

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Viernes 16 de Mayo de 2025 /

MAYO



27745

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 15/25  
CUIJ 21-20603694-7

OBJETO: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de videovigilancia Poder Judicial Rosario, San Lorenzo y Cañada de Gómez".

APERTURA: 10 de Junio de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL C/00/100.- (\$122.760.000,00.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 4677 (Oficina Técnica Arquitectura) -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 46101 May. 16 May. 19

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PARQUE REGIONAL SUR - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.455.553.513,48

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 9.456.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 94.555.553,13.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 4.727.776.756,74

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 4.727.776.756,74

FECHA DE APERTURA:

Día: 13 de junio de 2025

Hora: 15:00 horas

Lugar: Centro Municipal de Distrito Sur, sito en Avenida Uriburu 637 de la ciudad de Roario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 46098 May. 16 May. 20

### Programa "Santa Fe + Conectada"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 01/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2025 para la contratación de ZONA CENTRO: SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y NODOS EPI Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO EN LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses quince millones setecientos cincuenta mil (U\$S 15.750.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: El cronograma de ejecución de los servicios licitados tendrá un plazo de duración de dieciocho (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Dólares estadounidenses

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=134374&contar=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546e-mail: [santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 46115 May. 16 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025  
DTO N° 00042/2025

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSOS BARRIOS DEL EJIDO URBANO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.600.000,00

APERTURA PROPUESTA: 29 de Mayo de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 am. del mismo día de la apertura de sobres que es el día 29-05-2025, a las 10 hs en el despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de desarrollo y Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

**LUGAR DE APERTURA:** Subsecretaría de Obras Publicas. 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951

**RETIRO DEL PLIEGO:** El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951 o desde la pag. Web descargando el archivo en PDF.

**CONSULTAS E INFORMES:** Subsecretaría de Obras Publicas (TE.4508047 O correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com . \$ 150 541161 May. 16 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

#### LICITACION PUBLICA N° 11/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2025-, para el : "Servicio de alquiler de retopala con chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 541120 May. 16 May. 23

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

#### LICITACION PUBLICA N° 12/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2025-, para la : "Adquisición de 600 tn de mejorado pétreo 0-20", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 19.200.000

\$ 270 541121 May. 16 May. 23

### SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

**OBJETO:** "OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121- RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$361.134.131,00 (pesos trescientos sesenta y un millones ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y uno con 00/100). Impuestos Incluidos.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 20 de mayo de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 06 de junio de 2025.

**FECHA DE APERTURA:** 06 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar).

Tel: +54 342 481 5793 - [mesadeentradas@enerfe.com.ar](mailto:mesadeentradas@enerfe.com.ar).

S/C 46112 May. 16 May. 20

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

#### LICITACIÓN ACELERADA N° 005/2025 EXPEDIENTE N° CO 609 /2025

Apertura: 30/05/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Medicamentos-

Imputación Preventiva: \$ 58.174.520,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 46114 May. 16 May. 19

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

#### LICITACIÓN ACELERADA N° 006/2025

Llámesse a Licitación Acelerada N° 006/2025

Expediente N° Co 615 /2025

Apertura: 30/05/2025 Hora: 10:00hs.

Objeto: Medicamentos-

Imputación Preventiva: \$ 44.111.290,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

S/C 46123 May. 16 May. 19

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.397)

Apertura: 09/6/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en el Complejo Cultural del Viejo Mercado (CCVM) y en el Centro recreativo metropolitano "La Estación".

Presupuesto: \$55.953,180.

Sellado: \$27.977. Pliego: \$27.977.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 540866 May. 16 May. 19

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.396)

Apertura: 11/6/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas – Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición del hardware, software y licencias necesarias para la implementación de un sistema de comunicaciones digitales tipo PU (push to talk) o similar, destinado a GUR y Centro de Monitoreo Urbano.

Presupuesto: \$19.000.000.

Sellado: \$9.500. Pliego: \$10.010,32.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 540899 May. 16 May. 19

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

#### LICITACION PUBLICA N°015 (Expediente N°015/2025)

**OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:**

**ADQUISICIÓN:** La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 492/2025) para llevar adelante trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce), con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

- Trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

**FECHA DE APERTURA:** 05 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo.

\$ 450 540893 May 16 May. 29

#### LICITACION PUBLICA N° 008 (2do. Llamado – Expte. N° 008/2025)

**OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:**

**ADQUISICIÓN:** La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 491/2025) para el Programa Vínculos - Iluminación tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 29 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540891 May. 16 May. 29

## MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA  
(Resolución N° 9.361/25)

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) ASPIRADORA - TRITURADORA DE MATERIAL ORGANICO

Apertura: el día 06 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido vedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 600 540962 May. 16 May. 29

## COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

OBJETO: Ejecución de pavimento con asfalto en caliente

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N°777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 04/06/2025.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 04/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs., del 04/06/2025.

Valor de cada pliego: pesos cien mil (\$ 100.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).

\$ 45 540880 May. 16

## COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para demolición de pavimento de hormigón existente, por 1050 m2 de la Obra de Remodelación del Ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 12.30 hs del 27/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 13:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos veinticuatro mil (\$24.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$60.000)

\$ 297 540734 May. 16 May. 28

## LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para construcción mano de obra construcción Plazoleta Islas Malvinas por 93 m2.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 02/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 02/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 02/06/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

\$ 363 540902 May. 16 May. 29

## COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25  
(Ordenanza N° 1306/25)

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 03/25, según Ordenanza N° 1306/25, para la adquisición de:

\* 350 (Trescientas cincuenta) luminarias LED de 150 watts para alum-

brado público de calles.

\* 25 (veinticinco) Luminarias LED de 100 watts para alumbrado público de calles.

\* 25 (veinticinco) artefactos tipo FaroLa LED de 100 watts. Tipo Park, para plazas.

\* 1000 (mil) metros de cable TPR (Tipo Taller) 2 x 2,5 mm., normalizado IRAM, Conductor Cobre, Cubierta PVC.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.375.000,00 (Pesos cuarenta millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100).-

Apertura: 10:00 hs. del día 30/05/2025.

Lugar: Comuna de Peyrano - Calle: Av. Centenario N° 1030 - Departamento: Constitución -Santa Fe.

Recepción de ofertas; hasta las 9:45 hs. del día 30/05/2025

Consulta - Documentación e Informes Lunes a Viernes de 8 horas a 12 horas. Presencial: Comuna de Peyrano

Correo Electrónico: comuna.peyrano@gmail.com

Teléfono: 03460-470101/470331

Recepción de consultas e Informes hasta las 12 horas del día 29/05/2025.

\$ 200 540855 May. 16 May. 19

## COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la provisión de: a) 220 Columnas de Alumbrado de 7 metros de altura total, brazo simple de 1 metro. Realizada con caño de uso mecánico de 114 x 4 mm, 90 x 3,6 mm, 76 x 3,2 mm, 60 x 2,8 m., pintadas con antióxido y esmalte sintético; b) Mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de 220 columnas de alumbrado de 7 metros de altura (conforme a las especificaciones detalladas en el punto anterior), con construcción de base de hormigón elaborado H25 de 0,5 m x 0,5 m x 1,2 m (profundidad) por cada una de las columnas. Se destina un presupuesto oficial estimado en la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones (\$ 104.000.000,00.-). Las propuestas se recibirán hasta las 10.00 horas del día 06 de Junio de 2025, disponiéndose como horario de apertura de sobres las 10.30 horas de la fecha precedentemente mencionada. Venta de Pliegos: Hasta 05/06/2025. Valor Pliego: \$ 104.000.- Informes Tel: (03476) 492018/492208. Mail: finanzas@ricardone.gob.ar

\$ 135 540936 May. 16 May. 20

## COMUNA DE COLONIA ALDAO

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Ordenanza N° 826/2025)

Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de UN (1) TRACTOR NUEVO.

POTENCIA DE 100 HP, 110 HP, DOBLE TRACCION, según ORDENANZA N° 826/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.000.000 FINAL.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Administración Comunal, sito en calle Camilo Aldao N° 085 de la Localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en el horario de 6.30 a 12.30 horas - Teléfono: 03493-497040. Wpp: 03493-15419458 - Email: comunacolaaldao@coopaldao.com

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Sede Comunal hasta el día 19 de MAYO de 2015, a las 12horas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de MAYO de 2025, a las 9.30 horas.

COSTO DE PLIEGO: \$10.000,00.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: \$550.000,00.

La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de COLONIAALDAO, Departamento Castellanos, de la Provincia de Santa Fe.

\$ 184,80 540828 May. 16 May. 21

## BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Licitación para la contratación del servicio de Reserva de Plazas Hoteleras para la FIAR 2025.

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., Agente Fiduciario Fideicomiso "Fondo Fiduciario Cofer"

Presupuesto: \$ 13.000.000 + IVA

Costo del Pliego: \$10.000

Consulta y Venta de Pliegos: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. a partir del día Lunes 12 de Mayo de 2025 y hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres (Teléfonos de contacto: 0341-4402824 o 0341-4205662 int. 862)

Recepción de Ofertas: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres.  
Fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres: Lunes 26 de Mayo de 2025 a las 10hs. en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe).  
\$ 500 540840 May. 16 May. 22

## LICITACIONES ANTERIORES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 (20-SG-25)  
Resolución 131/25

MOTIVO: "Adquisición de Dispositivo de Almacenamiento en Red (Storage) y Switch de Interconexión Fiber Channel, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$130.662.400,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de Junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 541075 May. 15 May. 19

### AGUASSANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1547

Objeto: PROVISIÓN DE POLIACRILAMIDA NO IONICA

Presupuesto Oficial: \$ 202.062.000,00 + IVA - Mes base: mayo 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 2/06/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 2/06/25 – 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 46106 May. 15 May. 16

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1546

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIRCUITO DE ALTA PRESIÓN EN EQUIPOS DESOBSTRUCTORES

Presupuesto Oficial: \$ 57.477.000,00 + IVA - Mes base: mayo 2025

Garantía de oferta: \$575.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 27/05/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/05/25 – 11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 46102 May. 15 May. 16

### COMUNA DE MACIEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025.-

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

LOTE 1: ADQUISICIÓN 380 m3 DE HORMIGON TIPO H 21

MONTO DE GARANTÍAS:

LOTE 1: \$ 200.000

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EN ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 18/06/2025- HORA: 11:00 HS - LUGAR: SALA DE REUNIONES – COMUNA DE MACIEL – CALLE MENDOZA N° 399- CP 2208 MACIEL

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 12/06/2025- DE 8:00 A 12:00 HS –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL).-

LUGAR DE VENTA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA COMUNA DE MACIEL - CALLES MENDOZA N° 399- TEL / FAX: 03476 – 470206  
Email: [administración@comunademaciell.gov.ar](mailto:administración@comunademaciell.gov.ar)

ACLARACIONES: HASTA EL 13/06/2025 A LAS 12:00 HS.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DÍA 18/06/2025.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS – COMUNA DE MACIEL

\$ 200 541093 May. 15 May. 16

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2025-, para la : Obra "Pavimentación Rotonda Distribuidora Colectoras Barrios Cerrados", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 100.000

Presupuesto oficial: \$ 129.200.000

\$ 240 540909 May. 14 May. 19

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2025-, para la : "Adquisición de 2000 tn de material pétreo granulometría 10-30", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 80.000

Presupuesto oficial: \$ 80.000.000

\$ 240 540908 May. 14 May. 19

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2025-, para la : "Adquisición de 500 m³ de hormigón elaborado – Pavimento 2016- Grupo 6", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 80.000

Presupuesto oficial: \$ 87.400.000

\$ 270 540997 May. 14 May. 21

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2025-, para el : "Servicio de alquiler de montoniveladora con chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 541000 May. 14 May. 21

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430 "OBRA ATS 2019-06/07 – CONSTRUCCIÓN DE NUEVA E.T. CARRERAS 132/33/13,2 KV Y VINCULACIÓN L.A.T. FIR-CRR" para

el día 13/06/2025 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 – 1° Piso  
Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprasros@epe.santafe.gov.ar  
S/C 46099 May. 14 May. 16

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1550

ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACIÓN DE BOMBAS WORTHINGTON

Presupuesto Oficial: \$ 50.600.000 + IVA Mes base: mayo 2025  
Garantía de oferta: \$ \$ 615.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs. del 02/06/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/06/25 – 10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46131 May. 19 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025 – S.G.

MOTIVO: "Servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento de una solución informática para acceso a servicios municipales a través de una aplicación móvil"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 316.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 04 de junio del 2025 hasta las 12:00 hs. en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: "Edificio TICs" del Parque Tecnológico Litoral centro, ubicado en Ruta Nacional 168, Paraje El Pozo (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: [licitacionesinformatica@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitacionesinformatica@santafeciudad.gov.ar) / Te.: 0342- 4508017.

\$ 150 540956 May. 14 May. 16

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 02/06/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 02/06/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 02/06/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 540767 May. 14 May. 16

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Decreto N° 57.393)

OBJETO: Guardia y vigilancia en Cementerio Municipal.

Apertura: 05/6/2025 - 09:00 h – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en el Cementerio de Rafaela.

Presupuesto: \$152.549.544,60.

Sellado: \$61.758,75. Pliego: \$76.274,77.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.  
\$ 100 540759 May. 15 May. 16

### COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: 1 (un) tractor 0km, marca Massey Ferguson, modelo 4308E, doble tracción, 80 CV de potencia.-

Presupuesto Oficial: \$67.000.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs. a 12:00 hs. en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros — Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: [comunadebigand@gmail.com](mailto:comunadebigand@gmail.com)

Recepción de ofertas: Hasta el 04 de junio de 2025 a las 10:45 ha en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 04 de junio de 2025a las 11:30hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe)

\$ 135 540571 May. 14 May. 16

### COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2025 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 2C de la manzana N° 22 según Plano N° 275668/2024, con una superficie total de 572,40 metros cuadrados, ubicado en la calle Manuela Burgos S/N de la localidad de Cepeda, provincia de Santa Fe, entre las calles Valentín Colazo e Iturraspe. Arranca a los 26,00 metros de la esquina formada por las calles Manuela Burgos e Iturraspe. Consta de 10,60 metros de frente por calle Manuela Burgos por 54 metros de fondo, encerrando una superficie total de 572,40m2. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-410326/0003. Plano N°275668/2024.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle O. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 03 de junio de 2025, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de junio de 2025 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N°193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Tel.: 03460-491211

—Correo

Electrónico:

[comuna\\_cepeda@hotmail.com](mailto:comuna_cepeda@hotmail.com).

\$ 450 540778 May. 14 May. 27

### COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2025

OBJETO: "Pavimentación con asfalto calle El Ceibo - B° El Prado y El Rodeo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.500.000,00

PLIEGO: \$ 44.436,00

RECEPCION de ofertas: Jueves 29/5/2025 - 10:00 hs. - Pellegrini 2064 - Alvear

APERTURA de ofertas: Jueves 29/5/2025 -11:00 hs. -

Lugar de Apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965 - Oficina Distrito Oeste – Alvear.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas - Tel. 0341-3177621 - Correo: [obraspublicas@comunadealvear.gob.ar](mailto:obraspublicas@comunadealvear.gob.ar)

\$ 450 540775 May. 14 May. 27

### COMITÉ DE CUENCAS ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO

LICITACIÓN PUBLICA 1/2025

Objeto: Adquisición de módulos prefabricados de hormigón armado.

La apertura de sobres se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede del Comité, sita en calle Moreno 1002 1° Piso, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. La presentación de ofertas podrá realizarse personalmente hasta una hora antes de la fecha y hora indicada. En los casos en que las propuestas sean remitidas por correo, serán tenidas en cuenta solamente aquellas que sean recibidas en el Comité hasta el día anterior a la fecha de apertura fijada. Contacto : [comitearroyototoras@gmail.com](mailto:comitearroyototoras@gmail.com)

\$ 400 540421 May. 13 May. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**

LICITACION PUBLICA N° 014  
(Expediente N° 014/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 489/2025) la provisión de Dos Mil (2000) Toneladas de "Piedra 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2000 TN - Dos Mil toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 22 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.  
\$ 450 540628 May. 13 May. 26

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA 09/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO, JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Martes 27 de Mayo de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$639.605.100 (pesos seiscientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil cien).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 540559 May. 13 May. 26

**LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Martes 27 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$557.623.100 (pesos quinientos cincuenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cien)

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 540558 May. 13 May. 26

**COMUNA DE HUMBOLDT**

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025  
(Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H-30 para Plan de Bacheo 2025 - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.  
\$ 500 540649 May. 13 May. 26

**COMUNA DE RAQUEL**

LICITACION PUBLICA 002/2025

Comuna de Raquel con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica APERTURA DE LICITACION PUBLICA 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° C036111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraguel@hotmail.com. Consultas al Tel. 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde LUNES 05 de MAYO de 2025 al hasta el día VIERNES 16 de MAYO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 Ley 2439 y ordenanza local 07/2025.

\$ 1000 540537 Mar. 13 Mar. 26

**COMUNA DE CHOVET**

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de 144 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 27/05/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento diez mil (\$110.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$274.000)

\$ 363 540455 May. 13 May. 27

**LICITACION PUBLICA N° 07/2025**

OBJETO: Contratación de mano de obra para pavimentación de hormigón simple y cordón por 1660,60 m2 de la Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.30 hs del 27/05/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta mil (\$270.000)

\$ 363 540459 May. 13 May. 27

**COMUNA DE VILLA ELOISA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025  
(Ordenanza N° 912.2025)

LA COMUNA DE VILLA ELOISA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 912.2025) PARA REALIZACION DE 1400 MTS DE CORDON CUNETA. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.000.000 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES) SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN VENTA EN LA COMUNA SITA EN CALLE SARMIENTO N° 556 DE VILLA ELOISA, CUYA APERTURA SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE MAYO DE 2025 A LAS 10.00 11 hs.. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS HASTA EL 28/05/2025 A LAS 11.30 HORAS. Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

\$ 450 540479 May. 13 May. 26

**COMUNA DE HUMBOLDT – PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025 – Ordenanza N° 14/2025

Objeto: "Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2025

– COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.  
\$ 500 540649 May. 12 May. 23

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la ejecución de 40 nichos prefabricados en el cementerio local Municipal.

La apertura se efectuará el día 23 de MAYO 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.

TOTORAS, 05 de mayo de 2025.

\$ 225 540343 May. 9 May. 15

**MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: Equipo para Servicios Públicos: Adquisición de un camión recolector de residuos - Municipalidad de Pueblo Esther.-

Fecha de Apertura 02/06/2025 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2025 hasta las 09.00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.-

Monto de Garantía de Oferta: \$1.650.000.-

Costo del Pliego: \$66.000.-

Consultas / Informes: Tel.: 03402 -499049 – Int. 261.- Correo electrónico: contactopuebloesther.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 540320 May. 9 May. 22

**MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/05/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/05/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 26/05/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL

\$ 450 540391 May. 9 May. 22

**MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000)

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.-

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2025.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.-

\$ 1000 540361 May. 9 May. 22

**COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE**LICITACION PUBLICA NRO 01/2025  
(Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri-mentor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área

N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.

Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-

\$ 530 540353 May. 9 May. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACIÓN PUBLICA N° 006 – 2do. llamado  
EXPEDIENTE N° 006/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 483 /2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:

Obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540041 May. 08 May. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACIÓN PUBLICA N° 013  
EXPEDIENTE N° 013/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 484 /2025) la adquisición de Medidores de Agua domiciliarios, con la aplicación de fondos de carácter de aporte no reintegrables, recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Medidores de plástico domiciliaria m20 de agua potable en conexiones de 190 mm de largo y rosca de 1", chorro múltiple, visor de vidrio templado, sin imanes ni elementos magnéticos externos, cuerpo y anillo de composite no afectados por cambios térmicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -

FECHA DE APERTURA: 26 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 540042 May. 08 May. 21

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 30 de Abril de 2025.

\$ 450 540204 May. 8 May. 21

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 21/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 21/05/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 21/05/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (5 500.000).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.  
\$ 450 540065 May. 8 May. 21

## COMUNA DE SANTA ISABEL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de terreno en zona urbana de Santa Isabel

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 26/05/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 26/05/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 26/05/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 540063 May. 8 May. 21

## COMUNA DE HUMBERTO 1°

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.025 (Ordenanza N° 2768/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.025 para la adquisición de un (1) Camión 0km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$ 116.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 650 540146 May. 8 May. 21

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025 (Ordenanza N° 2769/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.025 para la adquisición de un (1) Equipo de Riego nuevo, sin uso, con tanque de agua de 10.000 litros a 11.000 litros de polietileno de alta densidad o de resma, con carga superior, salida de agua por paso de bomba o turbina centrífuga, con un ancho de trabajo mínimo de 15 metros, y apto para ser montado en un Camión 0 km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N)

N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 11 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 750 540147 May. 9 May. 21

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

### LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4101/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE LA

OBRA COLOCACIÓN DE ADOQUINES EN CALLES DE LA CIUDAD" SEGÚN DECRETO N° 4101/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$69.859.530 (Pesos Sesenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta.-

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540082 May. 6 May. 20

### LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4102/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISION DE UN TRACTOR NUEVO 0KM DE 75HP"

SEGÚN DECRETO N 4102/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil).-

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540078 May. 6 May. 20

### LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4103/2025)

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE CAMIÓN 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TERCER EJE" SEGÚN DECRETO N° 4103/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.452.000 (Pesos Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)

APERTURA OFERTAS: 20/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 lis a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540075 May. 6 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/25.**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil (\$96.568.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$193.136.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539958 May. 6 May. 20

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25.**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos (\$163.200.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539957 May. 6 May. 20

**COMUNA DE FUENTES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025  
(ORDENANZA N° 1309/2025)**

OBJETO: Adquisición de Nomencladores urbanos.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540086 May. 6 May. 20

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025  
(ORDENANZA N° 1310/2025)**

OBJETO: Adquisición de Materiales para calle de hormigón.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 08:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540081 May. 6 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA****LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025**

CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ZONA DE ISLA MUNICIPAL

Plazo de concesión: 30 años.

Adquisición de pliego: Hasta 48 hs antes de la fecha de apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Sellado Impugnación: \$ 300.000,00.

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2025.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2025.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 hs. Horas.

\$ 500 539819 Abr.30 May. 16

**COMUNA DE HUMBERTO 1°****LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.025  
ORDENANZA N° 2764/2025**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.025 para la adquisición de cuarenta (40) contenedores de residuos nuevas de 1.100 L de capacidad, de polietileno Hexeno de 0,94 gr/cm3 de densidad, con índice de fluidez de 3.5 (g/10min), con protección UV-14 por sistema de rotomoldeado, de material flexible y resistente a los impactos, con una altura total de 1370 mm, can ruedas, con un ancho de 1295 mm, con una profundidad de 1080 mm, sin filos, con cuatro asas de manipulación integradas y ocultas, con 2 muñones laterales reforzados con alma de acero, con bu lonería con zincado anticorrosivo, con sistema de bisagras reforzadas, con interior de fácil limpieza con tapón de desagote, con base de contenedor reforzada, con 4 ruedas giratorias de 200 mm de diámetro con rodadura de caucho, con 2 ruedas con freno y 2 ruedas sin freno, con piezas intercambiables, con peso total de 60 kg., 100% reciclable y apto para equipos con sistema de vaciamiento mecánico sobre camiones de recolección de residuos de carga trasera, de los cuales veinte (20) deben ser de color verde y veinte (20) deben ser de color amarillo; y para la adquisición de dos (2) campanas nuevas de 1 m3 para separación de residuos, de 1500 mm de alto, de 1300 mm de ancho, de 1300 mm de fondo, con volumen de 1100 lts., de 55 kg. de peso, de polietileno por sistema de rotomoldeo, resistente a golpes, con piezas intercambiables, con 4 cierres de seguridad con llavines en la tapa y 2 en el piso, desmontable en tapa y piso, 4 ganchos internos para bolsones bins y de color azul.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 135 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, el día 21 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 12 www.humbertoprmo.com.

\$ 1000 539822 Abr. 30 May. 16

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento del Jubilado ROMAN OSCAR LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 540511 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PACHECO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540510 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada RIOS ILDA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539857 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se conside-

ren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. JIMENEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539855 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ASUETA MARTHA CLOTILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539854 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MACHINALLE MARIA GABRIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540094 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VALENZUELA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540092 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUARTE EMMA FELICIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540093 May. 9 May. 22

## AVISOS

### JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9 SECRETARÍA PRIMERA DE SANTA FE

#### NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. CAROLINA RAQUEL CAROD  
D.N.I. N° 26.163.227

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, meza de Trámite del Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/CAROD, CAROLINA RAQUEL Y OTROS S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10766294-1 se notifica por edicto a la Sra. CAROLINA RAQUEL CAROD, D.N.I. 26.163.227; con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO. 5 - "Santa Fe, 30 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite y sus conexos que unidos por cuerda CUIJ N° 21-10720768-3 de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: Por lo expuesto RESUELVO: 1.- PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL A CAROLINA RAQUEL CAROD, D.N.I. 26.163.227, respecto de sus hijas, CANDELA ESTELA GUADALUPE GARCIA, DNI 50.556.802 y CLARA MICAELA GARCIA, DNI 48.733.977. 2.- Designar co-tutoras de CLARA MICAELA GARCIA, DNI 48.738.977, a la Sra. Joana Cristina Garnica, DNI N° 36.012.612 y Sra. Canten Estela Zarza, DNI N° 12.471.659, conjuntamente. 3.- Designar tutora de CANDELA ESTELA GUADALUPE GARCIA, DNI 50.556.802 a la Sra. Carmen Estela Zarza, DNI N° 12.471.659, conjuntamente. 4.- Derivar al equipo local técnico interviniente para el acompañamiento en el fortalecimiento y desarrollo del grupo familiar. Protocolícese. Hágase saber. Oficiése. "Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 540370 May. 16 May. 21

### JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

#### NOTIFICACION

SE NOTIFICA A NADIA BELEN CHÁVEZ, D.N.I. 37.700.837

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAYF c/CHAVEZ, NADIA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-RESOLUCION DEFINITIVA- 21-10773378-4, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHÁVEZ, D.N.I. 37.700.837; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 9 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adaptabilidad a la niña VALENTINA MARICEL GHÁVEZ DNI N° 50.394.282, nacida el 11 de julio de 2022. 2) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ, de 2 años de edad, haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 3) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación de la niña antes mencionada. Protocolícese, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria); Saluda Atentamente. SANTA FE, 12 de mayo de 2025.

S/C 540863 May. 16 May. 20

### JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 7

#### NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. IVANA MELISA TUTERA, DNI N° 34.668.647

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsk, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/TUTERA IVANA MELISA Y ARBIZU ALEXIS ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD; C.U.I.J. 21-10758031-7, se notifica por edictos a Sra. IVANA MELISA TUTERA 34.668.647 —progenitora— con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 12 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados SDNAF c/TUTERA IVANA MELISA Y ARBIZU ALEXIS ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10758031-7), que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada; y CONSIDERANDO (...) y teniendo en miras el interés superior de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA DNI 50.609.315, el SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 7, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000107 de fecha 08 de Agosto de 2023. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. IVANA MELISA TUTERA 34.668.647 -progenitora- respecto de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA DNI 30.609.315, Designar a la Sra. Erica Adriana Bircher DNI 25.098.713, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA, DNI 50.609.315, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 A/C Dr. Alejandro M. Azvalinsky; Dr. A. Fabián González, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, secretario.

S/C 540912 May. 16 May. 21

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### EDICTOS

Rosario, 15 de Mayo de 2025.-  
SRA. Carla Rita Machado, DNI 35.293.533. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA LILIANA MACHADO, DNI 49.854.351 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Pro-

moción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 132/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MIA LILIANA MACHADO, DNI 49.854.351, FN 02/10/2009, hija de Carla Rita Machado, DNI 35.293.533, con domicilio en calle Virasoro N° 4030 de Rosario. B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46127 Mayo. 16 Mayo. 20

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 131/25 de fecha 14 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.026 referenciados administrativamente como "VELOSO HERRERA, NATANAEL EMIR – DNI N° 51.078.958 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por

este medio a la SRA. LUCIA MIRTA HERRERA - DNI N° 30.704.728 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE YERUA N° 3532 – BARRIO OLIMPICO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 131/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA de la Disposición N° 45/24 de Fecha 04 de Marzo de 2024, en relación al adolescente NATANAEL EMIR VELOSO HERRERA - DNI N° 51.078.958 - nacido en Fecha 5 de Abril de 2011 - hijo de la Sra. Lucia Mirta Herrera – DNI N° 30.704.728 - con domicilio en calle Yerua N° 3532 – Barrio Olímpico - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Germán Veloso – DNI N° 24.890.020 - Acta de Defunción N° 10049 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 10 de Octubre de 2023.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente NATANAEL EMIR VELOSO HERRERA - DNI N° 51.078.958 - nacido en Fecha 5 de Abril de 2011 - hijo de la Sra. Lucia Mirta Herrera – DNI N° 30.704.728 - con domicilio en calle Yerua N° 3532 – Barrio Olímpico - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Germán Veloso – DNI N° 24.890.020 - Acta de Defunción N° 10049 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 10 de Octubre de 2023.- 3.-) DISPONER que la situación del adolescente NATANAEL EMIR VELOSO HERRERA - DNI N° 51.078.958 - nacido en Fecha 5 de Abril de 2011 - hijo de la Sra. Lucia Mirta Herrera – DNI N° 30.704.728 - con domicilio en calle Yerua N° 3532 – Barrio Olímpico - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Germán Veloso – DNI N° 24.890.020 - Acta de Defunción N° 10049 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 10 de Octubre de 2023.- 4.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. LUCIA MIRTA HERRERA – DNI N° 30.704.728 - con domicilio en calle Yerua N° 3532 – Barrio Olímpico - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del adolescente y/o sus representantes legales.- 6.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artí-

culos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46124 May. 16 May. 19

### RESOLUCIÓN N.º 159

Santa Fe, 09 de Mayo de 20225

#### VISTO:

El Expediente N° FG – 000368/2025 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal – categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito- de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial - sede Melincué - del Ministerio Público de la Acusación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y que a su vez el órgano cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 de la Fiscalía Regional, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal creado por Ley 13.218, fue concursado oportunamente, siendo propuesta por Resolución FG N.º 086/13 y designado por Decreto N.º 2218/14, a Mariana Montemarani Menna DNI 30.996.128.

Que por Decreto N.º 3046/24 de fecha 26/12/2024 se designo a Mariana Montemarani Menna como Secretaria de Primera Instancia de Distrito para el Juzgado de Menores.

Que el cargo vacante de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de la Unidad Fiscal Melincué, se encuentra siendo subrogado hasta la actualidad por Ana Belén Stampella DNI 31.741.853, designada por Res. FG N.º 318/24.

Que la resolución N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la Unidad Fiscal Melincué y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

#### POR ELLO:

#### LA FISCAL GENERAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal -

categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito - de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial - sede Melincué - del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio, cuyas misiones y funciones -responsabilidad primaria- se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Determinese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad.

Poseer título de Abogado con 2 años de antigüedad

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: Ley N.º 10.160, Ley N.º 12.734, Ley N.º 13.013, Ley N.º 13.018, Ley N.º 13.459, Ley N.º 13.579, Código Penal y Resoluciones de la Fiscalía General y resoluciones de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso, compuesto por:

Miembros titulares: Matías Sebastián Merlo D.N.I. N.º 26.636.566, Flavia Curaba, D.N.I. 28.087.802 y Leandro Maiarota D.N.I. N.º 26.152.891. Miembros suplentes: Mayra Vuletic, D.N.I. N.º 32.973.391, Mauro Menéndez D.N.I. N.º 26.016.047 y Mario Barleta D.N.I. N.º 27.793.221.

ARTÍCULO 5º: Fijese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional 3º Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre 643 de la ciudad de Venado Tuerto, desde el día desde el día 19 al 23 de Mayo de 2025, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección – Cargo: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SEDE MELINCÚE" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (Anexo II) acompañado de las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Se deberá presentar una (1) copia impresa de dicho formulario y una (1) copia vía mail en formato editable (no en PDF) a fgrrhh@mpa.santafe.gov.ar. Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA y enviar.

2) Una (1) copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el ANEXO II. Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta.

- La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

- Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

- La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 26 de Junio de 2025, a partir de las 11 horas como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la sede de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre 643 - de la ciudad de Venado Tuerto.

ARTÍCULO 7º: Determinese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre 643 - de la ciudad de Venado Tuerto. en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N° I y II en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar) - Recursos Humanos – Concursos. S/C 46121 May. 16

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

### RESOLUCIÓN N.º 161

Santa Fe, 09 de Mayo de 2025.

#### VISTO:

El Expediente N° FG – 000436/2025 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal – categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito- de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial - sede Rufino - del Ministerio Público de la Acusación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y que a su vez el órgano cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificaciones.

Que el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal creado por Ley 13.218, fue concursado oportunamente, siendo propuesta por Resolución FG N.º 122/15 y designada por Decreto N.º 374/16, Lorena Noelia Milone DNI 30.399.477.

Que por Resolución FG N.º 326/23 de fecha 27/09/2023 se propuso la designación de Natalia Cuesta DNI 29.399.888 como Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal Subrogante ante la licencia de larga duración (Junta Médica) de la titular de mencionado cargo.

Que ante el fallecimiento de la Sra. Lorena Noelia Milone, por Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N.º 2387/2024 se declaró vacante el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal a partir del día 2 de agosto de 2024.

Que la Resolución FG N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la Unidad Fiscal Rufino y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

#### LA FISCAL GENERAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal - categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito - de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial - sede Rufino - del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12 , 210/14 y 67/15 de este Ministerio, cuyas misiones y funciones -responsabilidad primaria- se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Determinese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad.

Poseer título de Abogado con 2 años de antigüedad

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: Ley N.º 10.160, Ley N.º 12.734, Ley N.º 13.013, Ley N.º 13.018, Ley N.º 13.459, Ley N.º 13.579, Código Penal y Resoluciones de la Fiscalía General y

resoluciones de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial. ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso, compuesto por:

Miembros titulares: Matías Sebastián Merlo D.N.I. N.º 26.636.566, Flavio Curaba, D.N.I. 28.087.802 y Leandro Maiarota D.N.I. N.º 26.152.891. Miembros suplentes: Mayra Vuletic, D.N.I. N.º 32.973.391, Mauro Menéndez D.N.I. N.º 26.016.047, y Mario Barleta D.N.I. N.º 27.793.221

ARTÍCULO 5º: Fijese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional 3º Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre 643 de la ciudad de Venado Tuerto, desde el día desde el día 19 al 23 de Mayo de 2025, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección – Cargo: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SEDE RUFINO " e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (Anexo II) acompañado de las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Se deberá presentar una (1) copia impresa de dicho formulario y una (1) copia vía mail en formato editable (no en PDF) a [fgrhh@mpa.santafe.gov.ar](mailto:fgrhh@mpa.santafe.gov.ar). Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA y enviar.

2) Una (1) copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el ANEXO II. Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta.

- La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

- Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

- La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 26 de Junio de 2025, a partir de las 11 horas como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la sede de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre 643 - de la ciudad de Venado Tuerto.

ARTÍCULO 7º: Determinese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre 643 - de la ciudad de Venado Tuerto. en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación ([www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N° I y II en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar) - Recursos Humanos – Concursos. S/C 46120 May. 16

## RESOLUCIÓN N.º 160

Santa Fe, 09 de Mayo de 2025

#### VISTO:

El Expediente N.º FG-000315/2025 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal —categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito— de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Villa Constitución, del Ministerio Público de la Acusación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y cuenta con autonomía funcional, administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la Ley N.º 13.013, en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N.º 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N.º 13.013, incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, conforme ello, la Resolución N.º 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N.º 42 del 28 de diciembre de 2012 aprobó la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N.º 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal, creado por Ley N.º 13.218, fue concursado oportunamente, siendo propuesto por Resolución FG N.º 084/13 y designado mediante Decreto N.º 1613/14, Franco Damián Fosco Cioffi.

Que por Decreto N.º 3128/15 de fecha 17 de Septiembre de 2015, se designó al Dr. Fosco Cioffi en el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, siendo su cargo subrogado por el Dr. Franco Mariano Carbone.

Que, mediante Decreto N.º 4004/19, el Dr. Carbone fue designado como Fiscal Adjunto del MPA, quedando el cargo nuevamente vacante y siendo subrogado, hasta la actualidad, por la Dra. María Inés D' Angelo.

Que las Resoluciones N.º 3/12, su Anexo I, y N.º 210/14 y su modificatoria N.º 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal para la sede Villa Constitución, actualmente vacante, cuyas misiones y responsabilidades primarias han sido oportunamente definidas.

Que, asimismo, el Anexo II de la mencionada Resolución N.º 10/12 contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley N.º 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley N.º 11.196.

Que, en consecuencia, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 del Anexo I de la Resolución N.º 3/2012 y en el marco de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la Ley N.º 13.013.

POR ELLO:

**LA FISCAL GENERAL****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal -categoría presupuestaria de Secretario de Primera Instancia de Circuito- de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – sede Villa Constitución - del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N.º 3/12, 210/14 y 67/15 del MPA. Las misiones y funciones (responsabilidad primaria) se citan en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Determinese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de veinticinco (25) años de edad.

Poseer título de Abogado/a con una antigüedad mínima de dos (2) años.

**ARTÍCULO 3º:** Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal. La oposición comprenderá la presentación de un Proyecto de Funcionamiento –Plan de Trabajo– (conforme indicaciones en Anexo III) para el cargo que se postula cuyas características se indican en el Anexo I de la presente y que es parte de la misma, y su exposición y defensa oral. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: el Plan de Trabajo presentado, Ley N.º 10.160, Ley N.º 12.734, Ley N.º 13.013, Ley N.º 13.018, Ley N.º 13.459, Ley N.º 13.579, Código Penal y Resoluciones de la Fiscalía General y de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial.

**ARTÍCULO 4º:** Intégrese el órgano de selección del presente concurso, compuesto por:

Miembros titulares: Matías Sebastián Merlo D.N.I. N.º 26.636.566, Mariana Luna D.N.I. N.º 27.759.695 y Leandro Maiarota D.N.I. N.º 26.152.891.

Miembros suplentes: María Belén Torossi D.N.I. N.º 28.568.079, Juan Andrés Sánchez D.N.I. N.º 29.559.395 y Marina Pieretti D.N.I. N.º 30.548.254.

**ARTÍCULO 5º:** Fíjese como sede de inscripción la Fiscalía Regional Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 – 2º piso ala Virasoro – de la ciudad de Rosario, desde el día 26 al 30 de Mayo de 2025, en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción se efectuará mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda: "Proceso de Selección – Cargo: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE LA FISCALÍA RE-

GIONAL DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SEDE VILLA CONSTITUCIÓN ", indicando: I) Apellido; II) Nombre; y III) Número de documento.

Dentro del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (Anexo II) acompañado de las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Se presentará una (1) copia impresa y se enviará una (1) copia editable (no en PDF) a fr2rrhh@mpa.santafe.gov.ar. Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA.

2) Una (1) copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Plan de Trabajo en versión impresa y en PDF (al correo electrónico anteriormente mencionado).

5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el ANEXO II. Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta.

- La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

- Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

- La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

**ARTÍCULO 6º:** Establézcase el día 24 de Junio de 2025, a partir de las 10 horas, como fecha para la realización de la prueba de oposición y la entrevista previstas en el artículo 3 de la presente Resolución. Las mismas se llevarán a cabo en la sede de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 – 2º piso ala Virasoro– de la ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 7º:** Determinese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N.º 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán ser interpuestas en la sede de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 – 2º piso ala Virasoro– de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, dentro del plazo establecido.

**ARTÍCULO 8º:** Publíquese la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación ([www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)) durante cinco (5) días previos a la fecha de inicio de la inscripción.

**ARTÍCULO 9º:** Establézcase que todas las notificaciones vinculadas al presente concurso se realizarán exclusivamente a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El medio de notificación referido será considerado suficiente y válido.

**ARTÍCULO 10º:** Dispóngase que el presente concurso se regirá conforme a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante seleccionado deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, en particular aquellas relativas a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

**ARTÍCULO 11º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

Ver Anexo N.º I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar) - Recursos Humanos – Concursos  
S/C 46122 May. 16

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES****RESOLUCIÓN N.º 163**

SANTA FE, 15 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El expediente N.º EE-2025-00004549-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 09 de mayo de 2025, mediante Resolución N.º 158 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes se aprobó la inscripción y renovación de diversas firmas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia;

Que posteriormente a dicha aprobación, la Coordinación General del Re-

gistro Único de Proveedores y Contratistas advirtió un error en el término de renovación de inscripción de la firma INDUSTRIAS ESPERANZA SRL CUIT N° 30-71499076-0 establecida en el Artículo 5° del RESUELVO; Que tal circunstancia requiere la elaboración de una Resolución Rectificatoria de la N° 158/25 de esta Subsecretaría en el ARTÍCULO 5° del RESUELVO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INDUSTRIAS ESPERANZA SRL CUIT N° 30-71499076-0.”

Que tomó la intervención de su competencia la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado del acto administrativo;

Que resta agregar que el acto de aprobación corresponde a las facultades emergentes de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, Decreto N° 2479/09, Decreto N° 065/23 y Res. N° 211/18 y Res. N° 228/18 de la SCyGB.;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rectifíquese la Resolución N° 158 SCyGB, de fecha 09 de mayo de 2025, en el ARTÍCULO 5° del RESUELVO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INDUSTRIAS ESPERANZA SRL CUIT N° 30-71499076-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46129 May. 16 May. 19

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 158

SANTA FE, 9 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00004549-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GEOCYC SAS CUIT N.º 30-71875892-7; URQUIZA, LUCAS MATIAS CUIT N.º 20-31756639-6.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DATAWISE S.A. CUIT N.º 30-71159129-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INVITROGEN ARGENTINA SA CUIT N.º 30-70724875-7; MULTIPOINT S.A. CUIT N.º 33-67741441-9; SR PERKINS SRL CUIT N.º 30-71155810-8.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: I2T SA CUIT N.º 30-70904148-3; LILUX SRL CUIT N.º 30-71622040-7; PRODUCTOS DON JORGE S.R.L. CUIT N.º 30-70794661-6.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INDUSTRIAS ESPERANZA

SRL CUIT N.º 30-71499076-0.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archíve  
S/C 46128 May. 16 May. 19

## MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO DE RECREO

AVISO

EXHUMACIÓN PARA TRASLADO A OSARIO MUNICIPAL

“La Municipalidad de Recreo a. través de la Secretaría de Gobierno pone en conocimiento de la población que, habiéndose cumplido el tiempo de sepultura en Fosa Gratuita previsto en la reglamentación vigente, se ha dispuesto otorgar un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de la presente publicación, a fin de que quienes resulten familiares y/o allegados de los extintos citados determinen el destino de los restos, caso contrario se procederá a depositar los restos exhumados de los extintos que se detallan en el Osario Municipal. OLGA PETRONA DIAZ, fallecida el 19/02/2013, FG 102021; JUAN CARLOS HERNANDEZ, fallecido el 18/03/2013, FG 105025; OSCAR ABEL MUZZI, fallecido el 09/03/2013, FG 102006; ROSA ELVIRA NUÑEZ, fallecido el 23/05/2013, FG 201018; ALIDA GISELA SEGOVIA, fallecida el 31/05/2013, FG 103007; RAMONA ALBA LUQUE, fallecida el 31/05/2013, FG 103006; ENRIQUE ARNOLD, fallecido el 21/05/2013, FG 201006; DEOLINDO OLIVA, fallecido el 06/06/2013, FG 104032; ALICIA FIGUEROA, fallecida el 07/10/2013, FG 201020; ESTEBAN FIGUEROA DIAZ, fallecido el 28/11/2013, FG 103018; ELBIO RICARDO CORIA, fallecido el 19/12/2013, FG 104010; JUAN RAMÓN GOMEZ, fallecido el 22/02/2014, FG 104013; MIRIAM PATRICIA VALDEZ, fallecida el 11/07/2014, FG 104019; ESTEBAN SANTIAGO LANCHE, fallecido el 28/06/2014, FG 106026; JUAN RAMÓN GOMEZ, fallecido el 22/02/2014, FG 104013; ANDRES CORCINO MARCELINO QUINTANA, fallecido el 04/09/2014, FG 103031; JOSÉ MANUEL MIÑO, fallecido el 18/03/2014, FG 201009; NN MACHUCA, fallecido el 19/05/2014, FG 106013; SOLANGE XIO-MARA ROMÁN, fallecida el 21/05/2014, FG 106025; DOMINGA DELIA VILLALBA, fallecida el 12/06/2014, FG 202003; DYLAN EZEQUIEL MARINONI, fallecido el 09/08/2014, FG 106027; IRENE MARCELINA BENITEZ, fallecida el 17/11/2014, FG 202005; RAÚL OMAR PFAFFEN, fallecido el 26/08/2014, FG 202009; MIGUEL ANGEL RODAS, fallecido el 01/12/2013, FG 104033; JUAN ANGEL AMARILLA, fallecido el 02/12/2014, FG 104012; ALEJANDRA MICAELA TRONCOSO, fallecida el 31/08/2014, FG 103028; SUSEL MAILEN BALCARSE, fallecida el 11/12/2014, FG 106028; ANTONIO HONORIO MENDEZ, fallecido el 29/12/2014, FG 104025; DELFINA MILAGROS AYALA, fallecida el 08/01/2015, FG 104014; RAÚL GARECA FERNANDEZ, fallecido el 11/01/2015, FG 104016; HECTOR OSCAR GOMEZ, fallecido el 28/08/2014, FG 104020; ARMANDO MOREYRA, fallecido el 25/02/2015, FG 103016; IRMA BEATRIZ PALADEA, fallecida el 20/04/2015, FG 202004; RICARDO RAMÓN VALLEJOS, fallecido el 10/05/2015, FG 202020; DOMINGO SALINAS, fallecido el 15/05/2015, FG 103025; PABLO DANIEL RAMIREZ, fallecido el 17/05/2015, FG 104030; NOEL PEDRO CORIA, fallecido el 02/08/2014, FG 104005.” Recreo, 13 de mayo de 2025.

\$ 135 540974 May. 16 May. 20

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F01 N°1121, suscripto en fecha 01/07/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Linares Anahí, DNI 30.685.185, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 540903 May. 16 May. 22

## MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

DECRETO N° 97/25

CARCARAÑÁ, 30 de Abril de 2025

Y VISTO:

Que el Concejo Municipal de Carcarañá eleva la Ordenanza N° 2936/25 a través de la cual dispone:

Afectar, conforme lo expresa en el Art. 2 de la misma, un predio municipal constituido por un polígono irregular de 154,65 mts en su frente al Sur sobre Avenida Argentina; 126,63 en su contrafrente al Norte; 124 mts en línea oblicua en su costado Este y 7 122 mts en su costado Oeste. Conceder el uso y goce del sitio descripto en el Art. 2 por el término de 10 años, a partir de la fecha de promulgación de tal ordenanza a la Aso-

ciación Civil Carancho Fútbol Club para el desarrollo, práctica y promoción de las actividades deportivas y sociales del mismo, indicando que el predio podrá utilizarse exclusivamente para las actividades específicas que la asociación determine (Art. 3).

Que la Institución beneficiaria de la concesión podrá construir las estructuras físicas necesarias para la práctica deportiva y para la comodidad de los concurrentes, contando en todos los casos con autorización del Área de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando tales obras a favor del Estado Municipal en calidad de donación (Art. 4).

Que el término de la concesión podrá ser renovada por períodos iguales (Art. 7). Que la concesión otorgada solo podrá ser revocada mediante ordenanza municipal, si la institución beneficiaria no cumpliera con los arts. 3 y 4 de la citada ordenanza (art. 8).

Que se "deroga toda norma anterior a la presente" (Art. 9).

Que a través de Decreto N° 81/2025 este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el veto, observa y deja sin efecto en su totalidad la Ordenanza N° 2936/25 por considerar a la misma ilegal, inconstitucional e inconveniente al interés público.

Que en sesión ordinaria del 16 de Abril el Concejo Municipal rechaza la observación formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en Expediente HCD 2491/19 surge que la nota inicial del mismo que da origen a dicho actuados, no cuenta con la rúbrica de quien dice ser la Presidente de la Asociación Civil Carancho Fútbol Club. Siendo la firma un requisito esencial de toda presentación administrativa, la nota en referencia carece de validez jurídica y administrativa, resultando inexistente.

Que en el expediente referenciado tampoco obra agregada la conformación de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Carancho Fútbol Club, por lo que resulta imposible verificar fehacientemente la identidad de sus autoridades.

Que tampoco se encuentra agregado a las actuaciones administrativas referenciadas el Estatuto de la entidad Carancho Fútbol Club, ni instrumento de ninguna especie que certifique que la misma cuente con personería jurídica, que le haya sido asignado Nro. de Personería Jurídica alguno, no contándose tampoco con información concreta y fehaciente respecto del domicilio, la dirección o el lugar de radicación de su sede social.

Tampoco se sabe si la Asociación Civil data desde hace cinco años como detalla la ordenanza en los considerandos o que si como tal persona jurídica venga celebrando contratos con la Municipalidad desde hace dos años, cuando de una fotocopia simple agregada surge que fue autorizada a funcionar como persona jurídica en el mes de Enero de 2024 lo que da por tierra con lo trazado en la ordenanza.

Asimismo, no se ajusta a la verdad el párrafo del considerando que expresa: "todo ingreso monetario percibido por la institución según sus estatutos es destinado al desarrollo de sus actividades, mejoras edilicias, mantenimiento del predio y compra de material deportivo" habida cuenta que, como se señalara, el estatuto de la entidad nunca fue presentado ni siquiera exhibido en el Municipio por los integrantes de la Comisión.

Por otra parte, la alegada Asociación Civil no presentó la constancia de subsistencia de la misma.

Que las deficiencias y carencias referenciadas no han sido subsanadas. Que el bien que se pretende afectar en concesión, está entre los declarados como bienes públicos de las Municipalidades por lo que está afectado al dominio público del Estado Municipal Art. 43 ley 2756 y que por tal naturaleza ostenta los caracteres de indisponibilidad, inembargabilidad y sujeción a un régimen especial basado en su afectación a uso común y directo de la población.

Que los bienes del dominio público resultan además inalienables, pudiendo solo excepcionalmente resultar objeto de actos jurídicos determinados.

Que la Ordenanza N° 2936/25 presenta además incongruencias serias, por cuanto que la única individualización que hace del predio en cuestión (artículo 2) la concreta a través de la referencia a Ordenanzas 319/87, 62/87 y 1033/97, siendo que cada una de ellas se refieren a parcelas distintas en función que las medidas detalladas en cada tales ordenanzas señaladas, resultan totalmente discrepantes entre sí, y a su vez, con el que tiene por objeto la ordenanza reprochada.

Que concretamente y conforme lo dispuesto por el Art. 39 inciso 19 y ccs. de la Ley provincial N° 7256, no se encuentra dentro de las atribuciones y facultades del Concejo Municipal la afectación de bienes del dominio público municipal y por el contrario le está expresamente vedado por tal norma la conducta puesta de manifiesto por el Concejo.

Que lo dispuesto en el Art. 8° de la ordenanza resulta absolutamente contrario a la naturaleza del bien, ello atento a que, respecto de los bienes del dominio público, aún en aquellos casos en que excepcionalmente puedan resultar objeto de actos jurídicos determinados, el Estado siempre e incondicionadamente ostenta la posibilidad de recuperación de su uso y goce en caso de que éste resulte necesario para el cumplimiento de finalidades públicas.

Que la ordenanza en cuestión también resulta vulneratoria del derecho a la igualdad (Art. 16 de la CN), favoreciendo a la Asociación Civil Carancho Fútbol Club en desmedro del resto de las asociaciones civiles y clubes de la ciudad que desarrollan las mismas actividades, por caso el Club de Empleados Municipales, que en fecha 05/06/2019 fue la institución que justamente inició el Expediente HCD 2491/19 solicitando la concesión del predio en cuestión para la realización de actividades deportivas diversas y, a pesar de que su petición cumplimentaba con todos los requisitos formales correspondientes, fue desestimada ordenándose su archivo.

Que en el inmueble referido que forma parte integrante del Parque Sarmiento Municipal Carcarañá, de lo que se deriva de conformidad al Art. 43 de la ley 2756 su declaración de bien público municipal afectado al uso público, desde hace 13 años y de manera ininterrumpida se lleva a cabo el tradicional Torneo de la Ciudad, organizado por el Municipio, del cual participan aproximadamente 1000 jugadores de fútbol, circunstancia que (junto a otras) redundan en la clara demostración del fin público y de la intensa afectación al uso público del predio al se encuentra destinado actualmente.

Que la, entrada en vigencia de la ordenanza que nos ocupa, expondría al Municipio al inicio de acciones judiciales, no solo interpuestas por los afectados directamente por su sanción, sino además por cualquier ciudadano de Carcarañá.

Que lo dispuesto en el Art. 9° de la Ordenanza, mediante el cual el Concejo Municipal, sin dar fundamentación ni justificación de ninguna especie, decide sin más, la derogación de todas y cada una de las normas dictadas con anterioridad a la sanción de la misma, lo que resulta groseramente ilegal en grado sumo, además de administrativamente brutal y jurídicamente peligroso.

Que el artículo en referencia implica un palmario abuso de facultades y atribuciones de parte de los Sres. concejales, siendo el efecto inmediato y consecuencia directa de la promulgación de la Ordenanza N° 2936/25 la derogación de todo el espectro normativo municipal, quedando así de esta manera la ciudad sin ordenamiento regulatorio legal local.

Que los graves vicios de que adolece la ordenanza N° 2936/25, que fueran referenciados tornan operativa la sanción legal de insanable nulidad prevista expresamente por el Art. 15 de la Ley provincial N° 2756 habida cuenta que la potestad del Intendente establecida Art. 41 del plexo normativo aludido, es de orden público e irrenunciable

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo el cumplimiento de lo relativo al Régimen Municipal, artículo 41 inciso 26 de la Ley 2756, y consecuentemente tiene el derecho y la obligación de verificar que toda manifestación de voluntad pública atribuida a la Municipalidad de Carcarañá, en su carácter de persona jurídica de derecho público, se encuadre en forma estricta dentro de la legalidad.

Que cada uno de los motivos señalados constituye por sí mismo suficiente antecedente para conformar la certeza y convencimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal, acerca de la antijuridicidad tanto en cuanto a su forma como especialmente a su contenido de la Ordenanza N° 2936/25, que lo constriñen ética y legalmente poniéndolo indefectiblemente en la necesidad y obligación de arbitrar los medios a su alcance para evitar que el acto de uno de los órganos que ejerce las competencias de gobierno municipal, groseramente contrario a derecho, produzca efectos jurídicos y administrativos.

Que con el objeto de lograr que no se materialicen las consecuencias ilegales de una normativa prohibida, debe ordenarse el acto administrativo mediante el cual se declara la insanable nulidad de la Ordenanza irrita ordenándose consecuentemente la No Promulgación Ni Publicación, por ser contraria al principio de división de competencias entre los órganos municipales consagrada por el Art. 107 de la Constitución Provincial y los Arts. 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 respectivamente.

Que lo resuelto se concreta en uso de las facultades que al Departamento Ejecutivo Municipal le atribuyen el Art. 107 de la Constitución de la Provincia, y los Arts. 15, 41 incisos 1), 6), 9), 18) y 26) y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
POR TODO ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARCARAÑÁ EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Artículo 1°: Declárase la insanable nulidad de la Ordenanza N° 2639/25, por resultar la misma ilegal, inconstitucional e inconveniente al interés público, privándose a la misma de todo efecto jurídico y/o administrativo.

Artículo 2°: Dispónese la no promulgación ni publicación de la Ordenanza N° 2936/25 sancionada por el Concejo Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Municipal.

Carcarañá, 12 Mayo de 2025

Publicar en el BOLETIN OFICIAL por 3 días la siguiente publicación:

DECRETO N° 97/25 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

\$ 1000 540898 Mayo. 16 Mayo. 20

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO****RESOLUCIÓN N° 109**

Santa Fe, 14 de Mayo de 2025.

**VISTO:**

El expediente N° 02101-0036197-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Subsecretaría Legal y Técnica por expresas instrucciones del Sr. Ministro de la jurisdicción; Que estas actuaciones tienen por objeto declarar de interés de parte de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático el "II Encuentro Nacional de la Red Argentina de Fiscalías Ambientales"-R.A.F.A.-;

Que la Red Argentina de Fiscalías Ambientales constituye una iniciativa estratégica orientada a fortalecer las capacidades institucionales de los Ministerios Públicos Fiscales para la protección, prevención y remediación de daños ambientales;

Que el evento contará con la presencia de fiscales ambientales y expertos en derecho ambiental de distintos países, consolidando un espacio de formación, intercambio técnico y compromiso regional en torno a la lucha contra la criminalidad ambiental, la protección de la biodiversidad, la remediación de pasivos ambientales y la construcción de una gobernanza ambiental democrática;

Que dicho encuentro se realizará los días 15 y 16 de Mayo del presente, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de la ciudad de Santa Fe y propone la realización de un ciclo de conferencias, paneles, talleres y seminarios desde diferentes perspectivas sobre los principales ejes del conflicto ambiental: el calentamiento global, la disminución drástica de la biodiversidad y la contaminación;

Que el primer Encuentro de R.A.F.A. se realizó el año 2024, en el cual se asumieron por parte de la misma compromisos y una declaración de principios y objetivos orientados a impulsar una gestión eficiente y sustentable de los recursos naturales;

Que este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como autoridad de aplicación de las Leyes provinciales N° 11717, N° 12212, N° 4830, N° 14019, N° 13373, N° 13842, N° 13055, entre otras, y específicamente, en el marco de tener a su cargo el ejercicio del poder de policía ambiental conforme Ley de Ministerios N° 14224 en el ámbito administrativo celebra y propicia redes como la que actualmente se impulsan entre distintos organismos jurisdiccionales y que en el marco de sus competencias articulan con esta jurisdicción;

Que desde este Ministerio se valora y acompaña el trabajo mancomunado entre fiscalías civiles y penales con las cuáles esta jurisdicción coordina cotidianamente, cada uno en el marco de sus legales competencias; en defensa del patrimonio natural y de las comunidades afectadas por la degradación ambiental;

Que se considera conveniente la declaración de interés de este Ministerio al evento mencionado;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

El MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Declarar de Interés del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, al "II Encuentro Nacional de la Red Argentina de Fiscalías Ambientales", y sus actividades asociadas, que se realizará los días 15 y 16 de Mayo del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, en modalidad presencial.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46111 May. 15 May. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO****RESOLUCIÓN N° 1379**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 15201-0227426-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3H – LOTE N° 13 – (José Marmol N° 228) - (2D) - N° DE CUENTA 5213-0013-1 - PLAN N° 5213 - 20 VIVIENDAS – CARLOS PELLEGRINI - (DPTO. SAN MARTÍN), cuya adjudicataria es la señora TARRAGONA, MARÍA DE LOS MILAGROS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 23, consistente en falta de pago y

ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138069 (fs. 34) manifiesta que el Servicio Social corrobora la ocupación irregular (fs. 28/33) y el Área Comercial informa la deuda a fs. 26/27;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar sin mas la resolución de estilo a través de la cual se disponga la desadjudicación de la señora Tarragona, María de los Milagros y la rescisión contractual por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del Boleto, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581 a la que

adhiera la Provincia por Ley N° 11102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**Resuelve:**

ARTÍCULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3H – LOTE N° 13 – (José Marmol N° 228) - (2D) - N° DE CUENTA 5213-0013-1 - PLAN N° 5213 - 20 VIVIENDAS – CARLOS PELLEGRINI - (DPTO. SAN MARTÍN), a la señora TARRAGONA, MARÍA DE LOS MILAGROS (D.N.I. N° 24.722.758), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 4846/19.-

ARTÍCULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTÍCULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTÍCULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46104 May. 14 May. 16

### JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

#### NOTIFICACION

SE NOTIFICA A MONZON, ESTEFANIA ELISABET, D.N.I. 41.161.184

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF c/MONZON, ESTEFANIA ELISABET s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10776828-6, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MONZON, ESTEFANIA ELISABET, D.N.I. 41.161.184, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 06 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño SHEYCO MONZON y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Citase y emplácese a la Sra. MONZON, ESTEFANIA ELISABET (progenitora) para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y el pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hijo SHEYCO MONZON y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. A los fines notficatorios, exhórtese al Juzgado de Circuito de Santo Tomé. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 2. Tómese razón de la conexidad existente con las actuaciones SDNAF c/MONZON, ESTEFANIA ELISABET s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- CUIJ 21-10771003-2. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Notifíquese a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Notifique la empleada: De la Torre. Notifíquese. Fdo. MARIANA HERZ (Jueza); María Paula Budini (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 8 de Mayo de 2025. Por recibido. Agréguese la cédula acompañada sin diligenciar. Ante el desconocimiento del domicilio actual de la progenitora y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, para notificar el decreto del 06/05/2025 a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELISABET, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza); María Paula Budini, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Mayo de 2025.

S/C 540752 May. 14 May. 16

### TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SECRETARÍA DE VULNERABILIDAD N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

#### NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. NANCY ESTER ZABALA, D.N.I. 39.369.625

Por disposición del señor Juez, en autos caratulados: S.D.N.A.F. c/ZABALA, NANCY ESTER s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10727036-9), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Nancy Ester Zabala, D.N.I. 39.369.625, con domicilio actual desconocido, de lo resuelto en autos: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 07 de septiembre de 2020 (fs. 7/8 y vto.), ratificándose la misma. 2) Designar a los Sres. FABIAN JOSE ZABALA, D.N.I. N° 35.457.999 y ROSANA RAQUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.793.238, tutores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la niña LUZ MILAGROS FARIAS, D.N.I. N° 56.019.999, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Frotocolicese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estefanía Grande

(Prosecretaria) - Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Dr. Antonio Fabián González, Secretaría de Vulnerabilidad.  
S/C 540753 May. 14 May. 16

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 17/25 de Fecha 27 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.269 referenciados administrativamente como " ZARATE, ALEXIS EMILIANO – DNI N° 49.977.113 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YAMILA ANAHÍ LACONI MOJICA – DNI N° 36.910.992 – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SECCIONAL POLICIAL - COMISARÍA N° 21 – SITA EN CALLE ARIJON N° 2349 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Febrero de 2025, ORDEN N° 17/25 – ART. 58 BIS – LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE DNI 49.977.113 F.N 17/12/2009, hijo de la Sra. Yamila Laconi Modica, DNI 36.910.992, con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario y del Sr. Emiliano Fabián Zárate, DNI 32.598.498, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco ( 5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-  
S/C 46107 May. 14 May. 16

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 127/25 de Fecha 12 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.269 referenciados administrativamente como "ZARATE, ALEXIS EMILIANO – DNI N° 49.977.113 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ANAHÍ LAONI MOJICA - DNI N° 36.910.992 – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SECCIONAL POLICIAL – COMISARÍA N° 21 – SITA EN CALLE ARIJÓN N° 2349 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 127/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE - DNI N° 49.977.113 - Nacido en Fecha 17 de Diciembre de 2009 - hijo de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N° 21 – sita en calle Arijón N° 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-  
S/C 46109 May. 14 May. 16

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 127/25 de Fecha 12 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.269 referenciados administrativamente como "ZARATE, ALEXIS EMILIANO – DNI N° 49.977.113 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. EMILIANO FABIAN ZARATE - DNI N° 32.598.498 – CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A SOLDINI N° 3482 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 127/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE - DNI N° 49.977.113 - Nacido en Fecha 17 de Diciembre de 2009 - hijo de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N° 21 – sita en calle Arijón N° 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este

no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- -  
S/C 46108 May. 14 May. 16

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACION MUTUAL INTEGRADORA GRAL. URQUIZA ROSARIO A.M.I.G.U.R.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo el día 23 de Junio de 2025, a las 18 hs, en su sede social de Av. Avellaneda N° 420, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2º) Consideración sobre los motivos de la tardía convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

3º) Consideración sobre la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social del ejercicio social N° 16, fenecido el 31 de Diciembre de 2024.-

4º) Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora

5º) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art.24, inc. C, Ley 20.321).-

6º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

EL CONSEJO DIRECTIVO

\$ 100 541102 May. 16

### ASOCIACIÓN MUTUAL LA CASA DEL MÉDICO MUTUAL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de junio de 2025, a las 10:00 hs. en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3) Tratamiento de la Resolución número RESFC-2025-859-APN-DI#INAES de fecha 25 de abril de 2025 que en su artículo 1 resuelve "dejase sin efecto los reglamentos de ayuda económica -mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados y de ayuda económica mutual

con fondos propios aprobados por Resolución INAES n° 0835 el 18 de mayo de 2011 de La Casa del Médico Mutual".

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presente, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N°294/88).

ROSARIO, 13 de mayo de 2025

Dr. CARLOS TITA  
Presidente

\$ 200 540825 May. 16 May. 19

### LA ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1er. y 2da. Convocatoria)

La ASOCIACION SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.) de conformidad a lo que establece el art. 39 del estatuto social vigente, convoca a sus asociados a continuar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de abril de 2024 y que pasará a cuarto intermedio. La misma tendrá lugar el SABADO 24 DE MAYO a las 16.30 primer llamado y 17.00 segundo llamado (conforme art. 42), en su sede de calle Entre Ríos 2703 primer piso, departamento A, de esta ciudad. Y ello, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;

2º) Lectura y consideración del Balance General e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.

3º) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

JULIO LUIS GÓMEZ  
Presidente

LEONEL ALVAREZ ESCOBAR

Secretario

\$ 100 540872 May. 16

### ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA 301 MARIANO MORENO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA 301 MARIANO MORENO EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA MARTES 10 DE JULIO DE 2025 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE SAN MARTÍN N° 714 DE LA LOCALIDAD DE LANDETA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.

2. DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEISTAS PARA QUE RUBRIQUEN EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

3. CONSIDERACIÓN DE: MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2024.

4. RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

5. RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS EL ORGANO DE FISCALIZACIÓN.

#### NOTA:

LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

\$ 100 540882 May. 16

### ASOCIACIÓN CIVIL SIN BARRERAS ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Sin Barreras Rosario convoca a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de Tucumán 1349, Centro Cultural Comunitario La Toma, Rosario, para el 30 de Mayo 2025, a las 16,30 horas, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen la presente acta.  
3.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2024.  
4.- Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas.  
\$ 100 540894 May. 16

**COLEGIO DE KINESIÓLOGOS, FISIOTERAPEUTAS Y  
TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de o dispuesto por los arts. 34, 35 y sgtes. de los Estatutos, el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción, convoca a los matriculados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 2025 a las 11:00 horas en el auditorio del Colegio sito en Saavedra N° 2555— Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
  2. Lectura y Consideración Memoria y Balance Ejercicio 2024.
  3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- \$ 100 540986 May. 16

**MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE  
GOBERNADOR CRESPO ASOCIACIÓN CIVIL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de Gobernador Crespo Asociación Civil, de acuerdo a las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de junio de 2025, a las 19:30 horas en el salón del Museo, sito en calle Belgrano y Estanislao López, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- \* Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- \* Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- \* Elección general por renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

**NOTA:**

En caso de inclemencias climáticas que no permitan la realización de la Asamblea, la misma se llevará a cabo el 10 de junio en el mismo horario.

\$ 150 540925 May. 16 May. 20

**TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Terminal Puerto Rosario S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintinueve (29) de Mayo del año 2025 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5) Retribución de honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora;
- 6) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un nuevo período estatutario.
- 7) Autorizaciones.

**NOTA:**

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicado con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).  
\$ 500 540928 May. 16 May. 22

**CONSORCIO DEL EDIFICIO  
“CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN”**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Propietarios del Consorcio del Edificio “CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN” de calle San Martín 876 de esta ciudad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día MARTES 24 DE JUNIO DE 2025, A LAS 18:00 HORAS en el salón auditorio de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal de la provincia de Santa Fe, 2da. Circunscripción ubicado en calle Córdoba 954 Planta Alta Oficinas 04 y 05 (Pje. Pan) de la ciudad de Rosario y, en caso de no conseguirse el quórum reglamentario para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 18:30 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar conforme lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad y Administración (Arts. 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34° y 35°), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designar Presidente y Secretario de la asamblea;
  - 2) Resolución del juicio Fosseti, Jorge Alberto c/Consortio Prop. Edificio Centro Comercial San Martín s/Daño y Perjuicios - CUIJ 21-02952489-8. Considerar y definir propuesta de pago. Fondos necesarios. Considerar y resolver.
- \$ 300 540918 May. 16 May. 20

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LARIVIERE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Larivière convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones de Avda. 17 N° 1301 de la ciudad Las Parejas el día 09 de Junio de 2025 a las 19 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 2- Aprobación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023
- 3- Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 4- Renovación de los cargos de la Comisión Directiva en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto.

MARIA CRISTINA MARI  
Presidenta

**NOTA:**

De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar dentro de la primera hora, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.

\$ 100 540914 May. 16

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO  
PARTICULAR INCORPORADO  
N° 9086 “PAUL HARRIS”**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ACIPIPH, atento a lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva del día 25 de abril, de acuerdo a ir previsto en el Art. 36 de sus estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día martes 03-06-2025 a las 19 horas en las instalaciones del Instituto, sita en calle Entre Ríos 686 de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
  - 2) Designación de dos socios para que suscriban juntamente con el Presidente y el Secretario que resulten electos el acta de Asamblea Ordinaria.
  - 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.
  - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- ROLDÁN, 02 de mayo de 2025.

**NOTA:**

Art. 41 del Estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual

fuere el número de los asociados concurrentes una hora después de a señalada en a convocatoria, si antes no se hubiera reunido a, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de a simple mayoría de asociados presentes.  
\$ 300 540987 May. 16 May. 20

### ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 69 Dr. GABRIEL CARRASCO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 69 DR. GABRIEL CARRASCO, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Agrelo 1798 de esta Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en la cual se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes, para firmar junto a Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y planillas de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio cuyo cierre operó el 31 de marzo de 2025;
- 3) Renovación de Comisión Directiva según estatuto vigente.
- 4) Informe del Síndico.

CAMUSSO VIRGINIA  
Presidente

MONTES LEONARDO  
Secretario (I)  
\$ 500 540911 May. 16 May. 22

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ANGELINO NELLY AGRO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 52 N° 215 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término, tratamiento y aprobación. -
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 05 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y N° 06 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados de los ejercicios.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración del Directorio.
- 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios y elección de los mismos.

#### EL DIRECTORIO

- 1) De acuerdo con el Art.238 de la Ley General de Sociedades y sus modif., la sociedad informa que el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea es llevado por la misma sociedad y que el 100% de las acciones son nominativas. Por ello se dispone que los accionistas deberán depositar sus acciones en caja de la sociedad.
- 2) Se encuentra a su disposición en la sede social copia de la documentación citada en el pto.3

\$ 440 540926 May. 14 May. 20

### ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardón S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 2025,

a las 9:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Paraguay – 12° Piso – Oficina A, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Paraguay 777, Piso 12, Oficina A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 500 541056 May. 14 May. 20

### CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y siguiente, del Estatuto, se convoca a los señores asociados al CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de mayo de 2025 a las 20:30 horas, en la sede de calle Triunvirato 955 de Rafaela. De no obtenerse el quórum necesario, transcurrida una hora se celebrará en segunda convocatoria con los asociados presentes. Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura; consideración y ratificación del Acta de la reunión anterior.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico, todos correspondientes al ejercicio económico finalizados el: 31/12/2024.
- 3) Elección de la Comisión Directiva integrada por: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario General; 1 Secretario de Actas; 1 Tesorero; 5 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes.-
- 4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina (Titular y un Suplente).
- 5) Elección de Síndicos (1 Titular y 1 Suplente).
- 6) Proclamación de autoridades electas.
- 7) Evaluación de la gestión de la Comisión Directiva saliente, desde el inicio de su mandato hasta el día de su renovación.
- 8) Designación de 2 asambleístas que deberán rubricar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

Farm. DAMIÁN C. SUDANO  
Presidente

Farm. LEONARDO LEIGGENER  
Secretario General

#### NOTA:

Además se informa a los asociados, que en el domicilio citado, se encuentra a vuestra disposición copia de la documentación a tratar en el orden del día.

\$ 300 540699 May. 14 May. 20

### CLUB ARTEAGA MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 20321, la C.D. del "Club Arteaga Mutual Social y Biblioteca Popular Sarmiento", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 2025, a las 20 hs. en el local social Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea;
- B) Lectura y consideración del acta anterior;
- C) Lectura y consideración de la siguiente documentación: I) Memoria e Informe del órgano directivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; II) Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; III) Informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- D) Tratamiento de aumento cuota social
- E) Tratamiento del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.

F) Proclamación de la lista ganadora para cumplir funciones de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, según el siguiente llamado a renovación de autoridades:

- 1) Llamado a renovación total de autoridades para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y siete vocales suplentes;
- 2) Llamado a renovación total de Junta Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes;
- 3) El acto eleccionario se celebrará el día 21 de Julio de 2025 desde las 10 horas hasta las 15 horas en el local social Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga, la presentación de listas podrá efectuarse hasta el día 19 de junio del 2025, a las 19 horas en el domicilio de la Institución Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga; la oficialización de listas se efectuará por C.D. el día 24 de junio del 2025, todo lo referido al acto eleccionario se rige por lo establecido en el Estatuto Social en los arts.38, 39, 40 y 41.

VIGNATI GABRIEL  
Presidente

SALVADOR BRUNETTI

Secretario

\$ 135 540690 May. 14 May. 16

### DE PAPELERA CESAR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de Papelera Cesar S.A., a celebrarse el día 9 de junio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, a las 18 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del estatuto. La reunión se llevará a cabo en el local de la sede social ubicado en Rosario, calle J.B. Molina nro. 2367 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 2) Designación de un miembro titular y de un miembro suplente, para integrar el Directorio por el plazo de tres ejercicios de acuerdo con el Estatuto;
  - 3) Designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar la sindicatura por el plazo de tres ejercicios de acuerdo al Estatuto.
  - 4) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar el directorio.
  - 5) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar la Sindicatura.
  - 6) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.
- ROSARIO 9 de mayo de 2025.  
\$ 500 540760 May. 14 May. 20

### AUMEC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

### ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector

Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
- 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.
- 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
- 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.
- 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.  
\$ 500 540533 May. 12 May. 16

### CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.
3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-  
FERNANDO MARCELLONI  
PRESIDENTE

LUCAS ARNESE  
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.  
\$ 270 540708 May. 12 May. 16

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2025  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 624,50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTACENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º

869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1249,00 ( MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1257,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46037 May. 08 May. 21

### SUCESORES DE BARTOLOMÉ ROVEA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 2 de Junio de 2025, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en calle 48 N° 262, de la ciudad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de directores y elección de los miembros del directorio por vencimiento de los mandatos del actual órgano directivo.

##### EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 260 540704 May. 13 May. 19

### TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintinueve (29) de Mayo del año 2025 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4º) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5º) Retribución de honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora
- 6º) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 540729 May. 13 May. 19

### EREIKI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de EREIKI S.A. a la asamblea extraordinaria para el 05 de junio del 2025, a las 10,30 hs en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Corrientes 763 Piso 11 Of 1 de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

##### ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente con-

feccionen y firmen el acta de asamblea;

(ii) Informe del director Marcelo Lein sobre el destino de los fondos provenientes de la venta de la unidad 4 B del Edificio MYFAIR sito en calle España 83 de Rosario. Remoción con causa o sin causa de Marcelo Lein. Promoción de acciones en su contra;

(iii) Disolución de la Sociedad conforme lo previsto en el artículo 94 inc. 1, e inc. 4, primera parte, de la LGS;

(iv) Designación de un liquidador de la Sociedad si el Directorio no asume dicho rol;

(v) Extensión del plazo para presentar el inventario y balance previsto en artículo 103 de la LGS en ciento veinte días (120), tal como lo permite la parte final, del primer párrafo, del dispositivo legal aludido.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 540487 May. 13 May. 19

### LA TRUCHA FUTBOL CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de mayo de 2025 a las 9 horas, en el domicilio de calle 7 N° 2153, Dpto. 4, de esta ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2- Informe de la marcha y desenvolvimiento realizado por la Asociación.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

DAMIAN FIGUEROA  
Presidente

##### MARCELO ROLDAN

Secretario

\$ 202 540490 May. 13 May. 19

### HORMIGONES RICCI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

##### NOTA:

Se hace saber que se ha dejado sin efecto la convocatoria a asamblea realizada para el día 26 de mayo de 2025, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, la cual tenía como orden del día el mismo que corresponde a la asamblea cuya convocatoria se publicita en el presente aviso.

\$ 500 540531 May. 13 May. 19

### PRESENCIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de PRESENCIA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2025, a las 17 horas, en primera convocatoria ya las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 27 de febrero No. 3734 de la ciudad de Rosario, con el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA DE ASAMBLEA.
- 2- CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA Y ESTABLECIDA POR LAS LEYES PERTINENTES REFERIDAS AL ESTADO

## CONTABLE DEL EJERCICIO N° 42.

3- CONSIDERACION DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO DURANTE DICHO EJERCICIO. ELECCION DE AUTORIDADES PARA LOS PROXIMOS 3 EJERCICIOS.

4- CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO N° 42, DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

## NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios, en la sede social, cito en 27 de febrero 3734, en el horario de 9 a 12 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 500 540580 May. 13 May. 19

## COIRINI S.A.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025 a las 17 horas en el domicilio legal de la sociedad de calle 9 de julio 1741 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de enero de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, su destino y fijación de honorarios de los Directores;
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para conformar el nuevo Directorio y elección de los mismos por un periodo de tres ejercicios.

## NOTA:

Observación: El presente llamado a asamblea se cita simultáneamente en primera y segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 16 del Estatuto Social y artículo 237 Ley General de Sociedades.

\$ 300 540542 May. 13 May. 19

## COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES  
(1ra. Convocatoria)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugalete, Nanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el período 2025-2027.

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Nanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugalete 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Público.

IRENEO BOLATTI  
Presidente

ADRIANA CORDOBA  
Secretaria

\$ 180 540638 May. 13 May. 16

## AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 -de Arequito, conforme los siguientes puntos del

## ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del numero de

miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un sindico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO  
CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
- 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.
- 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
- 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.
- 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 540533 May. 12 May. 16

CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD  
UNIDA ASOCIACION CIVIL

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.
3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-  
FERNANDO MARCELLONI  
PRESIDENTE

LUCAS ARNESE  
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 16

CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.

## MI COMPAÑIA S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

En autos "MI COMPAÑIA SA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" – CUIJ 21-05216022-4, EXPTE. 410/2025, de trámite ante el Registro Público; se hace saber:

De conformidad al artículo 60° de la Ley 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2025, unánime, se procedió a la elección de director titular y director suplente, eligiéndose a:

Director Titular: Roberto Daniel García, documento de identidad número 20.784.508, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Balbín N° 1352, 1 – 103 Edificio San Miguel, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Aceptación del cargo: sí, en Acta de Asamblea N° 6 de fecha 28/02/2025. Duración del cargo: hasta el 28 de febrero de 2028.

Directora Suplente: Walter Luis García, documento de identidad número 18.408.237, de profesión comerciante, con domicilio en calle Blas Parera N° 1750, de la localidad de Crespo, Provincia de Entre Ríos. Aceptación del cargo: sí, en Acta de Asamblea N° 6 de fecha 28/02/2025. Duración del cargo: hasta el 28 de febrero de 2028.

Santa Fe, 14 de mayo de 2025.-

\$ 100 541126 May. 16

## GERVASIO Y GUSTAVO AGRO S.R.L.

### SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD SIMPLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 14 de Mayo de 2025 en autos caratulados GERVASIO Y GUSTAVO AGRO SRL S/ SUBSANACIÓN Expte. N° 201/25 se ha dispuesto la publicación de la subsanación de G&G SOCIEDAD SIMPLE en GERVASIO Y GUSTAVO AGRO SRL.

En reunión de socios de fecha 5 de Mayo de 2025 se aprobó la subsanación de la sociedad G&G SOCIEDAD SIMPLE.

1- Socios: ENRIQUE GUSTAVO MARCIANO, de apellido materno Gattari, argentino, nacido el 06 de agosto de 1974, D.N.I. 24.093.753, CUIT 20-24093753-1, soltero, Productor Agropecuario, domiciliado en calle Av. Guemes N° 649 de la localidad de Murphy, de este departamento y provincia; y GERVASIO MARTIN MARCIANO, de apellido materno Bianco, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1978, D.N.I. 26.913.380, CUIT 20-26913380-6, soltero, Productor Agropecuario, domiciliado en calle Av. Guemes N° 374, de la localidad de Murphy, de este departamento y provincia.

2-Denominación: GERVASIO Y GUSTAVO AGRO S.R.L.

3-Domicilio: Av. Guemes N° 649 de la localidad de Murphy, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

A) SERVICIOS: prestación de servicios relacionados con la agricultura como siembra, fumigación, fertilización, roturación de la tierra, aspersión, cosecha, embolsado y extracción, con maquinarias propias o de terceros.

B) AGRICULTURA: explotación de la agricultura en todas sus formas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas y de cualquier otro tipo, en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha, su depósito y comercialización, y la producción de semillas, su identificación y/o multiplicación, mediante explotación de campos propios y/o de terceros.

C) GANADERÍA: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde a corral (feed lot), invernada y cabaña ganado vacuno, porcino, caprino y equino, y animales de granja. La compra y venta directa a través de intermediarios, ferias o remates. Explotación de tambos.

D) TRANSPORTE: de carga, cereales y subproductos agrícolas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios suscriben e integran con la capitalización parcial del Patrimonio Neto del Estado de Situación Patrimonial de G&G SOCIEDAD SIMPLE, confeccionado al 31 de Marzo de 2025, firmado por los socios y certificado por Contador Público matriculado, cuyo detalle es el siguiente:

ENRIQUE GUSTAVO MARCIANO, suscribe e integra mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

GERVASIO MARTIN MARCIANO, suscribe e integra mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socios Gerentes: ENRIQUE GUSTAVO MARCIANO, D.N.I. N° 24.093.753 y GERVASIO MARTIN MARCIANO, D.N.I. N° 26.913.380.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre.

\$ 200 541123 May. 16

## ORBEMAZ S.A.

### DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 14 de Mayo de 2025 en autos caratulados ORBEMAZ S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 209/2025 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 1 de Abril de 2025, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: EDUARDO NELSON ORBEGOZO, DNI 18.375.978, con domicilio en Paraje Martiren S/N, San Gregorio, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-18375978-8. DIRECTOR TITULAR -VICEPRESIDENTE: MARIELA ELIZABETH ORBEGOZO, DNI 21.870.811, con domicilio en Italia N° 374, Diego de Alvear, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-21870811-6. DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO ORBEGOZO, DNI N° 34.885.358, con domicilio en Calle Paraje Martiren S/N, San Gregorio, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-34885358-9.

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en Christopheren N° 582 de la localidad de Diego de Alvear.

\$ 70 541122 May. 16

## "DROPS" S.R.L.

### PRORROGA CONTRATO SOCIAL

En los autos caratulados: ""DROPS S.R.L. S/ PRORROGA, Expediente N° 60872024(CUIJ N° 21-05795349-4, y, que tramita por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito, 1ª Nominación,, Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, la Señora Secretaria a cargo dispone la publicación de lo resuelto con fecha 26-12-24:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, en el domicilio legal, Pueyrredon 257 de esta ciudad, se reúnen los socios de DROPS S.R.L., Mariano Alberto Lopez Jordan, Carlos Ernesto Lopez Jordan y Cecilia Teresa Gallo, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1º) PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL.-

PRIMERO: El socio Mariano Lopez recuerda que el próximo 15 de Diciembre vence el lapso del Contrato Social y resulta oportuno prorrogar la vida de la sociedad por un nuevo período de 20 (veinte) años, venciendo –en consecuencia– el 14 de noviembre de 2044.- Por lo expuesto, por unanimidad, los socios resuelven prorrogar la duración del Contrato Social por un nuevo período de 20 (veinte) años, modificando la cláusula SEGUNDA del referido instrumento.-

En consecuencia, se modifica la cláusula SEGUNDA del Contrato Social, la cual queda redactada como sigue:

SEGUNDA: La sociedad se prorroga por el término de 20 (veinte) años a contar de su vencimiento que opera el 15 de noviembre de 2024, venciendo en consecuencia el 14 de noviembre de 2044.-

Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.-

Firmado: Dra. María Celeste Rosso-Jueza-Dra. Julia Petracco, Secretaria.

\$ 100 539476 May. 16

## HATHOR S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En expediente CUIJ 21-05795586-1 que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Dra María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado por decreto de fecha de fecha 29/04/2025, la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los efectos de hacer saber que: HATHOR S.A. inscrita ante el Registro Público de Comercio bajo el Tomo 80, Folio 5783 Nro. 313, con fecha 4 de Agosto de 1.999 y según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 58 de fecha 2 de enero de 2015, decide con presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y por unanimidad la renovación y determinación de cantidad de miembros que integrarán el Directorio durante el próximo período de tres (3) ejercicios económicos, quedando conformado con tres (3) miembros titulares y uno (1) suplente, a saber: Presidente: Micaela Gutierrez, D.N.I. N° 27.243.045, CUIT N° 23-27243045-4, apellido materno Tirelli, argentina, nacida el 29 de Junio de 1979, casada en primeras nupcias con Gustavo Horacio Dulcich, domiciliada en calle 2 de Abril N.º 830 de Venado Tuerto - Santa Fe.-

Vice-Presidente: María Evelina Gallizio D.N.I. N° 28.973724, CUIT N° 27-28973724-9, argentina, soltera, fecha de nacimiento 11/10/81, de profesión empleada, domiciliada en calle 9 de Julio 1259 de la localidad de Santa Isabel, Sta. Fe .-

Director Titular: Ezequiel Omar Beltramone, D.N.I. N° 27.243.035, CUIT N° 20-27243035-8, apellido materno Malvestiti, argentino, casado en primeras nupcias con Sabrina Rojkes, empleado, domiciliado en calle Duarte Schutel 181 381- Bloque 2 Santa Catarina, Florianapolis- Brasil.-  
Director Suplente: Gustavo Horacio Dulcich, D.N.I. N° 23.392.474, CUIT N° 20-23392474-2, apellido materno Gracia, argentino, nacido el 22 de abril de 1974, divorciado, casado en segundas nupcias con Micaela Gutierrez, empleado, domiciliado en calle 2 de Abril N° 830 de Venado Tuerto - Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-. VENADO TUERTO, de ABRIL 2024  
\$ 150 540189 May. 16

## C&F PINTURERÍAS S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "C&F PINTURERÍAS S.A.S" s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 611/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. VILLARREAL CRISTIAN MARTIN y ÑAÑEZ FABIAN ORLANDO; han resuelto lo siguiente:

#### CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: VILLARREAL CRISTIAN MARTIN, D.N.I N° 22.917.961, C.U.I.T N° 20-22917961-7, de apellido materno Gras, nacido el día 21 de marzo de 1973, comerciante, con domicilio en calle Ludovico Alassia 2993 de la Ciudad de San Justo, Dto. San Justo, Provincia de Santa Fe, de estado civil divorciado; y ÑAÑEZ FABIAN ORLANDO, D.N.I N° 21.419.972, C.U.I.T N° 20-21419972-7, de apellido materno Grazziano, nacido el día 2 de marzo de 1970, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 2543 de la Ciudad de San Justo, Dto. San Justo, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero.

Fecha de Constitución: 21 de marzo de 2025.-

Denominación: " C&F PINTURERIA S.A.S"

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Calle Batalla de Tucumán 2915 de la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Objeto La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades:

a) Comercialización minorista y mayorista de pinturas y sus productos complementarios. Asesoramiento sobre la selección y aplicación de pinturas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos tres millones 00/100 (\$ 3.000.000,00.-), representado por tres millones (3.000.000) de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Integrándose por: Villarreal Cristian Martín un millón quinientos mil acciones (1.500.000) de Un (1) peso, valor nominal cada una, con un monto de integración de \$1.500.000 y Ñañez Fabian Orlando un millón quinientos mil acciones (1.500.000) de Un (1) peso, valor nominal cada una, con un monto de integración de \$1.500.000. -

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS Integración del directorio:

Administrador Titular y Representante: Villarreal Cristian Martín, D.N.I N° 22.917.961 – C.U.I.T 20-22917961-7, con fecha de nacimiento: 21/03/1973 Nacionalidad argentino, sexo: Masculino- Estado civil: Divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle y Nro. Ludovico Alassia 2993, Ciudad de San Justo, Dto. San Justo, Provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: Ñañez Fabian Orlando, D.N.I N° 21.419.972, C.U.I.T N° 20-21419972-7, con fecha de nacimiento: 2/3/1970 Nacionalidad argentino, sexo: Masculino, de estado Civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle y Nro: Rivadavia 2543 Ciudad de San Justo, Dto. San Justo, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.-

Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 200 540627 May. 16

## EQUIPO INFINITO S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, EQUIPO INFINITO S.A. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, Exte N° 34/2025, año 2025, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe; se hace saber que los señores socios de "EQUIPO INFINITO S.A": MASTRANGELO RODOLFO DOMINGO D.N.I. N° 20.382.625, C.U.I.T. N 20-20382625-8, realmente domiciliado en calle Country Los Molinos S/N de la localidad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Sr. DOLDAN FABRICIO NICOLAS D.N.I. N° 41.160.829, C.U.I.T. N 20-41160829-9, realmente domiciliado en calle Gorostiaga N 1961 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y la Sra. MASTRANGELO GABRIELA ELIZABETH D.N.I. N 22.190.886, C.U.I.T. N 23-22190886-4, realmente domiciliada en calle La Rioja 3061 PA de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; conforme Acta N° 02 del año 2024, han resuelto lo siguiente: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE "EQUIPO INFINITO S.A"

Fecha del acta: 14 de mayo de 2024

Se expresa que es necesario ampliar el objeto de "EQUIPO INFINITO S.A" para incluir las siguientes actividades: Venta de alimentos y sus derivados, tales como carnes rojas, blancas, productos de mar y río, lácteos y sus derivados, productos de panificación, víveres secos y demás productos alimenticios para el consumo humano; Comercialización, diseño y/o fabricación de prendas de vestir y accesorios; Venta de papel, cartón, materiales de embalaje, envases y artículos de librería; Venta de materiales y productos de limpieza, tales como detergentes y jabones, desinfectantes, limpiadores para diferentes superficies, ambientadores, productos para el cuidado del hogar y todo producto destinado a tal fin; Comercialización de electrodomésticos, herramientas y maquinarias.

Habiéndose acordado por unanimidad dicha ampliación del objeto, el Estatuto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: " a) Comercialización y venta de toda clase de verduras, frutas, legumbres y hortalizas, al por mayor y/o menor; b) Compraventa y distribución de muebles en general y sus complementos; c) Prestación de servicio de cobranza de facturas de servicios públicos y privados, impuestos y afines; d) Venta de productos de alimentos y sus derivados; e) Comercialización, diseño y/o fabricación de prendas de vestir y accesorios; f) Venta de papel, cartón, materiales de embalaje, envases y artículos de librería; g) Venta de materiales, productos de limpieza y artículos de seguridad industrial; h) Comercialización de electrodomésticos, herramientas y maquinarias".

Santa Fe 28 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 200 540632 May. 16

## LÁCTEOS ELORTONDO S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS CON RESERVA DE USUFRUCTO

Por disposición de 1º Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y por resolución de fecha 8 de abril de 2.025, se ordenó la siguiente publicación de edictos de LÁCTEOS ELORTONDO S.R.L.

-Con fecha 16 de diciembre de 2.024 y acta anexo de fecha 14 de marzo de 2.025 se decidió la cesión y transferencia gratuita de cuotas de Capital Social con reserva de usufructo. Los socios Giovannini Graciela Isabel, DNI N° 11.483.588 y Martínez Domingo Ernesto, DNI N° 10.580.991, ceden y transfieren en forma gratuita con reserva de usufructo 25.000 cuotas sociales de su propiedad, de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, con derecho a un voto por cuota social, las cuales se encuentran suscriptas e integradas a saber: Primera cesión: Martínez Domingo Ernesto cede 9.375 cuotas sociales a Martínez María Noelia, DNI N° 37.230.555 y 9.375 cuotas sociales a Martínez Emanuel Alejandro, DNI 29.613.457. Segunda cesión: Giovannini Graciela Isabel cede 3.125 cuotas sociales a Martínez María Noelia, DNI N° 37.230.555 y 3.125 cuotas sociales a Martínez Emanuel Alejandro, DNI 29.613.457.

-Como consecuencia de la cesión, se modifican los artículos quinto y sexto del contrato social:

QUINTO: Capital: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en 25.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, todas suscriptas e integradas. Detalle de cuotas: 1) Emanuel Alejandro Martínez es titular de la nuda propiedad de 12.500 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) de Capital Social, sobre las cuales el señor Domingo Ernesto Martínez tiene el derecho de usufructo sobre 9.375 cuotas y la señora Graciela Isabel Giovannini tiene el derecho de usufructo sobre 3.125 cuotas; y 2) María Noelia Martínez es titular de 12.500 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) de Capital Social, sobre las cuales el señor Domingo Ernesto Martínez tiene el derecho de usufructo sobre 9.375 cuotas y la señora Graciela Isabel Giovannini tiene el

derecho de usufructo sobre 3.125 cuotas.

SEXTO: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El designado Gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y sus modificaciones y decreto N° 5965/63 artículo 9 y sus modificaciones; con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios, ajenos a la sociedad. En este acto se designa como Gerente al Señor Domingo Ernesto Martínez quien asume el cargo por el término de duración del presente contrato.

-Se ratifican las demás cláusulas.

-Los socios prestan conformidad a las cesiones de cuotas sociales efectuadas.

\$ 180 539201 May. 16

## ESTAMPACK S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 14 de Mayo de 2.025, mediante la cual se hace conocer el Directorio de ESTAMPACK S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: MARIO EDUARDO GIOVAGNOLI, DNI: 20.362.376, Cuit: 20-20362376-4, Fecha de Nacimiento: 12 de noviembre de 1969, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: Divorciado, Domicilio: Junín N° 1173 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina, Correo electrónico: gerencia@estampack.com.ar

Director suplente: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, DNI: 23957947 Cuit: 27-23957947-2, Fecha de Nacimiento: 3 de Abril de 1975 - Venado Tuerto

Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltera Domicilio: Los Teros N° 1575- Venado Tuerto- Santa Fe- Argentina

Correo electrónico: maritagonzalez486@gmail.com

Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2025.

\$ 50 541182 May. 16

## GONZALO CALATAYUD S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de 1° Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y por resolución de fecha 24 de abril de 2.025, se ordenó la siguiente publicación de edictos de GONZALO CALATAYUD S.R.L.

-Con fecha 12 de febrero de 2.025, se decidió la reconducción social, la venta, cesión y transferencia de cuotas de Capital Social y reforma contractual.

1) RECONDUCCIÓN: Por vencimiento de plazo de duración se resuelve reconducir la sociedad por el plazo de 99 años a contar desde la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

2) VENTA, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS: El socio Diego Calatayud, DNI N° 21.416.986 vende, cede y transfiere las 250 cuotas sociales de su propiedad, de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, con derecho a un voto por cuota social, las cuales se encuentran suscriptas e integradas a saber: Primera cesión: Diego Calatayud resuelve vender 200 cuotas sociales a Mariana Calatayud, DNI N° 24.702.269. Segunda cesión: Diego Calatayud resuelve vender 50 cuotas sociales a Lucas Pippo Calatayud, DNI N° 46.995.215.

La socia restante presta conformidad a las cesiones de cuotas sociales efectuadas.

3) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Se decide desdoblar la cláusula primera estableciendo la cláusula primera la denominación social y agregando al contrato social la cláusula décimo quinta con el Domicilio.

4) GERENCIA: Se resuelve que la Gerencia corresponderá a Mariana Calatayud, argentina, DNI 24.702.269, CUIT N° 23-24702269-4, nacida el 3 de mayo de 1.975, comerciante, casada en primeras nupcias con Rodrigo Gustavo Pippo, con domicilio en Jorge Newbery N° 2.345 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marianacalatayud9@gmail.com, quien tendrá la administración y representación legal y fija domicilio especial en la sede social de la sociedad. -Como consecuencia de las decisiones se modifican las cláusulas del contrato social:

CLÁUSULA PRIMERA: Denominación: la sociedad se denomina GONZALO CALATAYUD S.R.L.

CLÁUSULA TERCERA: Duración: La sociedad tenía una duración original de 20 años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto y con fecha 18 de junio de 2.022 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. Se reconduce la sociedad por 99 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

CLÁUSULA CUARTA: Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), dividido en 500 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscritas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mariana Calatayud titular de 450 cuotas sociales, que representa el 90% del Capital Social, equivalentes a \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) sobre el mismo y Lucas Pippo Calatayud titular de 50 cuotas sociales, que representan el 10% de Capital Social, equivalentes a \$ 500 (pesos quinientos) sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA; Domicilio: Se fija el domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

-Se ratifican las demás cláusulas.

\$ 200 540012 May. 16

## TODO PARA KIOSCO DE LA COSTA SRL

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TODO PARA KIOSCO DE LA COSTA SRL s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 755, Año 2025) se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos los señores ALEJANDRO EMILIO VENTURINI y VERÓNICA GHELFI acuerdan la constitución de TODO PARA KIOSCO DE LACOSTA S.R.L., en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: ALEJANDRO EMILIO VENTURINI, argentino, de apellido materno Racamatti, soltero, D.N.I. N° 24.719.553, CUIT N° 20-24719553-0, nacido el 12 de Enero de 1.976, domiciliado en calle Pasillo en Condominio Guatambú 2151, de la comuna de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, y VERÓNICA GHELFI, argentina, de apellido materno Simionatto, soltera, D.N.I. N° 26.889.828, CUIT N° 27-26889828-5, nacida el 9 de Febrero de 1.979, domiciliada en calle Ruta 1 Km. 16 al este 200 mts. S/N, comuna de Arroyo Leyes, de la provincia de Santa Fe ambos mayores de edad y hábiles.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 1° de abril de 2025.

3) Denominación Social: TODO PARA KIOSCO DE LA COSTA S.R.L.

4) Domicilio Legal: calle Antonia Tolra S/N de la localidad de Rincón, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a éstos, a las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, venta por menor y mayor de productos de bombonería, golosinas, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería, productos de panadería, cotillón, ferretería y materiales eléctricos, dentro y fuera del país.

7) El capital social se fija en \$ 20.000.000.- (Pesos veinte millones), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de capital de \$ 10.000, (Pesos diez mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en efectivo, en la siguiente proporción, el señor Alejandro Emilio Venturini el 50% (cincuenta), que representa 1.000 (mil) cuotas de capital de \$ 10.000 (Pesos diez mil) cada una, lo que hace un valor de \$ 10.000.000, (Pesos diez millones) y la señora Verónica Ghelfi el 50% (cincuenta), que representa 1.000 (mil) cuotas de capital de \$ 10.000 (Pesos diez mil) cada una, lo que hace un valor de \$ 10.000.000, (Pesos diez millones). Los socios integran el 25% del capital suscripto, es decir \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones), comprometiéndose a completar la totalidad del Capital Suscripto dentro de los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la inscripción del presente contrato.

Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Socio Gerente con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el artículo 157 de la Ley 19.550 y quienes durarán por tiempo indeterminado. El socio gerente es el que ejerce la representación legal de la sociedad, y su firma la obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones extrañas a la misma.

Desempeñarán sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad, y sólo podrá ser removido por justa causa.

En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes tienen todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, salvo en los que expresamente

se determine en reunión de socios, quedando asentada tal decisión en el libro de Actas rubricado.

Expresamente el Socio Gerente necesitará el acuerdo unánime de la totalidad de

los socios para: a) enajenar, comprar y/o gravar los bienes inmuebles; b) constituir, aceptar, reconocer y/o transferir toda clase de derechos reales; c) tomar y dar en préstamo dinero, valores y/o títulos.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

10) La fiscalización estará a cargo de ambos socios.

Santa Fe, 15 de Mayo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 160 541085 May. 16

## GRUPO D. INNOVATIONS S.A.S

### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRUPO D.P. INNOVATIONS SAS s / CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, que se tramita por Expediente N° 11702-0002680-3 AÑO 2024, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1- Integrantes de la sociedad: DARIO VICTOR EDGARDO DI PAOLO, argentino Documento Nacional de Identidad n° 33.548.396, CUIT: n° 20-33548396-1, de 36 años de edad, nacido el 29/04/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle La Rioja 4051, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de constitución: 27 de agosto de 2024.

3- Razón social: GRUPO D.P. INNOVATIONS S.A.S.

4- Domicilio La Rioja 4051- SANTA FE.

5- Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada terceros en el país o en el extranjero: A) Explotación comercial minorista y mayorista de: EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, notebook, tablet, asistentes virtuales, fotocopiadoras, pantallas y monitores otros insumos y equipos de computación, sus accesorios y elementos conexos incluyendo instalación y reparación de los mismos. EQUIPOS ELECTRÓNICOS: mediante compra, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barra infrarrojas, consolas de juegos, smartwatch, sus partes y repuestos. MUEBLES: tanto para el hogar como para oficinas y otros artículos relacionados con esta actividad, producidos, adquiridos a terceros.

ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas.

B) Administración: Administración de bienes inmuebles o muebles propios o ajenos, en particular, pero sin limitarse a, locales o centros comerciales, oficinas, ferias, galerías comerciales, inmuebles urbanos o rurales, o cualquier otra edificación o superficie;

C) Construcción: Construcción, reciclado, remodelación y reparación de toda clase de bienes inmuebles, propios o ajenos, públicos o privados, en particular, pero sin limitarse a, locales o centros comerciales, oficinas, ferias, galerías comerciales, inmuebles urbanos o rurales, o cualquier otra edificación o superficie;

D) Cualquier actividad relacionada con la propiedad y operación de restaurantes y todo tipo de actividad complementaria al negocio gastronómico y de procesamiento de alimentos, así como suministrar toda clase de servicio, asesoramiento y asistencia empresarial, de mantenimiento, de compra, de compra en consignación de mercaderías por cuenta y orden de terceros, administrativo, financiero, de mercadotecnia y de relaciones industriales.

Estas actividades incluyen la adquisición, procesamientos, transformación y en general la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: tendrá un plazo de duración de veinte (20) años contado a partir de la fecha su inscripción en el Registro Público.

7- El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800000) representado por 8000 (ocho mil) acciones ordinarias de valor nominal CIENTO pesos (V\$N 100) cada una, que el socio Darío Víctor Edgardo DI PAOLO suscribe e integra según el siguiente detalle: el 25% en este acto, en efectivo, es decir 200.000\$ y el saldo 600.000\$ en el término de dos años a partir de la fecha.

8- La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el

orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el consentimiento de todos los socios. La asamblea fija su remuneración.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10- Representante legal titular: Darío Víctor Edgardo DI PAOLO, DNI 33548396, CUIT N° 20-33548396-1 con domicilio real y especial a estos fines en calle LA RIOJA 4051, de la ciudad de Santa Fe, provincia de SANTA FE.

Administrador Suplente: Nicolás Benelli, Dni 34.147.638, CUIT N° 20-34147638-1. Con domicilio real y especial a estos fines en calle Pje Gri-lli 1935 1 4 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

SANTA FE, MAYO 2025.

\$ 300 540943 May. 16

## AGUAS BOTT S.A.

### ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: AGUAS BOTT S.A. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD – CUIJ 21-05397337-7 Expediente Nro. 103/2025 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 28 de febrero del año 2025, los Sres. CARLOS ABEL OERTLINGER, apellido materno Álvarez, argentino, nacido el 29 de enero de 1945, casado en primeras nupcias con Carmen Noemí Basso, Documento Nacional de Identidad N° 7.758.124, C.U.I.T. N° 20-07758124-4, de profesión comerciante, domiciliado en Saavedra 813, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; el Sr. SANTIAGO ALBERTO TURCHI, apellido materno Almada, argentino, nacido el 28 de julio de 1955, casado en primeras nupcias con Mónica María Cima, Documento Nacional de Identidad N° 11.616.335, C.U.I.T. 20-11616335-8, de profesión comerciante, domiciliado en Saavedra 922, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; el Sr. DIEGO EMANUEL TURCHI, apellido materno Ruiz, argentino, nacido el 16 de enero de 1978, casado en primeras nupcias con Gabriela Emilse Pelagaggi, Documento Nacional de Identidad N° 26.252.394, C.U.I.T. 20-26252394-3, de profesión odontólogo, domiciliado en Sarmiento 1020, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; la Sra. NATALIA MILENA TURCHI, apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 25 de agosto de 1979, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Andrés, Documento Nacional de Identidad N° 27.359.529, C.U.I.T. 27-27359529-0, de ocupación empleada, domiciliada en Patricio Cullen 7991, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; la Sra. ELOISA MARIA TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 30 de octubre de 1985, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 31.707.159, C.U.I.T. 27-31707159-6, de profesión odontóloga, domiciliada en Laprida 1474, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. HERNÁN AGUSTÍN TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentino, nacido el 14 de julio de 1988, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 33.742.938, C.U.I.T. 20-33742938-7, de ocupación empleado, domiciliado en San Martín 1142, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe; y la Srta. FELICITAS LAURA TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 31 de mayo de 1997, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 40.116.737, C.U.I.T. 23-40116737-4, de ocupación estudiante, domiciliada en San Martín 1142, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 28 de febrero del 2025.

Denominación: AGUAS BOTT S.A.

Domicilio: en la localidad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es TREINTA MOLLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS (300) acciones de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes operaciones: fabricación de agua gaseosa, mineralización artificial de agua, elaboración de jugos, jugos en polvo. Venta y distribución de agua soda y jugos naturales y bebidas con y sin alcohol, así como también artículos de almacén al por mayor. Transporte de los productos antes mencionados y de cargas generales.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: DIEGO EMANUEL TURCHI DNI N° 26.252.394, C.U.I.T. N° 20-26252394-3; Director Suplente, CARLOS ABEL OERTLINGER DNI N° 7.758.124, C.U.I.T. N° 20-07758124-4.

Domicilio Sede Social: Saavedra N° 813, de la localidad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a los afectos de ley

Rafaela, 11 de Abril de 2025. Veronica Carignano Secretaria.

\$ 546,48 539239 May. 14 May. 16

**Primera Circunscripción****REMATES ANTERIORES****SAN LORENZO**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
MONICA BEATRIS CANTERO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "LONGO, PATRICIO c/ OTRO (CUIT.Nº 30-70966508-8) s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ.Nº21-25442879-2, se ha dispuesto que la Martillera Monica Beatriz Cantero, CUIT Nº 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 29 de Mayo de 2025, a las 13:00 hs. -de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar- en el HALL DE TRIBUNALES de la Ciudad de San Lorenzo sito en calle San Carlos nº 846 San Lorenzo, el 100 % de los vehículos a saber: PRIMERO CAMION TRACTOR DOMINIO GRL 543, MARCA FORD, TIPO TRACTOR CARRETERA, MODELO CARGO 1832E, MARCA DE MOTOR CUMMINS, NRO MOTOR 36003946, MARCA CHASIS FORD, NRO CHASIS 9BFYCEGY77BB90406, AÑO 2007, (con motor desarmado según constatación obrante en autos), con la base de \$24.000.000 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES) y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido salga a la venta con la base retasada del 25% menos del precio anterior es decir \$ 18.000.000 (PESOS DIECIOCHO MILLONES) y de persistir la falta de postores, también acto seguido salga a la venta con la última retasa del 25% menos \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL); el vehículo saldrá a la venta en el estado en que se encuentra (CAMION sin funcionar y con motor desarmado, faltantes de batería como consta en el acta labrada por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Roldán al momento de constatare el bien). Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor nº 3 de San Lorenzo que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) NO registra PRENDA pero si los siguientes EMBARGOS: a) nro de orden 1, fecha de inscripción 10/04/2019, fecha de reinscripción 30/03/2022, fecha de cumplimiento 30/03/2025, monto no reajutable \$ 126.589,33, intereses \$18.988,40, por orden del Juzgado Federal nº 2 de Rosario en autos caratulados "Fisco Nacional c/ Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. nº 90.052-F; b) nro de orden 4, fecha de inscripción 23/06/2022, fecha de cumplimiento 23/06/2025, monto no reajutable \$536.730,51, por orden del Juzgado Federal nº 2 de Rosario en autos caratulados "Afip c/ Otro s/Ejecución Fiscal", expte. FRO 82363/2018-25-1-25 RJ2 (DEO 6229836); c) nro de orden 5, fecha de inscripción 29/08/2022, fecha de cumplimiento 29/08/2025, monto no reajutable \$930.750 intereses \$164.250, por orden del Juzgado Federal nº 1 de Rosario en autos caratulados "AFIP – DGI c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte nº81346/2018- BD Nº857/9698/047/2018, d) nro de orden 6, fecha de inscripción 30/08/2022, fecha de cumplimiento 30/08/2025, monto no reajutable \$4084250, intereses \$720750, por orden del Juzgado Federal nº 2 de Rosario, en autos caratulados "AFIP-DGI c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. nº 28232/2019-BD.857/7806/03/2019. (DEO 6906397) y e) nro de orden 7, fecha de inscripción 21/01/2025, fecha de cumplimiento 21/01/2028, monto no reajutable \$6.331.600,05, intereses \$3.165.800, por orden de este Juzgado y para estos autos.- EXHIBICION: los dos (2) días hábiles previos en el horario de 10 a 11 horas en el domicilio de Catamarca nº 152 de Roldán. SEGUNDO: BATEA DOMINIO MYJ952, MARCA OMBU, MODELO BATEA VOLC, TRASERA AÑO 2013, TIPO SEMIRREMOLQUE, MARCA CHASIS OMBU, NRO CHASIS 8D98LDCB0DP097361. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra completa con los deterioros propios del tiempo, según acta labrada por el Señor Oficial de Justicia de la ciudad de Rosario, con la base de \$26.000.000 y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido salga a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir \$ 19.500.000 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL) y de persistir la falta de postores se proceda también acto seguido una tercer y última subasta con la última retasa del 25% menos, es decir \$14.625.000 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL). Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor nº 3 de San Lorenzo que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) registra INHIBICION sobre la titular de ambos dominios MYJ952 y GRL543 a saber: con fecha de prioridad 11/10/2023, jurisdicción C.Autonoma de Bs As por orden del Juzgado Federal nº 1 de Rosario, Secretaría Ejecución Fiscal, expte. nº 48109 año 2018, monto demandado \$815.100,46, intereses \$122.265,07, ingresada

por el R.S. 99002 con el nro 2444608 el 10/10/2023, fecha de vencimiento: 11/10/2028; III) NO registra PRENDA pero si EMBARGOS: a) nro de orden 1, fecha de inscripción 30/08/2022, fecha de cumplimiento 30/08/2025, monto no reajutable de \$ 129.775,57, intereses 22.901,57, por orden del Juzgado Federal nº 2 de Rosario, en autos caratulados "AFIP –DGI c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte,nº 28232/2019-BD:857/7806/03/2019 (DEO: 6906532) y b) nro de orden 2, fecha de inscripción 09/12/2024, fecha de cumplimiento 09/12/2027, por monto no reajutable \$15.290.356,48, intereses \$ 764.5178,24, por orden de este Juzgado y para estos autos.- EXHIBICION: los dos (2) días hábiles previos en el horario de 12 a 13 horas en el domicilio de Bv. Oroño nº 4723 de Rosario. CONDICIONES DE PAGO EN AMBAS SUBASTAS: DOMINIO GRL543 Y DOMINIO MYJ952: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio alcanzado en concepto de seña, pagando en el mismo acto la suma de \$30.000 a cuenta del 10%, más el 10% en concepto de comisión a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado; y el saldo para cubrir el porcentaje del 10% de seña lo transferirá el comprador al día hábil siguiente del remate en la cuenta judicial a abrirse a la orden de Vtro. Juzgado y para estos autos. Se hace saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Asimismo que las deudas por patentes, multas, transferencia y/o cualquier otro concepto sean a cargo del comprador en subasta, como así también el gasto de traslado con grúa o como lo consideré conveniente el comprador de los bienes subastados, no admitiéndose reclamo alguno por cualquier concepto posterior a la subasta. Los vehículos una vez subastados serán entregados al comprador en forma inmediata, cuando éste acredite en los presentes el pago total de su compra. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Informes a la martillera al Teléfono 3415080398 /3416524806 . Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales Provinciales de Distrito de la Ciudad de San Lorenzo. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- San Lorenzo, 12 de Mayo de 2025. Fdo: Dra. Luz M. Gamst – Secretaria.--- \$ 1390 540932 May. 15 May. 19

**EDICTOS DEL DIA****CHACO**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 1

El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Charata, sito en Monseñor De Carlo 645 Piso 4º, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, en autos caratulados: PANAYOTTI, NICOLÁS, PANAYOTTI ELSA BEATRIZ, STAROSVIETZKY RUTH E. Y CARRERAS LEONARDO M. c/ALBARRACIN CLARA A. Y OTROS s/Acción De Reivindicación, Expte. Nº 782/17, que tramitan por ante la Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, Abogada Secretaria; cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a herederos de LEFKI PANAYOTTI, DNI Nº 2.330.645, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Secretaría, 12 de marzo de 2025.  
\$ 100 540364 May. 16

**SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CABRERA JORGE s/solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02050846-6), se ha designado como síndico al CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar.  
S/C 539930 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en autos caratulados de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homonima en autos ZALAZAR, INES IMELDA s/Quiebra expte. CUIJ 21-02051371-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Inés Imelda Zalazar, argentina, DNI Nº 27.862.260, divorciada, empleada del Ministerio de Salud, Provincia de Santa Fe,

CUIL 27-27862260-1, apellido materno Rayna, domiciliada según dice en Zona Urbana S/Nº Colonia Mascias, Provincia de Santa Y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 - Piso Cuarto - Dpto B, de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día miércoles 14 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 13- Señalar el día jueves 19 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 1 de agosto de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS - JUEZ a/c - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO- SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2982: Por contestado el oficio. Agréguese. Al cargo N° 3159: Habiendo resultado sorteado el CPN Eduardo Pablo Diedic, con domicilio en Avenida Facundo Zuviría 3675, correo electrónico: eduardopablodiedic@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Zalazar, Inés Imelda s/Quiebra; (CUIJ 21-02051371-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y horade audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS - JUEZ a/c - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO - SECRETARIA. SANTA FE, 22 de Abril de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo de síndico por parte del CPN Eduardo Pablo Diedic. Notifíquese. Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO - SECRETARIA. Se deja constancia que el síndico interviniente en autos es el CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, y atendera en domicilio constituido en horarios de lun a vie de 08.00 a 12.30 y de 16.30 a 19.00.

S/C 539955 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VARELA, MARIAALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02052138-1 se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2025 de MARIAALEJANDRA VARELA, DNI N° 28.684.391, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hipólito Yrigoyen N° 1463 de la ciudad de Coronada y legalmente en calle San Jerónimo 2466 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 07/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/06/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 539971 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SILVA JOSE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02040166-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia O. Gurman en la suma de \$ 1.905.484,94 y a los Dres. Sergio Omar Jesús Orbe y Angel Gabriel Ledesma, en conjunto y por proporción de ley, en la suma de \$ 816.636,40. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a Cargo - Santa Fe, 25 de Abril de 2025.

S/C 539980 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: NAVARRO, Tamara Soledad s/Quiebra; CUIJ 21-02050964-0 los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el 16/05/2025 ante el Síndico CPN Fernando Miguel Altare. La recepción de las verificaciones podrá ser de manera presencial de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 13:00 y de 16:00 hs a 20:00 hs, en el domicilio de calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dep. "B" de la ciudad de Santa Fe o de manera virtual al mail: fernandomaltare@gmail.com. Teléfonos de contacto: 0342 155 168275 / 154 297629. Se informa CBU de las cuentas denunciadas por el Síndico a los fines que los acreedores depositen el arancel de verificación, estipulado en el 10% de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, en caso de corresponder, quedando excluidos del pago del arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) SMVM: Caja de Ahorro en \$: CBU N° 0150544301000133243432, Alias: FERNANDOALTARE; Cuenta Corriente en \$: CBU N° 0150544302000105565929 Alias: CONEJO. CUMBIA.MURO y Caja de Ahorro en Dólares: CBU N° 0150544311000105642297, Alias: DÚPLA.MANO.TORO. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 25 de Abril de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 540005 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Peralta Josue Miqueas Samuel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051514-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Marzo de 2025 la quiebra de Peralta Josue Miqueas Samuel, D.N.I. N° 40.311.286, con domicilio real en calle Alfafuente N° 1837 de la ciudad de Coronada y domicilio legal en calle La Rioja 3212, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 20 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 04 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 04 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Agosto de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario

de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 23 de Abril de 2025.

S/C 540229 May. 16 May. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: AVILA MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02044506-5 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley - art.218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N INES MARGHERIT (Sindica), en la suma de \$ 2.078.744,92, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 890.890,68. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, Secretaria.

S/C 540305 May. 16 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos: LANDABURO CARLA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050699-4, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente:

SANTA FE, 29 de Abril de 2025; AUTOS Y VIVOS: Estos caratulados: LANDABURO CARLA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050699-4, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Carla Paola Landaburo, que comparece con patrocinio letrado, con domicilio real en calle Pasaje Gianello 3049 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522. Que en el punto II) OBJETO, expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto III-B) CAUSAS CONCRETAS DE SI-TUACION PATRIMONIAL" expresa que es trabajadora en relación de dependencia de la Municipalidad de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica -financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 25/28 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la Ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra - Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. - Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la Ley 24.522; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLA PAOLA LANDABURO, apellido materno CARREIRA, argentina, D.N.I. N° 25.969.021, CUIL/CUIJ N° 27-25969021-3, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Gianello 3049 y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L. C. Q.- Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el

mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 23/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 21/08/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/10/2025 para la presentación del Informe General. 15º) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuesto y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza ale) CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Febrero de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 540304 May. 16 May. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RAMOS, CARINA ANABELLA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02051177-7, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi782mail.com. El decreto dice: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- ... Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Martín Marcos Rossi constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.- PUBLIQUENSE EDICTOS... Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 28 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 540227 May. 16 May. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "ACOSTA, EMILIO RUBÉN s/Quiebra", C.U.I.J. 21-02025578-9 Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3º párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 16/04/2025, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución de fondos reformulado en esa fecha, que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 2.078.744,92, Aportes C.P.C.E. \$ 207.874,49 y Gastos \$ 201.436,14; 2) Aponderado: Honorarios \$ 890.890,682, Aportes C.F.A.P. \$ 115.815,79 e I.V.A. \$ 187.087,04; y 3) MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE: Crédito \$ 50.946,67. Total a Distribuir: \$ 3.732.795,73. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26977975-7. Santa Fe, GISELA BEADEZ, Secretaria Subr..

S/C 540221 May. 16 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos: "DAVID EVELYN SOLEDAD s/Quiebra (Expte. N° 21-02051721-9)" La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Evelyn Soledad David, apellido materno Martínez, argentina, D.N.I. N° 42.883.587, CUIL Nro 27-42883587-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en Ingeniero Boassi 1929 de la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, y legal San Jerónimo 1786, Piso Nro. 2 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria

pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 23/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecha exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Victore en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 540306 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvia Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "WOLHEIM, GERARDO GABRIEL S/Quiebra", N° 21-02044831-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 21 de Marzo de 2025.- VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.041.969,11 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marin y en la suma de \$875.138,19 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Daniel Agustín Alvarez. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Otro Proveído: SANTA FE, 23 de Abril de 2025 Por presentado proyecto de distribución readequado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- Firmado. CARLOS F. MARCOLIN (JUEZ A CARGO). SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA)\* S/C - Santa Fe, 29 de Abril de 2.025.- Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 540160 May. 16 May. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARTINEZ, URIEL MARIO ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02052177-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/04/2025; 1) Declarar la quiebra del Sr. URIEL MARIO ANGEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 40.826.630, domiciliado realmente en calle Zavalla N° 2623, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, piso II, oficina IE, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 20º. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación del informe general.; Hagase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.

Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO.  
S/C 540195 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados WOLHEIM, GERARDO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02044831-5), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 23 de Abril de 2025 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) CARLOS E. MARCOLIN (JUEZ A CARGO).Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 540162 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ MARCELO CATRIEL s/Solicitud De Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02044899-4), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 2.078.744,92 Dra. María Alejandra Gilliard 890.890,68. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24422. Santa Fe, de Abril de 2025. Sin Cargo dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Ma. Romina Botto, (Secretaria) Santa Fe.,29 de abril de 2025.Dra. Romina Benzo, prosecretaria.  
S/C 540159 May. 16 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MACEDO, ASHEL MARIANELA s/Quiebra; 21-02043076-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial Tma. Nom., se ha dispuesto: SANTA FE, 23 de Abril de 2025:Déjese sin efecto el proveído que antecede. En su lugar: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Póngase los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. -Firmado - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ). Asimismo, en fecha 27 de Diciembre de 2024 se regularon los honorarios profesionales del Síndico (\$ 2.041.989,11) y del abogado del fallido (\$ 875.138,19). Publicación sin cargo.Romina Freyre, secretaria.  
S/C 540298 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en autos caratulados: ORELLANO JUSTO AMADO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01958038-2), declara finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 25 de Abril de 2025.Ma. Lucila Crespo, secretaria.  
S/C 540292 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DALESSANDRO, MARCELO RAUL s/Quiebras: (CUIJ N° 21-02052511-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Marcelo Raul D'alessandro, DNI N° 14.538.131, con domicilio real en calle Belgrano 4259 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe.,30 de abril de 2025.Ma. Lucila Crespo, secretaria.  
S/C 540294 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GRIMADO, LIDIA OLGA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02052119-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lidia Olga Grimado, DNI N° 17.648.794 con domicilio real en calle Malvinas 3225 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, departamento B, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9.Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/25 como fecha hasta

la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/10/25 para la presentación del Informe General.. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe.,30 de abril de 2025.Ma. Lucila Crespo, secretaria.  
S/C 540293 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PAEZ MARTIN GUILLERMO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052591-3 — AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Martin Guillermo Paez, DNI N° 24.536.112, con domicilio real en calle Moreno 1350, de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 23/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe., 29 de abril de 2025.Ma. Lucila Crespo, secretaria.  
S/C 540295 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos HERMANDEZ, NORMA ERMELINDA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021313-9 que tramitan por ante este mismo juzgado, en fecha 23 de abril de 2.025, se ha ordenado la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss., y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursaj, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuesta/a l fallida y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en este autos. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 30 Abril de 2025. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
S/C 540291 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FREY, SEBASTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-02045398-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de SEBASTIAN DANIEL FREY, DNI N° 30.614.862, con domicilio real en calle Juan de Garay 1147 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. S. ordenar a terceras la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCO). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 10. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 11. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 18. ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 19. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez),29 de abril de 2025.Ma. Lucila Crespo, secretaria.  
S/C 540296 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: GOMEZ, MANUEL JESUS s/Quiebra; (CUIJ: 21-02051970-0), en fecha 30/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MANUEL JESUS GOMEZ, DNI N° 37.903.718, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Humberto Primero N° 742 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Mariano Comas N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 01 de agosto de 2025.Delfina Machado, prosecretaria. Secretaria, Santa Fe, 30 de abril de 2025.  
S/C 540424 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALEGRE, MAXIMO SEBASTIAN s/solicitud propia quiebra; (CUIJ

21-02051192-0); en fecha 06 de Mayo de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAXIMO SEBASTIAN ALEGRE, DNI 45.637.623, CUIL 20-45637623-2, apellido materno MESA, domiciliado en calle Isabel de Garay N° 8156 y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Julio de 2025 inclusive. Secretaria, Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.  
S/C 540423 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Galván, Noelia Vanesa s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02050038-4 Año 2024, se ha ordenado publicar nuevos edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 28/5/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"-Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido las siguientes fechas: 28.7.2025 para la presentación de los Informes Individuales sobre cada crédito, y 11.9.2025 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos con las nuevas fechas. - Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 29 de abril de 2025. Nestor Tosolini, secretario.  
S/C 540414 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FERNÁNDEZ, PAOLA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra: (Expte. CUIJ 21-02051433-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/05/2025: 1) Declarar la quiebra de la Sra. PAOLA VERONICA FERNANDEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.565.101, domiciliado realmente en calle Pasaje Irala N° 4756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 5) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2025 para presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCIANA DR. GABRIEL ABAD -JUEZ A CARGO.  
S/C 540389 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GIGENA, JOSE NELSON s/Solicitud Propia Quiebra — 21-02052295-7, se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/05/2025: 1) Declarar la quiebra del Sr. JOSE NELSON GIGENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.759.523, domiciliado realmente en calle JP Lopez N° 934, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto "A", de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo, 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 28 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de diciembre de

2025. para la presentación del informe general; Hagase saber, inserte el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura Perotti, secretaria – DR. Gabriela Abad- Juez a Cargo.6 de mayo de 2025.  
S/C 540390 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, CLAUDIA ESTER s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02049508-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/4/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CLAUDIA ESTER DIAZ, argentina, DNI N° 17.897.636, conviviente, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en San Martín 1960 dpto. 1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junin 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los Legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/4/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 16/9/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.J. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Falchini, Juan Carlos, con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos DIAZ, CLAUDIA ESTER s/pedido de quiebra; (CUIJ 21-02049508-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con la formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 540375 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: VERON, MALVINA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02049837-1, las siguientes Resoluciones: SANTA FE, 6 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MALVINA SOLEDAD VERON, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.474.336, de apellido materno FAULKNER, con domicilio real en calle Arenales N° 3643 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Pedro Zenteno N° 721 de esta ciudad de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria); otro Decreto: SANTA FE, 21 de Abril de 2025. Advertido en este estado que no se ha oficiado en tiempo a Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Síndico; y de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 23 de abril de 2025 como fecha para sorteo de síndico; fíjese el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 01 de septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.  
S/C 540374 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se

hace saber, que en los autos caratulados: RIOS, CRISTIAN JESUS s/Solicitud De Quiebra; CUIJ 21-02020328-2 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 2.078.744,92 (70%) para la síndico CPN Alicia Valiente; b). para el apoderado del fallido, el Dr. German Tardivo la cifra de \$ 890.890,68 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 11 de Abril de 2025 el que en la parte pertinente dice: "...ta Fe, II de Abril de 2025- VISTO... CONSIDERANDO. RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 2.969.635,60 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 2.078.744,92 (70%) para la sindicatura de autos CPN Alicia Valiente, b) para el apoderado del fallido el Dr. German Tardivo la cifra de \$ 890.890,68 (30%) Córrese Vista al Consejo Profesional y a la Caja Forense. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Juez a/c) Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 24 de Abril de 2025: Por presentado el Informe Final y proyecto de Distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. A Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). S/C 540376 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JUAREZ, LORENA ROXANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052442-9) se ha declarado la quiebra en fecha 30/04/2025 de Lorena Roxana Juarez, DNI 26.351.970, mayor de edad, empleada, apellido materno Molina, soltera, domiciliada realmente en San Juan 145 de la localidad de Arocena, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 2973 Planta Alta, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). S/C 540313 May. 16 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " RAMOS MARIA LEANDRA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02051391-5) . SANTA FE, 22 de abril de 2025: Habiendo sido sorteado como síndico la CPN Piva, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese.- CARLOS F. MARCOLIN J/AC. Otro decreto: SANTA FE, 23 de abril de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese.- CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs , por la tarde de 17 a 20hs . Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 03/06/2025: Firmado (Juez) DR. Carlos F. Marcolin (Juez A/C) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. S/C 540371 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "WERY, MATIAS IGNACIO EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02051951-4, se ha dispuesto: SANTA FE 29 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de MATIAS IGNACIO EMANUEL WERY, DNI 42.561.147, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Centenario N° 1167 - Interno 4 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 13/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia—Firmado: DR. GABRIEL ABAD.- JUEZ- DRA. VERONICA SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 540601 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENDEZ, MIRIAM ROXANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02051672-8), se ha dispuesto: SANTA FE 30 DE ABRIL DE 2025 1) Declarar la quiebra de MIRIAM ROXANA MENDEZ, de apellido materno MENDEZ, D.N.I. N° 26.020.536, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1585, de la localidad de Laguna Paiva, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 1era Junta N° 2507, piso 6, oficina 1 de la ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la

fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/10/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/04/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 27/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 20/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos e , preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de DR. GABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA. Secretaria. S/C 540600 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: INSAURRALDE, MARISEL BELEN s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02052392-9 se ha dispuesto: SANTA FE, 7 DE MAYO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de INSAURRALDE, MARISEL BELEN DNI 41861140 domiciliada realmente en calle Europa N° 9973 Santa Fe y legalmente en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. ( ... ) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. ( ... ) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ( ... ) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... ( ... ) 12) Fijar el día 23/06/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. ( ... ) 13) Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/25 para la presentación del Informe General. ( ... ) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA- SECRETARIA. S/C 540598 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DONNO, ELIAN LEONEL s/ Quiebra CUIJ 21-02051825-9 se ha dispuesto: SANTA FE, 29/04/2025) Declarar la quiebra de ELIAN LEONEL DONNO, DNI 39.252.644 domiciliado realmente en calle Colonia San Joaquín S/N Colonia Mascias Santa Fe y legalmente en GOBERNADOR CRESPO 3350 PISO 4 DEPTO B de esta ciudad. ( ... ) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. ( ... ) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ( ... ) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... ( ... ) 12) Fijar el día 23/06/21 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. ( ... ) 13) Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/08/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/25.—para la presentación del Informe General. ( ... ) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard. S/C 540596 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ANDINO PLECITIUK, MIGUEL ORLANDO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02051690-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 29 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ORLANDO ANDINO PLECHIUK, D.N.I. 28.509.695, domiciliado realmente en calle Corrientes 2777 3M de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 9 de julio 1462 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/10/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. II) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en

su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 23/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/10/2025 para la presentación del Informe General.- 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo 4t2 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese. la Administración Provincial de Impuestos y al registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe 18) Comuníquese al Consejo de Profesional Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ASAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA-secretaria.  
S/C 540597 May. 16 May. 22

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "ROJAS, ANDREA ALEJANDRA / Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02037232-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readecuado.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.-Se transcribe a continuación la resolución de regulación de honorarios: "SANTA FE, 12 de marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (.3; CONSIDERANDO: (.3; RESUELVO: 10) Regular los honorarios del CPN lector Marcelo Madoery en la suma de \$2.041.989,11 - 2") Regular los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martin en la suma de \$875.138,19. 3") Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2548. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, S/N CARGO (art. 218 Ley 24522). SANTA FE, 30 de abril de 2025.  
S/C 540609 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos "SOTO, MANUEL SEBASTIAN s/ Quiebra (LEGAJO ORIGINAL)" (CUIJ 21-02008569-7) se ha dispuesto: "SANTA FE, 19 de Marzo de 2025.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Manuel Sebastian Soto, DNI N° 32.835.195, argentino, domiciliado realmente en San Lorenzo 2784 y con domicilio legal constituido en calle 25 de mayo 2126 piso 2 dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hagase saber. Firmando: DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).26/3/25.  
S/C 540612 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos "BISTRIZKY, ALEJANDRA GUADALUPE s/ Quiebra (Legajo Original)" (CUIJ 21-01989176-0) se ha dispuesto: "SANTA FE, 15 de Abril de 2025.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de BISTRIZKY, ALEJANDRA GUADALUPE, D.N.I. N° 31.567.724, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje 9250 N° 8728 y legalmente en calle 25 de mayo N° 2126 piso 2 Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 27. Firmando: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - Jueza A/C.22/4/25. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 540611 May. 16 May. 19

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/incidente de modificación de cuota alimentaria" CUIJ: 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Abril de 2025. Téngase presente. Agréguese. Intímase a Alejandro Ariel ROMERO al cumplimiento de la cuota alimentaria dispuesta por sentencia de fecha 29/11/2024 (fs. 25/27), en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley (arts. 3° y 40, ley 11.945). A lo demás, oportunamente Notifíquese por cédula con la transcripción de los artículos de apercibimientos citados (art. 62, inc. 5 del CPCC). Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dr. DREWANZ (Secretaria). Santa Fe 6 de Mayo de 2025.  
S/C 540412 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados "GOMEZ, MARIA LAURA c/ SANCHEZ FEDERICO DAVID s/ Supresión De Apellido Paterno" CUIJ N° 21-10771962-5, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses como así también en el hall del Juzgado. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de febrero de 2025... Por recibido. Atento que los autos conexos "GOMEZ, MARIA LAURA c/ SANCHEZ, FEDERICO DAVID s/ Alimentos Provisorios" (CUIJ 21-10723638-1) se encuentran archivados desde el 9/6/2023 por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera, no siendo -por lo que se advierte en la materia- relevantes para el trámite de estas actuaciones, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de MARIA LAURA GOMEZ, respecto de su hija menor de edad NAIMA RUBI SANCHEZ, contra FEDERICO DAVID SANCHEZ a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Juzgado conforme los previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto de la existencia de medidas preautorías respecto de la interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Juzgado. Previo a todo: denuncie el domicilio del demandado. Notifiquen empleados: Katz, Calabrese, Bossio. Notifíquese." - PDO.: DRA. MARIA INES ASCUA Secretaria DRA. MARIANA HERZ Jueza a/C. Santa Fe 6 de mayo de 2025.  
\$ 200 54060 May. 16 May. 22

Pór disposición del Sr. Juez de Familia N.º 3, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI ANTELO, ROCIO Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 Clal: 21-10762773-9, NOTIFICAR AL SR. José Eduardo OLIVA D.N.I. N.º 21.531.217 y SRA. ANTELO, MERCEDES MARIA, que en dichos autos se ha dictado Nla siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI ANTELO, ROCIO Y OLIVA, JOSE EDUARDO SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONALES" CLIII 21-10762773.9 Y SU ACUMULADO "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (Y AAELO, ROCIO CECILIA Y OLIVA, JOSE EDUARDO SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CLIII 2110768353-1, de trámite por ante esta Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, de Gestión Asociadas a los Juzgados Unipersonales de Familia nros. 1, 2y 3; y RESULTA: Que en fecha 3011212024, mediante Resolución oro 43, Protocolo 2024 se ordena derivara la joven SABRINA NAOMI OLIVA, DNI nro. 49.107.093 al Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. A fin. 76 la Directora provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia -Santa fe- solicita se prive de responsabilidad paren/al al progenitor (la progenitura se encuentra fallecida) y se revoque la tutela oportunamente otorgada en favor de la Sra Antelo con el fin de dar una claridad respecto a la situación jurídica de Sabrina y acceso a los programas que la pudieran corresponder para ayudar en su autonomía progresiva. CONSIDERANDO: 1) Que atento al nuevo paradigma implementado por la Convención de los Derechos del Niño (Ley Nacional 26061 y Provincial 12967, modificada por Ley 13237 y su decreto reglamentario) se constató la vulneración de derechos en la situación de abandono a la que me expuesta SABRINA por parte de su progenitor. 2) Que en el caso traído a fallo, la autoridad de aplicación postula se declare la privación de responsabilidad paren/al del progenitor José Eduardo OLIVA. Al efecto, cabe precisar que la responsabilidad paren/al se encuentra definida por el CCCN en el artículo 638 como "el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre las persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado ". Dicha institución jurídica importa un acompañamiento que los progenitores deben efectuar en orden al desarrollo integral de sus hijos y para delimitar su alcance y funcionalidad en CCN consagra en el artículo 639 líneas rectoras entre las que se encuentra el interés superior del niño, paula de interpretación y principio fundamental que debe guiar la actuación estatal en todas las cuestiones concernientes a las niñas, niñas y adolescentes. Será entonces el interés superior de cada niño el que definirá la decisión judicial en cada caso. En efecto, constitucional y convencionalmente se impone el interés superior del niño jerárquicamente por encima de cualquier otro interés, incluso el de los propios progenitores. Preciso tales conceptos resulta importante destacar que el ordenamiento jurídico vigente "no puede tolerar conductas incompatibles con el rol y la función tutiva que tal institución está llamada a brindar en el crecimiento del niño y el adolescente. Entonces, en caso de comprobarse situaciones perniciosas se determina la aplicación de una medida extrema, esto es, privar al progenitor de la responsabilidad parental. Tales incumplimientos deben configurar hechos graves, conforme la importancia de la solución, en tanto deben concurrir actuaciones u omisiones que respondan al deliberado propósito de soslayar las obligaciones que conlleva la paternidad o ser esto el resultado de una actitud declinante del progenitor" (JUNYENT DE DUTARI, Patricia M: "La privación de la responsabilidad parental a la luz de la ley 27.363. Respuestas jurídicas preventivas frente a la tragedia de un homicidio ". Publicado en DfP 2019 (Febrero), 01/02/2019, 94. Cita Online: AR/DOC11882120 18). 3) Ahora bien, cabe resaltar que la enumeración de causales de privación de responsabilidad paren tal que establece el art. 700 del CCCN debe interpretarse con un criterio riguroso atento su carácter taxativo y atendiendo al carácter extremo que ostenta el instituto de la privación de la responsabilidad paren tal (con un sentido protector para el niño, niña o adolescente y un sentido punitivo para el progenitor). 4) El art. 700 CCCN dispone en su inciso b) como causal de privación de responsabilidad parental el "abandono del hogar dándolo en un total estado de desprotección, aún cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero". El fundamento de tal causal se vincula a la conducta desinteresada, desprocurada y negligente de los adultos que poseen el deber de proteger, cuidar e IMPULSAR el desarrollo de sus hijos/los atendiendo al instituto de la responsabilidad parental. La misma norma en su inciso c) prevé también como causal de privación de la responsabilidad parental el poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo. Debe recordarse asimismo, que los deberes y derechos de los pro-

genitores se encuentran enumerados en el artículo 646 y complementado por el art. 648 en lo que respecta al cuidado personal. Se afirma que "(1.) (los deberes instituidos constituyen un piso mínimo de acción impuesto a los progenitores en aras de lograr la máxima realización de los derechos de los que son titulares sus h/os (...)). Por su parte, y haciendo recto funcionamiento del instituto de la responsabilidad parental, los deberes que la norma fija resultan plenamente exigibles sin condición alguna. De ello resulta que su inobservancia, o cumplimiento en modo parcial o defectuoso, que coloque al hijo en un grave estado de desprotección puede constituir causa suficiente para el dictado e la sanción de la privación de la responsabilidad parental" (Herrera, Marisa, comentario al artículo 646 en "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado", Dir. Ricardo Lorenzetti, T. IV pp. 320-321). De la compulsa de las actuaciones surge claro el emprendimiento de los deberes de cuidado, protección, alimentación y educación que han efectuado los señores Oliva y Antelo. Por otra parte, y en cuanto al pedido por el Organo de aplicación respecto a la revocación de la tutela a favor de la Sra. Rocío Cecilia ANTELO, DNI nro. 32.179.226, surge de la documentación acompañada por SDNAF que la joven ha sido vulnerada en sus derechos y garantías dentro del seno familiar, tales como el Derecho a la vida; el Derecho a la Integridad Personal y el Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria. Si bien en un comienzo la Sra. Rocío Antelo se manifestaba dispuesta a continuar alojando a Sobrina en su domicilio, posteriormente y a raíz de una serie de situaciones que ocurrieron entre ellas, decide no poder hacerse cargo de la joven, mostrándose agresiva con ella en el encuentro organizado por la Secretaría de la Niñez, por lo que se decide su institucionalización; todo lo cual, tratándose de una tu/cia que como bien se sabe tiene una naturaleza de medida protectora en favor de los menores de edad, corresponde sin mas su revocación; Por ello, es que, RESUELVO: 1) Declarar la privación de responsabilidad paren tal del Sr. José Eduardo Oliva, DNI nro. 21.531.217, con domicilio desconocido, con relación a su hija Sabrina Naomi OLIVA, DNI nro. 49.107.932.2) Revocar la Tutela otorgada oportunamente a favor de la Sra. Rocío Cecilia ANTELO, DNI nro. 32.179.226. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas; niños v Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General Civil nro 3 y oportunamente archívese joven.- Ido: Dra. FERTONANI(Secretario) - DR. COTTET (Juez). Santa Fe, 24 de ABRIL de 2025.

S/C 540302 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1, sito en calle Urquiza N.º 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI FRAMULARI, DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL 21-10770753-8", NOTIFICAR A LOS SRES. FRAMULARI DANIELA LORENA, DNI: 44.676.848 y CARNERO GONZALO EXEQUIEL, DNI: 44.427.196, que en dichos autos se ha dictandola siguiente resolución: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO Y RESUELVO: Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N.º 000190, de fecha 09/10/2024, respecto de los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI nro. 57.133.545, JOSELIN LUZ MIA FRAMULARI, DNI flor. 55.929.777 y LIAM LIONEL CARNERO, DNI N.º 59.955.568, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora ROSA ALEJANDRA ALMADA, DNI nro. 28.764.435, domiciliada en calle Pje Mitre nro. 2922, tutora de los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI nro. 57.133.545, JOSELIN LUZ MIA FRAMULARI, DNI nro. 55.929.777 y LIAM LOINEL CARNERO, DNI nro. 59.955.568, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 lis., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia el cumplimiento del Plan de Acción trazado (fs.3 1 vto), acompañando la estadia de los niños, facilitando los medios para la concurrencia a efectores de salud, espacios terapéuticos, escolaridad, y arbitrar los medios necesarios para que la Sra. Almada cuente con ayuda económica para afrontar gastos relacionados a los niños.3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 2 y oportunamente, archívese. Fdo. DR. COTTET (JUEZ)- S. FERTONANI (SECRETARIO). Santa Fe, 26 de abril de 2025.

S/C 540301 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 4, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-107671835". NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI: 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI: 35.225.993 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado lo siguiente: SANTA FL 13 de Marzo de 2025 Hágase saber que por implementación de/a Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema cie Justicia Nro. 6 (04/12/2024 Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado Nro. 3, Juez de Trámite: Marisa Malvestiti, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 4, a su cargo. Téngase presente el requerimiento de privación de responsabilidad paren/al. Córrese nueva vista a Defensoría. Fecho, notifíquese por edicto a Gabriela Beatriz Ferraut y a Rodrigo David Godoy. Notifíquese. Dra. MALVESTITI (JUEZ)- Dra. VEGA (PROSECRETARIA). Santa Fe.26 de marzo de 2025.

S/C 540300 May. 16 May. 20

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ BAEZ, MARIA GIMENA Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (21-10775106-5)", se notifica por edicto al -Sr. RICARDO MARTIN SEGOVIA, DNI N.º 36.000.998, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/ BAEZ, MARIA GIMENA Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (21-10775106-5)", se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 25 de Marzo de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N.º 000017 de fecha 10/02/2025 respecto a los niños HYTON BAYRON THOMAS OONZALEZ, DNI nro. 57.886.105, DYLAN BASTIAN DIOGO GONZALEZ, DNI nro.

55.652.639, NAIARA JOSEFINA GONZALEZ, DNI nro. 53.270.078 y ABRIL MARTINA SEGOVIA DNI nro. 49.577.918, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N.º 12967. Cítese a la María Gimena Baez, domiciliada en calle Uruguay nro. 4700, Ricardo Martín Segovia (domicilio desconocido) y Diego Omar Gonzalez (detenido en Instituto de Detención Unidad 2 - Las flores-, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Téngase presente la sugerencia de tutela. Al punto 3: Como se solicita y a Los fines indicados. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización solicitada a favor de Los profesionales conf. Apartado V. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en La presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a La acumulación material de Las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BAEZ, MARIA GIMENA, GONZALEZ, DIEGO OMAR Y SEGOVIA, RICARDO MARTIN s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10770592-6. Al punto 7: Téngase presente para su oportunidad yen caso de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General. Notifíquese.

S/C 540300 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 3 Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LAZZARONI, JULIA C/ AYALA, ALBERTO DANIEL Y OTROS S/ Daños Y Perjuicios" (EXPT E N.º CUIJ 21-12157844-9), ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 14 de Febrero de 2025.- Previamente: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al codemandado ALBERTO DANIEL AYALA. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. (Fdo): Dra. Lorena Huter, Secretaria; Dr Javier Deud, Juez A/C.

S/C 540317 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Novena Nominación de Santa Fe, en GOMEZ, KARINA DEL LUJAN Y OTROS C/ALLET, MARIA LUISA Y OTROS S/ORDINARIO - USUCAPION", CUIJ 2101025779-1, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Novena Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de las siguientes personas: Emma Roquelina Allet, documento de Identidad 1.535.791, Francisco Manuel Allet Documento de Identidad 2.488.432, Carolina Catalina Repetto documento de identidad 6.118.990, Néilda Livia Allet documento de Identidad 6.120.011 y María Luisa Allet de Gaviola documento de Identidad 6.120.009 a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término d, ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 39 de abril de 2025.

\$ 100 540350 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA C/LETOL SCA Y OTROS s/USUCAPION", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Febrero de 2025. ....2) Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los herederos de la codemandada: Sra. Irma Lila Salvatelli (Raúl José Antonio Grilli e Indiana Mónica Grilli). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y Acordada vigente. ...". Fdo. MARIA ROMINA BOTTO - SECRETARIA A/C. MARIA ROMINA KIGELMANN -Dra A/C.

El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, Dra. Galliano, prosecretaria. de abril de 2025.

\$ 100 540351 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "En autos: "BAUMANN, MARIA ALFONSO c/GARCIA, JESICA KARINA y Otros s/Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-02050129-1 se notifica "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2024. Téngase presente lo manifestado y por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$3.029.309,11 con más sus intereses y costas contra JESICA KARINA GARCIA y ALFREDO ENRIQUE GARCIA a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución ( ... ) Notifíquese." Fdo: Lucio Alfredo Palacios (Juez). Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 50 540434 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gustavo BERMUDEZ - Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina PACOR ALONSO, en autos "PUCHETTA, GRACIELA NORA EMA c/ARRONGA, MIRIAN A. MANTOVANI de y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 2102027772-3, Año 2021, se cita, llama y emplaza a Myrian Angélica Teresita Mantovani de Arronga, Rodolfo Juan Arronga y Graciela Marta Arronga, titulares registrales del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, al Tomo 1851 - Folio 1421 - N.º 79539 del año 1958 y/o quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Descripción del inmueble: Identificado como Lote Nueve, que en sus lados norte y sur mide 21,15mts; en su lado este 7mts y en su lado oeste 7,04mts, totalizando una superficie de 148,4730m2, en tanto el Pasillo mide, en sus lados norte y sur 1,424mts y en los lados este y oeste 33,01mts, totalizando una superficie de 46,6071m2 y así, reconocen como linderos, el Lote Nueve linda en su lado norte con Lola María C. de IBÁÑEZ, José Jorge PIGATTO y Otro y Verónica L. DOVIS y Otros, al sur a Roque SACCO, Raquel Luisa BERTONA y Graciela Nora EMA PUCHETTA, al este a Rodolfo O. CASTANEIRA y al oeste con pasaje/pasillo, en tanto el Pasillo en su lado norte linda

con Pedro Orlando FERNANDEZ, al sur con Avda. Galicia, al este con lote 9 y Roque SACCO y al oeste con Irene Laura RICO y Susana R. GARCIA y Otra. El lote 9 se identifica a los fines tributarios con el Nro. de partida N° 101104-118385/0021-6, con una valuación fiscal de \$276833, en tanto el Pasaje Pasillo se identifica con la partida N° 101104118385/0094-2 y no tributa. Lo que publica a sus efectos en el hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287). Fdo. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Santa Fe.  
\$ 100 540151 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-01986697-9 VERDUN, SAUL ARMANDO C/ DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Año 2017, se ha ordenado notificar por edictos la Rebelión de los herederos y legatarios de los demandados Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, y a Ofelia Marchetti de Damiani, Olga Rina Damiani y Catalina Velia Luisa Damiani, la que fue declarada por decreto del 22.04.2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Se provee el cargo n° 3139/25: Dada su incompatibilidad, se declara rebelde a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, ya Ofelia Marchetti de Damiani, Olga Rina Damiani y Catalina Velia Luisa Damiani. Notifíquese por cédula y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza — Juez. Santa Fe, 25 de Abril de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria.  
\$ 100 540158 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: ARBOATI STELLA MARIS C/ESCHER JOSEFINA CATALINA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-15797722-6, se ha dispuesto notificar por edictos a quien se considere propietario o con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Rizzo N° 2990 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. De Santa Fe, P.I.I. N° 10-11-05-133251/0182-6 y mide: 157,21 metros cuadrados según Acta de Mensura y Plano de Mensura N° 265794 para adquisición de dominio por usucapación judicial efectuado por el Ingeniero Agrimensor Nicolás L. Sacco (Mat. I.Co.P.A. N° 1-0262-8). Surge de la Memoria de Mensura la DESCRIPCION DEFINITIVA DEL INMUEBLE: "El inmueble está ubicado, con frente al Sur sobre calle Ignacio Rizzo N° 2990, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, esquina calle 4 de Enero, y sus medidas y linderos son los siguientes: 9,26 metros al Sur donde linda con calle Ignacio Rizzo, 7,00 metros al Suroeste, 2 donde linda con intersección de calle Ignacio Rizzo y calle 4 De Enero, formando con el anterior un ángulo de 137°11'0". 6,78 metros al Oeste donde linda con calle 4 de Enero, formando con el anterior un ángulo de 137°11'0". 14,27 metros al Norte donde linda con Escher Josefina Catalina, PII 10-11-05 133251/0181, Plano N° 71308-1974, formando con el anterior un ángulo de 88°42'40". 12,30 metros al Este, donde linda con Escher Josefina Catalina, PII 10-11-05 133251/0092, Plano N° 71308-1974, formando con el anterior un ángulo de 90°0'21", y con el primer lado un ángulo de 86°54'59". Encierra una superficie de 157,21 m2 (ciento cincuenta y siete con veintinueve metros cuadrados). El mismo se encuentra empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario: N° 10-11-05 133251/0182, Nomenclatura Catastral: DPTO. 10, DTO. 11, SUB DTO. 05, Z 1, SEC 04, POLIG —, MANZANA 1182, PARCELA 00030, SUB PARC. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2025. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en calle Ignacio Rizzo N° 2990 con dominio inscripto bajo el Tomo 294 Par, Folio 2777, N° 18548, Año 1970 contra los herederos y/o sucesores de la Sra. Josefina Catalina Escher. Sustánciese por el trámite ordinario. Cítese a los herederos de la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo requiérase a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe que manifiesten si existe interés fiscal comprometido y, en su caso, comparezcan a tomarla intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art. 1.905 CCC). Notifíquese.- Fdo.: Gabriela N. Suárez, Secretaria. Javier F. Deud, Juez a/c.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 24 de Abril de 2025.  
\$ 170 540153 May. 16 May. 20

En los autos caratulados: "IRIART, PEDRO ZICAR c/MENDIETA, ELENA MARIA Y OTROS S/ INCIDENTE DESAFECTACIÓN INMUEBLE" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02043022-9), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 8va nominación, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2025. Resolución: ... Resuelvo: (i) Hacer lugar al incidente de desafectación parcial y proporcional del régimen de protección (arts. 244 y s.s., CCyC) respecto de la parte proporcional indivisa del inmueble inscripto bajo el N° 75726, Folio 578, Tomo 197 P; de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital del Registro General, correspondiente al fallecido Sr. José Omar Díaz; (ii) ordenar que se proceda a la anotación de la desafectación parcial y proporcional dispuesta en el punto anterior, una vez firme la presente resolución; (iii) mantener la afectación respecto del porcentaje indiviso restante del inmueble, correspondiente a Elena María Mendieta, Alberto Juan Manuel Díaz y Pablo Vicente Díaz; (iv) costas a cargo José Omar Díaz; (v) diferir regulación. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 1 de Abril de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.  
\$ 100 540168 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02033383-6- SANMILLAN, MARCELINO FÉLIX c/Herederos o Legatarios del Sr. Nicolás Jurzuk s/Juicios Sumarios"; Santa Fe, 23 de Abril de 2025.- No habiendo comparecido a estar a derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes.- Para sorteo de Defensor de oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 14 de Mayo próximo a las 10:00hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comer-

cial. Notifíquese. Firmado: Javier F. Deud, Juez a/c. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria.- Santa Fe, 29 de Abril de 2025.  
\$ 50 540216 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BACCHIANI CLAUDIA VIVIANA s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA- CUIJ 21-00836649-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario, el cual se pone de manifiesto y se publica a los fines previstos en lo normado en el art. 218 de la LCQ N° 24.522, en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Abril de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.  
S/C 540224 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de lera Instancia de Circuito Nro. 1, Secretaria Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ROBINET, ROSEN ALFREDO C/ ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTRO S/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N°21-15797420-0 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese el edicto y las cédulas acompañadas. A los fines solicitados, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados CARLOS ALBERTO ARAGON, EDUARDO JORGE ARAGON Y SUCESORES DE MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día viernes 20 de febrero de 2025 a las 8hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Cumpléntese en su totalidad lo dispuesto en 4/11/2024. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación. En un decreto posterior se dijo: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- Atento a que los edictos acompañados a 120vto 112 y 132 son reiteración de los obrantes en autos y no incluyen, conforme lo fuera requerido en reiteradas oportunidades, la declaración de rebeldía del decreto de fecha 27 de diciembre de 2024 (fs.90). Cumplimente en forma, absteniéndose de acompañar a estos autos documentación no perteneciente a la misma. Fíjase nueva fecha para el sorteo de Defensor de ausentes para el día 8/15/2025 alas 8:00 lis. Notifique el presente por edictos, junto con el proveído de fecha 27 de diciembre de 2024 (fs.90), conforme art 77 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL LL DE TRIBUNALES, a los 30 días del mes de Abril de 2025.Silvana Díaz, secretaria.  
\$ 200 540228 May. 16 May. 20

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ESCALADA, JEREMIAS JESUS Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02049495-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Ma. Romina Botto -Secretaria-, han dispuesto citar a los deudores JEREMIAS JESUS, ESCALADA, DNI N° 31.610.449 y ALICIA ANGÉLICA, INIGUEZ DNI N° 33.961.583 por edictos (art. 511 del Código citado), por edictos (art. 511 C.P.C.C.), que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese.  
S/C 540109 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos caratulados CHINELLATO LUCIANO DANIEL Y OTROS c/PALERMO REYNALDO HUGO s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-22805992-4, se ha dispuesto lo siguiente: CORONDA, 14 de Marzo de 2025 Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Galvez JUEZ A/C Dra. Hergui SECRETARIA. Coronda 9 de abril de 2025.  
\$ 50 540164 May. 16 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SALAS, FABIO GERMAN s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02051136-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/04/2025: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de FABIO GERMAN SALAS, (D.N.I. 24.860.504), con domicilio real en calle Corrientes N° 3492, de la localidad de Santa Fe y a los efectos legales en la calle Corrientes N° 3334, de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 L.C.Q.). 2) Designar audiencia a los fines del sorteo de síndico para el día 30/04/2025 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 3) Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la APIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 4) Ordenar la inhibición general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6) Fijar el día 02 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, y fijar el día 14 de Agosto de 2025 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 7) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y, la AFIP-DGI, a cuyos efectos se oficiará; 8) Orde-

nar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 9) Fijar el 29 de Septiembre de 2025 y el 24 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 22 de Diciembre de 2025 para la presentación de las observaciones al informe general; 10) Señalar el día 07 de Julio de 2026, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.; 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art. 279 de la Ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12) Fijar el día 08 de Julio de 2026 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) Hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; y, 14) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley antes citada, conforme lo dispuesto por el art. 132 LCQ (sustituido por el art. 7 de la 26.086). Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. digitalmente por: Dra. LAURA LUCIANI- Secretaria Dr. CARLOS MARCOLIN - Juez a cargo.  
S/C 539967 May.16 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: AYALA, EDGARDO GABRIEL s/quiebras (CUIJ 21-26327444-7). VILLA OCAMPO, 28 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de EDGARDO GABRIEL AYALA, D.N.I. N° 26.159.662, con domicilio en calle 131 esquina 104, s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndosele saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 3 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora BUYANOR S.A. 13) Hágase saber, insértese y reserve el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; Maria Isabel Arroyo, JUEZA. S/C 540062 May. 16 May. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: DIAZ, TERESA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26327459-5); VILLA OCAMPO, 07 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: DIAZ, TERESA s/Quiebras; (CUIJ 21-26327459-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de TERESA DIAZ, D.N.I. N° 20.234138, con domicilio en calle Roberto Mejías 1440, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración

Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndosele saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 15 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y reserve el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; Maria Isabel Arroyo, Jueza. Se publicaran 5 veces (art. 89 L.C.Q.)  
S/C 540569 May. 16 May. 22

En los autos caratulados INSAURRALDE, LUCAS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-26325057-2, que tramitan por ante el JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, VILLA OCAMPO, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/arte. 218 LCQ, por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Fdo. MARTA MIGUELETO, Secretaria; MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. VILLA OCAMPO, 18 DE MARZO DE 2025.  
SC 540373 May. 16 May. 19

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ACEVEDO, MIRTA NOEMI s/Quiebras; (CUIJ 21-26171363- 9), pbr resolución de fecha 23 de Abril de 2025, se ha resuelto reprogramar las fechas del presente proceso, de la siguiente manera San Javier, 23/04/2025. 1 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar hasta el día 2/6/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II- Señalar entre los días 3/6/2025 hasta el 24/6/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III- Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. De vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV- Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 07/08/25 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 19/09/25 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), El Síndico designado en autos es el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. VI- Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas fijadas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditar la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario. PUBLICACION SIN CARGO POR CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. SAN JAVIER, 28 de Abril de 2025.Dra. Gabriela Voullioz, prosecretaria.

S/C 539992 May. 16 May. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/Quiebras; CUIJ N° 21-26188213-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Leandro C. Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer conocer la presentación del Proyecto de Distribución Complementario por el término de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: SAN JUSTO, 16 de Abril de 2025: Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 5629 (fs. 341 vto.); Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza; Dr. LEANDRO C. BUZZANI, Secretario. Publicación sin cargo por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. SAN JUSTO, 28 de Abril de 2025. S/C 540136 May. 16 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe) en autos caratulados: AGÜERO, Horacio s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-2192508-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AGÜERO, Horacio, Documento de identificación DNI N° 6.354.961, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Leandro Buzzani, secretario. San Justo, 14 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 May. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados OJEDA, ENRIQUETA s/Sucesorio; CUIJ 21-26192523-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ENRIQUETA OJEDA, D.N.I. 4.457.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y para ser exhibidos en el hall del Juzgado. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. San Justo, 14 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (con la Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02047617-3; ROLON, PABLO LUCIANO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el fallecimiento del señor Pablo Luciano Rolón, que en vida se domiciliara realmente en calle Aristóbulo del Valle N° 2878/80 de la ciudad de Santo Tomé de esta Provincia de Santa Fe, acreditara su identidad con DNI N° 06.340.397, falleciera en la precitada ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el día 30.05.2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y con los efectos de Ley. Santa Fe, 14 de Mayo de 2025. Fdo.: Lucio Palacios, Juez a cargo. \$ 45 May. 16

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 11ª Nominación) en autos (GOLJANEK ROSA NELIDAD s/Sucesorio; (CUIJ 21-02052238-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de doña GOLJANEK ROSA NELIDAD, DNI N° 22.790.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Se Publica Edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez a/c. Santa Fe, de 2025. \$ 45 May. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos: "GARDIOL OMAR EL SO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26306632-1 N° Año 2.025)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don OMAR EL SO GARDIOL argentino, Documento de identidad N° 10.057.505, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo: Dra Julia Fascendini Secretaria; Dra Virginia Ingaramo Jueza \$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NORMA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02052694-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma Rosa Rodriguez, dni n.º 05.462.807 y Juan Carlos Piccoli, dni n.º 06.238.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA). \$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "NÜESCH, SANTIAGO GUILLERMO S/ SUCESORIO 21-02052739-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nuesch Santiago Guillermo, dni 16.190.141 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez). \$ 45 May. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe. O.P.S., en autos "CENTURION ALBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02051807-0, se cita, llama y emplaza a los

herederos de ALBERTO RAMON CENTURION, DNI 12.258798, fallecido en Santa Fe el 17/06/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC \$ 45 May. 16

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: "RIVAS AIDÉ AZUCENA Y/O HAYDEE AZUCENA Y/O AIDEÉ AZUCENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26191068-0, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Aidé Azucena y/o Haydeé Azucena y/o Aideé Azucena RIVAS, L.C. 3.075.198, fallecida el día 31/07/2014, en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. San Justo 16 de mayo de 2025. \$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ANDERSSON, ERNESTO ADALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052857-2), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ERNESTO ADALBERTO ANDERSSON, DNI N° M6.259.127, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,.....de Mayo de 2.025. Fdo.: Dr. IVAN G. DI CHIAZA (Juez). \$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZLINDO ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26306117-6" del año 2024, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ADELINA PEREZLINDO DNI 4.138.101, fallecida el día fecha 13 de junio de 2024 en la ciudad de Esperanza (Santa Fe), siendo el último domicilio de la misma, el de Perú N.º 045 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, de abril de 2025. Dra. Julia Fascendini - Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza-. \$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CLEMENT, FERNANDO ERNESTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02052878-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLEMENT, FERNANDO ERNESTO JOSE, DNI Nro 10.181.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dra. GABRIEL ABAD (Juez). - \$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - en los autos caratulados "RODRIGUEZ, ROQUE AMADEO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 2102052018 0" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON RODRIGUEZ ROQUE AMADEO D.N.I N° 6.214.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretaria - Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ /// Santa Fe, mayo de 2025.- \$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - en los autos caratulados "RODRIGUEZ, ROQUE AMADEO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 2102052018 0" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA RIVERO MARIA BLANCA D.N.I N° 2.406.755, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretaria - Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ /// Santa Fe, mayo de 2025 \$ 45 May. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de ésta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GODOY, RAUL LEON Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij:21-02052740-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de HAYDEE MEDINA, D.N.I F 3.988.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c.- de Mayo de 2025.- \$ 45 May. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de ésta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GODOY, RAUL LEON Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij:21-02052740-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de RAUL LEON GODOY, D.N.I M.6.209.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c.- de Mayo de 2025.- \$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "TOSOLINI CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ. No. 21-02052526-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO TOSOLINI, DNI. 8.500.579 y de LIDIA PABLA BUSTOS, DNI. 6.030.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza a/c.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "COSTANTINO, Julio César s/ SUCESORIO" Expte. Cuij N° 21-02052811-4; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JULIO CÉSAR COSTANTINO, apellido materno Mendoza, DNI N° 16.818.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a/c, Secretaria Santa Fe,

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "RIERA, Normando Antonio s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02052758-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor RIERA NORMANDO ANTONIO, D.N.I. N° M4.997.972, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza -Jueza".

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados LOZA NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-26171325-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) NORBERTO LOZA, DNI N° 3.163.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el hall del Juzgado antes mencionado. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza A/C), Dr. Dio Escudero (Secretario) . San Javier 15 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PAGNUCO, PABLO SANTIAGO S/ SUCESORIO – CUIJ 21- 02051215-3" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Pablo Santiago Pagnuco, DNI. 25.497.663, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).- Santa Fe, de 2025.

\$ 45 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de RENÉ EDUARDO MALDONADO DNI N.º 5.152.572 y de ALCIRA NOEMÍ PITTARI, DNI N° 6.128.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "MALDONADO, RENE EDUARDO Y OTROS s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052707-9, Año 2025. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287). Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLÍN - Juez.

\$ 45 May. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BIGNOLA, NOEMI AMANDA DOMINGA c/GARRAZA, AURORA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-26267337-2 se ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 25 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra AURORA GARRAZA y/o DELIO SANTIAGO BATTAGLIOTTI y/o ELDER JUAN BATTAGLIOTTI y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra quien resulte propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble relacionado. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal

comprometido. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleir, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.

\$ 376,20 540179 May. 16 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria correspondiente del Dr. Julián D. Tailleir, y por estar así dispuesto en la causa: TARQUINI, JORGE RICARDO c/ILLARRAMENDI, MARIA MICAELA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS, C.U.I.J. N° 21-26267833-1, que tramita por ante el referido; se ha ordenado notificar que por decreto judicial de fecha 25 de Marzo de 2025 se ha declarado rebelde a MARIA MICAELA ILLARRAMENDI y NELVA ANGÉLICA MAZZINI y/o MAZZINI de TARQUINI, sus SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES. Se transcribe el decreto respectivo: SAN JORGE, 25/03/2025. Agréguese edictos. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde la demandada MARIA MICAELA ILLARRAMENDI y NELVA ANGÉLICA MAZZINI y/o MAZZINI de TARQUINI, sus SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 26 de Marzo de 2025. Julián D. Tailleir, Secretario.

\$ 52,50 539984 May. 16 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "MONCHIETTI, Agustín Andrés s. SUCESORIO" CUIJ 21-26268829-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AGUSTIN ANDRES MONCHIETTI, DNI N° 46.378.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de mayo de 2025.

\$ 45 May. 16

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MIGLIORATTI JOSE S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26269000-5" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, SR. MIGLIORATTI, DNI M.6.291.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 14/05/2025, Dr. Julian D. Tailleir, Secretario, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. -

\$ 45 May. 16

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres en autos caratulados: Crespin, Emiliano Ezequiel y otra c/Estado Provincial de Santa Fe y Otra s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-27915267-8), se ha ordenado lo siguiente: Ceres, 13 de marzo de 2025. De conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplácese a los herederos de Daniel Osmar Ochoa por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria), Jorge Da Silva Catela (Juez). Ceres, 06/05/2025.

\$ 33 540418 May. 16 May. 20

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al juicio Sucesorio de MARIO ARGENTINO HUBER, D.N.I. N° M6.329.216 y ANA MERCEDES CIAN, D.N.I. N° F5.090.024 en los autos caratulados: "HUBER, MARLO ARGENTINA y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25278784-1 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 15 de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 16

Por disposición del JUZG. CIVIL. COM. Y LAB. 2DA. NOMINACION SEC.UNICA de la ciudad de Vera en los autos caratulados "MARTINEZ, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25278789-2" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ RUBEN DARIO DNI 21798567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y

bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre Secretaria Subrogante. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez Vera 15 de mayo de 2025. Dra. Monica Alegre: Secretaria subrogante  
\$ 45 May. 16

### RAFAELA

#### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPT. CUIJ 21-26136117-2 - CATTANEO, SUIJFREDO BENJAMIN C/ COOP. DE VIV. Y CONS. SAN CTOBAL Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA 1 -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. LORENZETTI, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la Sra. Defensora de Ausentes. 2) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la misma Sra. Defensora de Ausentes y, en consecuencia, revocar la sentencia de primera instancia, en cuanto ha sido materia de revisión, lo que trae como corolario el rechazo de la demanda. 3) Imponer las costas devengadas en ambas instancias a la actora, en su condición de parte vencida (art. 251 CPCC). 4) Establecer los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo. ROMAN RAIL LORENZETTI (en abstención), Jueces de Cámara - GILETTA, Prosecretaria Presidencia de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe, Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 29 de abril de 2.025. Florencia Giletti, Prosecretaria.  
S/C 540218 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-17428815-9 - PERINO MARCELA HAIDEE C/BUSSI, CESAR FEDERICO S/FILIACION" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 29 de Abril de 2025. Habiéndose cumplimentado con la publicación de edictos ordenada y no habiendo comparecido los herederos del Sr. César Federico Augusto Bussi, declárese a los mismos rebeldes. Atento a lo ordenado en el proveído de fecha 07/03/2025, procédase al sorteo de un Defensor ad hoc a través de la Oficina de Sorteos, fijándose fecha para el día 19 de mayo de 2025, a las 9:00 hs. FDO: Valentina Gagliano (Prosecretaria) Duilio M. F. Hail (Juez de Cámara)." OTRO DECRETO: "Rafaela, 30 de Abril de 2025. Advertido en este estado, notifíquese el proveído de fecha 29/04/2025 mediante edictos que se publicarán por dos días (art. 77 C.P.C.C.) y por cédula a las partes. Fdo.: Valentina Gagliano (Prosecretaria) Duilio M. F. Hail (Juez de Cámara). EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 2 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela, 30 de Abril de 2.025. Valentina Gagliardo, Prosecretaria.  
S/C 540217 Mar. 16 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPT. CUIJ 21-23905064-3 - SOLARI CLAUDIA ROSA C/GERIATRICO SAINT CHARBEL Y OTROS S/ORDINARIO", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL -con la disidencia parcial del Dr. Román- RESUELVE. 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la co-demandada, Sra. Silvina Riachf. 2) Admitir la apelación interpuesta por la misma parte recurrente. 3) Admitir la excepción de prescripción planteada. Consecuentemente, se rechaza la demanda. 4) Imponer las costas devengadas en ambas instancias a la parte actora, conforme lo previsto por el art. 101 del CPL. 5) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la Ley 6767, modificada por Ley 12.851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí doy fe.-". Edo.: ROMAN En disidencia parcial, DALLA FONTANA, CHAPERO. Jueces de Cámara - GILETTA, Prosecretaria Presidencia de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 29 de abril de 2.025. Florencia Giletti, Prosecretaria.  
S/C 540219 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-23969731-0 "PÁEZ IGNACIO ARTEMIO y otros S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PÁEZ, IGNACIO ARTEMIO, DNI M6.286.709, fallecido el 17/09/2005, con último domicilio en calle Pedro Soldano Nro. 1348 de la ciudad de Rafaela, y MONTTOYA, RAMONA MARTA OFELIA, DNI F4.289.111, fallecida en fecha 17 de enero de 2016, con último domicilio en calle Pedro Soldano Nro. 1348 de la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese: Dr. Duilio M. Francisco Hail ; Dr. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 15 de mayo de 2025.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria de la Dra. Verónica Carignano, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GIL ZUNILDA OTILIA (D.N.I. 4.661.123), fallecida el día 04/07/2023, con

último domicilio en calle Alicia Moreau de Justo N° 457 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y PAREDES JULIO CESAR (D.N.I. 6.299.821), fallecido el día 20/04/2024, con último domicilio en calle Alicia Moreau de Justo N° 457 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GIL, ZUNILDA OTILIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24208490-7). Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. Rafaela, 16 de Mayo de 2025.-  
\$ 45 May. 16

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, para que se notifique de la resolución dictada en los autos caratulados LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 2127895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, la que a continuación se transcribe: Rafaela, 10 de marzo de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-27895778-8; LEGUIZAMÓN, Briana Narela y otros s/Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la prórroga de la medida excepcional, consistente en mantenerla separación temporal de la convivencia de Briana Narela LEGUIZAMÓN, Betania LEGUIZAMÓN STEFANO y Eva Angelina LEGUIZAMÓN, respecto de su progenitora Micaela Ayelén Leguizamón y del progenitor de Betania, Daniel Ismael Stefano -no conviviente-; y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo- modalidad familia ampliada. II) Ratificar la resolución definitiva de la medida de protección respecto de Briana Narela LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 52.690.721, Betania LEGUIZAMÓN STEFANO, D.N.I. N° 54.450.246 y Eva Angelina LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 56.381.297, respecto de su progenitora Micaela Ayelén Leguizamón y del progenitor de la niña Betania Leguizamón Stefano, Daniel Ismael Stefano, suspendiéndolos del ejercicio de la responsabilidad parental. III) Otorgarla tutela de Briana Narela Leguizamón al Sr. Carlos Daniel Toranzo, DNI 26.684.442; de Betania Leguizamón Stéfano a su abuela paterna María Alejandra Aguilar, DNI 25.098.815 y de Eva Angelina Leguizamón a su abuela materna Lorena Valeria Córdoba, DNI 26.252.354, 10 de marzo de 2025 quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a estos estrados a aceptar el cargo para el que han sido designados, con las formalidades de ley, previa acreditación de la firmeza de esta resolución.- Notificar, expedir copia y hacer saber. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Daniela G. Piazzi, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 17 de marzo de 2025. Daniela G. Piazzi, Secretaria.  
S/C 539662 May. 13 May. 15

El Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo Vales, Secretaria a cargo de la Dra. Juliana Foti, en los autos: (Expte N° 21-24010069-7) BONALZA CRISTIAN FABIAN c/BONAZZA ESTELA MARI Y OTROS s/División De Condominio, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. Estela Mari Bonazza DNI N° 10.742.902 y Graciela del Carmen Bonazza, L.C. N° 4.959.780, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se les hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 50 Folio: 94 Resolución: 12 - RAFAELA, 09 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de división de condominio, conforme los considerando que anteceden; 2.- Costas en el orden causado. Archívese el original, agréguese copia a autos y notifíquese. Dra. Ana Laura Mendoza. Dra. Carolina Castellano. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y sede judicial por el término de dos días. Rafaela, 21 de Abril de 2025. Dra. Juliana Foti, Secretaria.  
\$ 60 539532 May. 13 May. 14

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaria Única a cargo de la Dra. Juliana Forti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ESPECHE SERGIO GONZALO Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-24209019-2), se ha ordenado citar a los deudores ESPECHE SERGIO GONZALO y SUAREZ ROMINA ESTEFANÍA, en los siguientes términos: RAFAELA, 19 de Febrero de 2025; (...) Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo. digitalmente Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaria Única a cargo de la Dra. Juliana Foti.  
\$ 180 539588 May. 13 May. 19

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ZEHNDER SALERA MARTIN c/SALERA ESTELA MARIA s/Supresión Apellido; CUIJ 21-44209343-4, se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido materno del Sr. ZEHNDER SALERA MARTIN, argentino, D.N.I. N° 35.643.489, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 229 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido materno "SALERA". Fdo. Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez.  
\$ 100 539648 May. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. ENRIQUE BASABE BLANCO, con último domicilio en calle Maipú N° 262 de la Ciudad de Rafaela, y fallecido el día 15.09.2024; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las

formalidades y por el término y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: Expte. 21-23698868-3 - BASABE BLANCO, ENRIQUE c/PREVENCIÓN ART S.A. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES. Fdo. Dra. M. Victoria Trossero, (Secretaria); Dr. Esteban Marquez, (Juez a/c). Rafaela, 24 de Febrero de 2025. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformado por la ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL, por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Tatiana Berlincourt, Prosecretaria.

S/C 539455 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial -PRIMERA NOMINACION RAFAELA- (SF), se DECLARA REBELDE al demandado BRUSSINO NORBERTO LUIS FRANCISCO DU 6282119, por cuando no ha comparecido a estar a derecho en autos Expte. DOMENELLA, JORGE ANGEL c/BRUSSINO NORBERTO LUIS FRANCISCO Y OTROS s/Usucapion CUIJ 21-24206225-3. Se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 3 de Abril de 2025. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 52,50 539489 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 3ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: Expte. 465/2006- PISCIALARI, Oscar Gerardo y SARA, Elive Domingo, SARA, Armando Andrés c/PISCIALARI, Antonio y/o sus herederos o legatarios y/o sus herederos o legatarias y/o contra quien se considere con derecho al inmueble s/Prescripción Adquisitiva, se ha dispuesto: Rafaela, febrero 13 de mayo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA: Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapion respecto del inmueble descrito conforme plano de mensura llevado a cabo por el Agrimensor Gustavo C. Clausen, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 461 del Departamento Castellanos, en fecha 06/02/2006 y que tiene las siguientes medidas, a saber: "treinta y nueve metros tres centímetros en su lado Norte, sobre Ruta Provincial N° 280-S; treinta y nueve metros dos centímetros en su contrafrente al Sur, sobre calle pública; cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo en su lado Este, también sobre calle Pública y cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo en su lado Oeste, todo lo cual encierra una superficie de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS UN DECIMETRO CUADRADOS y linda: al Norte, con la Ruta Provincial N° 280 S; al Sud y Este con calle Pública; y al Oeste, con terreno de la Comuna de Aldao, perteneciendo este último lindero a la misma manzana de que es parte descrito", a favor de los Sres. Oscar Gerardo Piscialari, Elive Domingo Sara y Armando Andrés Sara, a los cuales el inmueble le corresponde en condominio y partes iguales -33,33%-, todo conforme los considerados a los que me remito; 2.- Se fija el 01/06/2002 como fecha en la cual ya se encontraba cumplido el plazo de prescripción, todo conforme los considerados que anteceden; 3.- Costas a la actora, conforme los considerados que anteceden; Archívese el original, agréguese copia y notifiqúese. Ana Laura Mendoza, Jueza, Fdo. Carolina Castellano, Secretaria. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

\$ 130 539261 May. 12 May. 14

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AYALA MARIANELA SOLEDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032878-5, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional Alílo Martín Re con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo como Síndico de autos por parte del CP Alfio Re.... Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Y se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "AYALA MARIANELA SOLEDAD s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032878-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: Que, el Síndico de autos solicita reprogramar las fechas por haberse vencido las fijadas en el auto interlocutorio del 11/02/2025 y a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso por lo cual, conforme lo peticionado y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse dichas fechas disponiéndose una nueva publicación de Edictos. Por todo ello, es que; RESUELVO: Procede a reprogramar nuevamente las fechas. 1) Cítese a todos los acreedores para que hasta el 26/05/2025 presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico C.P. Alfio Re, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de Reconquista (SF). 2) Fíjase el 26/06/2025 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fíjase el 14/08/2025 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 24 de Abril de 2025.

\$ 33 539988 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados: HERNAN, OSVALDO RUBEN C/MAI DE REYNOLDS, ANA DE LOS SANTOS Y OTROS s/Usucapion", CUIJ. N° 21-25030667-6, se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe el siguiente decreto: Reconquista, 14 de Abril de 2025. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos... Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, fijeza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Reconquista, 15 de Abril de 2025. Dra. L. Dávalos, Secretaria.

\$ 45 540106 May. 16 May. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados PIMENTEL, EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-25025339-4, ha dispuesto lo siguiente:-

" Reconquista, 18 de Diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Dar por concluida la quiebra de EDUARDO PIMENTEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.352.834, CUIL N° 20-06352834-0, domiciliado en Calle 25 de Mayo N° 2365 de la ciudad de Vera (SF). 2) Proceder al levantamiento de inhibiciones que pesaren sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifiqúese por cédula.-" FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. Reconquista, de..... de 2025.-

S/C 537718 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados : BARBOSA MATIAS NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25022817-9 ); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto por el término de ley. Córrase vista al deudor. Notifíquese por cédula al acreedor Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a la Dra Mónica Borgoratti Hernández. Publíquense edictos de ley. Notifíquese...- Fdo.: Guillermo Damián ANGARAMO Secretario Juan Manuel RODRIGO Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de ..... de 2024.-

S/C 537720 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos "RUÓPPULO GUIDO JUAN DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-24912586-2 Expediente 213/2005", que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante decreto de fecha 03 de diciembre de 2024 la puesta de manifiesto del proyecto de distribución final presentado por la Sindicatura conforme artículo 218 LCQ. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "Reconquista, 03 de diciembre de 2024 (...) por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo y publíquense edictos. Líbrese oficio al N.B.S.F. a fin de que informe las cuentas judiciales abiertas a nombre de estos autos y los montos allí depositados. (...) Téngase por contestada la vista en relación a la aplicación de intereses sobre el monto depositado por Torres e Souza y requiérase a la Sindicatura efectúe el cálculo de los mismos. A los fines de la regulación de honorarios: acompañe constancia de inscripción por ante AFIP y se proveerá. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dra. Janina Yoris, Secretaria. Reconquista, 14 de abril de 2025.

\$ 1500 539983 May. 16 May. 20

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

/// Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAISETO, MIRTHA DE LOS A. C/ BAISETO, LIONEL CARLOS M. Y OTROS S/ USUCAPION", CUIJ 21-26180965-3, tramitados ante dicho Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Sra. Nidia Rina Belkis BAISETO y/o BAISETO y/o BAISETTO para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes (art. 73 del C.P.C.C.) y nombrárase un defensor con el cual se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.).-

/// San Justo, 22 de abril de 2025.- Fdo.: Cintia D. LO PRESTI (Prosecretaria)"

\$ 100 540886 May. 14 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/Quiebra, 21-02051902-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO- 10) Declarar la quiebra de SILVIA MARIELA GRAMAGLIA, DNI. N° 24.342.756, apellido materno PERALTA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle NEUQUEN 5951 y legalmente en calle GOBERNADOR CRESPO 3350, 4TO B de la ciudad de Santa Fe... 10°) Fijar el día 22.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11 0) Designar el 03.07.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general...." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril de 2025, comparece el Contador Pú-

blico José Octavio Cibils, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "GRAMA GLIA, SILVIA MARIELA s/QUIEBRA" CUIJ 21-02051902-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, aceptar el cargo, Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 15 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.  
S/C 539651 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO ROA, VANESA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049834-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2376: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2412: Atento lo manifestado y constancias de autos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14/05/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/06/2025 y la del 27/08/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Se hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILIS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpneibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.  
S/C 539652 May. 12 May. 16

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 5° Nom. de Sta. Fe, en autos "FIMER INGENIERIA S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-00878757-0), en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado correr traslado de la prescripción de los derechos de cobro no ejercidos de los siguientes acreedores: PAPELER GUEMES S.R.L., PASCUALE Oscar y MAINO Rubén; NAFFA Egidio y NAPPA Adrián (ACERIND S.C.); Obras Ingeniería SRL; LIVERA, Luis Alberto; MASELLA, Gabriel Alejandro; GONZÁLEZ ALZADA, Augusto; FERREYRA, Juan Carlos; ANS FRIGERACIÓN S.A. Fdo: Dra. Laura Luna Secretaria. 11 de abril de 2025.  
S/C 539441 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: "BENITEZ MABEL s/Quiebras" CUIJ N° 21-26327294-0 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MABEL BENITEZ, D.N.I. N° 27.389.045, con domicilio en Alberdi n° 1988, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida, en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en

la Secretaría del Juzgado, para el día 4 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de julio de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 1342-5054957) Email: alejandrabardina@hotmail.com.  
S/C 539265 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CORIA HERNAN OMAR s/QUIEBRA; (CULI N° 21-02052383-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hernán Omar Coria, DNI N° 24.239.044, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 1744 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Oficinas A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177 inc. 2° LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.  
S/C 539578 May. 13 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SESMA, MARA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ 21-02051774-0), en fecha 22/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MARA GUADALUPE SESMA, DNI N° 37.282.248, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santiago del Estero N° 3191 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Juan del Campillo N° 1958 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 1 de julio de 2025. Secretaria, 22/04/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 539539 May. 13 May. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MANSILLA, RAMON ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051107-6, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Abril de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 539889 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GARAY, DANIELA ISABEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052329-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Abril de 2025; resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Daniela Isabel Garay, DNI N° 17.699.111, con domicilio real en calle 1 de Mayo 1297 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539780 May. 13 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CARDOZO HÉCTOR ANIBAL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02044420-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2024 la quiebra de Cardozo Héctor Anibal, D.N.I. N° 28.197.665, con domicilio real en calle Domingo Silva 1691 de la localidad de San José del Rincón y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 2025, se dispuso fijar el día 8 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 4 de Agosto de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 539860 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCIERI, TERESA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ

21-02051610-8 - Año 2025 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de TERESA BEATRIZ LANCIERI D.N.I. N° 22.627.728. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza— Juez a cargo. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art.89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de Abril de 2025. Dra. Romina Botto, secretaria.

S/C 539879 May. 13 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, VICTORIA ANABEL S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052011-3-Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de VICTORIA ANABEL OJEDA, de apellido materno Esquivel D.N.I. N° 42.332.647. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria.

S/C 539877 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAZZART, SERGIO IVAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02051876-3 ), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de SERGIO IVAN BRAZZART, de apellido materno Esquivel, DNI N° 37.708.898; CUIL N° 2037.708.8981, 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 5 DE JUNIO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María N Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com; Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, DRa. Romina Botto, secretaria.25 de abril de 2025.

S/C 539876 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALANTE, GERMAN GABRIEL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02046429-9, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CIN Marcela María Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 16.05.2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A". Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas:

04.07.2025 para la presentación de los informes individuales y el 13.09.2025 para la presentación del informe general; el 30.11.2025 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa y el 6.12.2025 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez. SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.  
S/C 539895 May. 13 May. 19

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: ofíciase. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.  
\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° II, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "PUSSETTO, ESTHER LUISA s/ Sucesión Testamentaria" C.U.I.J. N° 21-26268789-6; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ESTHER LUISA PUSSETTO, Doc. D.N.I. 2.405.849, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica en BOLETIN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 21 de abril de 2025.Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.  
\$ 225 539990 May. 13 May. 19

### RECONQUISTA

#### PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de reconquista, se ha dictado en autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N° 21-25033072-0 , con fecha 16 de abril de 2025 la siguiente resolución: "Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera: i) Fíjese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica; ii) Fíjese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y iii) Fíjese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General. iv) Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber.-Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Fabián Lorenzini Juez a cargo.  
S/C 539986 May. 13 May. 19

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/Ejecución Prendaria" (CUIJ N° 21-25443824-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 03 de Junio de 2025, a las 12 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, San Carlos 844 PB.: el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR USADO AC281AU, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, C-ELYSEE VTI 115 AT6 SHINE, AÑO 2018, MOTOR MARCA CITROEN, N° 101FC1M0105071, CHASIS MARCA CITROEN, N°VF71DDNFPTJJ529004., Inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 4. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 23/02/2018 re inscripta el 06/12/2022, por \$323.359,24.- y embargo de fecha 18/12/2024, por \$3.955.209 de capital más \$1.118.562,70.- de intereses, por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$8.000.000.- (monto estimativo tornando como parámetro lo informado por la tabla de Valuaciones que publica la D.N.R.P.A.) de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$6.000.000.-), y de persistir la falta de oferentes en la última base de \$3.500.000.- Quién/es resuelve/n comparadores abonara/n en el acto de remate el total del precio de su compra, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo de precio restante para completar la totalidad del mismo, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. La exhibición del bien se realizará los días 29 y 30/05/2025, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará por su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los gastos por impuestos, lasas y contribuciones que adeudara el rodado y los gastos que se originen con motivo del retiro, guardo en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s caulelar/es impuesto y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de su formalización. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. En autos se encuentra glosado el informe de estado de domino y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los días del mes de Mayo de 2.025. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 850 540978 May. 16 May. 20

**VILLA CONSTITUCIÓN**

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTRO S/Ejecución Prendaria" CUIJ N° 21-25657350-1, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 02 de Junio de 2025 a las 10.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. AD064JJ, MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO COROLLA XLI 1.8 CVT, AÑO 2018, MOTOR MARCA TOYOTA, N° 2ZRM567121, CHASIS MARCA TOYOTA, N° 9BRBU3HE7K0163965, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. V. CONSTITUCION 1. Registra Embargo de fecha 08/11/2022 por \$ 1.173.769,85.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con la base de \$12.000.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retaso del 25% (\$9.000.000) y si tampoco hubiere postores, con la última base de \$5.000.000.- En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo, en concepto de seña, como a cuenta del precio; con más la comisión de ley del martillero (10%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días hábiles del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días hábiles de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse a la Dirección Nacional del Registro Automotor, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el bien posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del bien subastado, y los que puedan resultar nuevos, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El rodado será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio donde se encuentra situado, Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentran glosados los informes de estado de dominio y verificación policial de nros. de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Villa Constitución, 12 el de Mayo de 2.025. Fdo. Dr. Darío Malgeri - Secretario. Dr. Darío F. Malgeri, Secretaria. \$ 650 540977 Mar. 16 Mar. 20

**REMATES ANTERIORES****ROSARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 1ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 27.697.281)(D.N.I. 28.398.973) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02949240-6 se ha ordenado la venta por licitación pública, con mejoramiento de ofertas a través de la plataforma ZOOM, y la intervención de la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) del rodado marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, Modelo Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca Chevrolet N°GJBM08389, Chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441, reiterándose las condiciones establecidas en el decreto del 25/02/2025 y con las siguientes modificaciones: 1) La presentación de ofertas podrá realizarse desde que quede firme el edicto hasta el día 30 de mayo de 2025 a las 12:45 hs. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. 2) El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cuál sea el monto ofertado, la suma de \$ 200.000.- 3) La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 3 de Junio de 2025 a las 10:00.-

4)El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 3.500.000.- Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación:-Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitado y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. El depósito en garantía de oferta de \$ 200.000, deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, Nro. 52767308 CBU 0650080103000527673081, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma, por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en el primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán descartadas automáticamente. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, sólo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 50.000.- Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el vehículo en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzcan con motivo del presente remate.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 8044. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial mencionada.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, con los apercibimientos indicados en caso de no efectuar el pago, perdiendo los importes abonados y no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Déjase constancia que son a cargo del comprador, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Fijense como días de exhibición del vehículo los 2 días hábiles anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Bv. San Diego N°573 de Villa Gobernador Gálvez, para la revisión del mismo. Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijado. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar ó 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Marta Lucía Portillo. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, autorizando la publicidad adiciones que se crea conveniente.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del codeman-

dado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87, inscrita con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 217.931,16. Intereses \$81.579,35, de fecha 31/10/2024, ambos pertenecientes a la autos que ejecutan, no registrando inhibiciones.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 15 de Mayo de 2025.- Fdo.:Dr. Arturo Audano Secretario \$ 1800 541150 May. 16 May. 20

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Laboral 2º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos " PEREZ MARIA DEL CARMEN C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS - 21-04102308-9", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública SUBASTA el inmueble dominio inscripto al Tomo 486, Folio 401, Nº 125370, Departamento Rosario, sito en calle Anchorena 540 de esta ciudad, el día 2 DE JUNIO DE 2025, a las 13:15 hs en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario. En inmueble saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$67.000.000. Seguidamente, pasa el supuesto de no haber ofertas por dicho monto, saldrá a la venta inmediatamente con una retasa del 20% sobre el monto anterior \$53.600.000. Las pujas mínimas serán de \$500.000. Exhibición para los interesados los días 29 y 30 de Mayo en el horario de 12 a 13 hs. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% en concepto de pago a cuenta de precio. Para el supuesto que dicho monto supere la suma \$30.000, deberá abonar dicha suma en el acto en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el resto, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta en cuenta judicial Nº 52502452 CBU: 0650080103000525024522, Banco Municipal de Rosario Sucursal Nº 80 -Caja de Abogados- abierta para los presentes y a la orden de este Juzgado y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art. 499 del C.P.C. y C. sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el Escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. No procederá la compra en comisión. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de mayo de 2025.-- \$ 1500 540946 May 14 May. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
AMALIA GLADYS URTUBEY

En los autos caratulados: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-01219208-5 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dispuesto la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ.

Se transcribe la resolución y decreto que así lo disponen:  
"ROSARIO, 07 de marzo de 2025.

Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fíjese fecha de subasta para el día 09 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve de la manzana letra D, en el plano de los agrimensores Juan T. Louhau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, que unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once

metros noventa centímetros de frente al Sud, lindando con el pasaje sin nombre; treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo norte del lado Oeste forma un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados. Encierra una superficie total de dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados". Dominio inscripto al Tomo 46413, Folio 299, Número 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de U\$S200.000 (Dólares Estadounidenses doscientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor [www.info-bae.com](http://www.info-bae.com) y/o [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar)), y de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de U\$S150.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil). Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT Y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta.

TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo Nro. 869/25.

CUARTA: Modalidades de pago, seña, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprado/es deberá/n abonar el 10% del valor alcanzado en concepto de seña y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, Nro. 51625935 -. CBU 06500801-03000516259353. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta, como comisión de ley a la martillera, inmediatamente de finalizada la subasta en dinero efectivo, pesos, cheque y otro medio a satisfacción de la misma. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal o extranjera, por transferencia bancaria dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. QUINTA: Deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente.

SEXTA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto.

SEPTIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.

OCTAVA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario.

NOVENA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 01 y 08 de junio de 2025 (Sección Remates), en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto, resaltando sus características e impresión de 200 volantes.

DECIMA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 05 y 06 de junio de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del Río (teléfono celular 341 5 053578).

DECIMO PRIMERA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que después del remate no se admitirá reclamación alguna.

DECIMO SEGUNDA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra y/o la sindicatura, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura

pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er. párrafo, del C.P.C.C, siendo a cargo de todos los gastos que irrogue el mismo a cargo del adjudicatario. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Rosario, 26 de marzo de 2025. Estese a la cláusula segunda del decreto de fecha 07 de marzo de 2025. Atento lo solicitado, agréguese el teléfono celular de la Martillero designada, AMALIA GLADYS URTUBEY, en las publicaciones ordenadas en el mencionado decreto, como contacto para exhibir el inmueble a subastar. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Teléfono celular: Martillera Amalia Gladys Urtubey —CELULAR 341-3365826.

S/C 539865 May. 12 May. 16

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "VIDALLE RUT URSULA S/ QUIEBRA" CUIJ 21-01278615-5 se ha dictado la siguiente providencia "Rosario, 15.5.2025 Atento lo manifestado por Sindicatura mediante escrito cargo 4079, en el sentido que no se han publicado los edictos en el Boletín Oficial y con el objeto de evitar eventuales nulidades (art. 274 LCQ y 21 CPCC), designase, a los fines de la resolución N°74/25, el 6 de junio de 2025 a las 12:45 horas como nueva fecha y hora límites de presentación de propuestas, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, hecho lo cual se adoptarán las medidas pertinentes en orden a la liquidación de los bienes según se estableciera en la mencionada resolución.". Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dra. Dulce S. Rossi. Y Auto Nro. 74 de fecha 11.3.2025 "Por lo expuesto y derecho citado, RESUELVO: Aceptar como oferta, en las condiciones indicadas en los considerandos, la presentación efectuada por Manicord S.R.L. Hacer saber que la oferta recibida y las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 11.4.2025 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". Insértese y hágase saber" Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. Gonzalez. Secretaria, SIN CARGO (ART. 273, INC. 8 LEY 24.522 S/C 541190 May. 16 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CARLOS GILETTA DNI 6.073.525 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GILETTA JORGE CARLOS S/ SUCESORIO" 21-02991984-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 16

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIANNAZZO, ANDRES FRANCISCO (D.N.I. 6.024.696) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNAZZO, ANDRES FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-02989199-8). Fdo. Prosecretaría \$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL ARTALE (DNI 6.054.958) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARTALE, JORGE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – (CYC 12)" (CUIJ N° 21-02988641-2). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria. \$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Juan Meyer, D.N.I. 5.968.409 y la causante Sra. Olga Haydee Correa, D.N.I. F3.193.263, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEYER, OSCAR JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N°21-02991759-8). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALTAMIRANO CINTIA YANINA (D.N.I. 30.689.146), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "ALTAMIRANO, CINTIA YANINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992320-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA LUJAN ALEGRE DNI 6.621.191 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoría Zonal. Autos caratulados "ALEGRE, ROSA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02992228-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA DARUICH (D.N.I. 5.527.978), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DARUICH, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02991318-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 16

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REY ROBERTO RUBEN (D.N.I. DNI: 14.425.761) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REY, ROBERTO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02978557-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 16

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIO DANIEL QUINTANA (D.N.I. 20.173.036) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTANA, MARIO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21029912030), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTOTTO, RITA JOSEFINA (DNI: 4.578.258), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTOTTO, RITA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02986783-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BERTA GRACIELA KOHAN DNI 11.871.425 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos KOHAN BERTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. \$ 45 May. 16

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ, ELEUTERIO AURELIO (D.N.I. 5.911.339) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, ELEUTERIO AURELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029924071) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Ruben Parmigiani (D.N.I. 10.629.160), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARMIGIANI, ROBERTO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-02993028-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 16

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE ANGELIS, PEDRO EVER (D.N.I.: 6.031.929), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE ANGELIS, PEDRO EVER S/SUCESORIO, C.U.I.J. N°: 21-02993032-2.- Fdo. Juez en suplencia, 06/05/2025.- \$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNALDO MIGUEL ZAMBRANO DNI 11.125.199 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMBRANO, REYNALDO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993135-3). Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO PRO-SECRETARIA  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MINOTTI ANGEL ANTONIO DNI 12.730.530 y SOSA MARTA YOLANDA DNI 14.087.799, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MINOTTI ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02990471-2, de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN ALBERTO SEMPIO (DNI: 17.301.731) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEMPIO, FABIAN ALBERTO S/ SUCESORIO - CYC 6°" (CUIJ 21-02989989-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOFIA OLIVENBAUM, viuda de Segismundo Herovitz, fallecida en Rosario, el 26/11/1945, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLIVENBAUM, SOFIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02932311-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra María Belén Morán, Secretaria.  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucía Stella Maris Bertolano (D.N.I. 6.377.611) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTOLANO, LUCIA STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991948-5). Fdo. Secretaría  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ANTONIO FERNANDEZ (L.E. 2.134.472) y por la causante SARA ECHEGARAY (DNI 1.502.340) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993189-2). Fdo: Ruiz Ricardo Alberto, Juez en suplencia.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORBERTO JUAN JOSE GILETTA DNI N° 2.203.452 Y ANA INES IDA BONO DNI N° 0.747.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GILETTA NORBERTO JUAN JOSE Y OTRO S/ SUCESORIO" 21-02991987-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELDA MARIA ZANGELMI, DNI 5.547.206 e HILDEBRANDO ROQUE VICENTE NESCI, DNI 01.809.725 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NESCI, HILDEBRANDO ROQUE VICENTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15 CUIJ 21-02991619-2. Fdo. DRA. SALOME DELLA SANTINA (Secretaria).  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRES. ISABEL PATRICIA PENZATO, D.N.I. 13.911.817 y ADEMAR RAUL GRIVARELLO, D.N.I. 10.992.163, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PENZATO ISABEL PATRICIA Y OTROS s/ SUCESORIO – CyC 15° - CUIJ 21-02993130-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARASCIUOLO, RAQUEL, D.N.I. N°: 3.265.742 , , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARASCIUOLO, RAQUEL s/SUCESORIO", (CUIJ: 21-02991252-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil y Comercial 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. MUCK JORGE ANTONIO (DNI 6.078.256), por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUCK JORGE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02991073-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dr. EZEQUIEL M ZABALE, Juez.  
\$ 45 May. 16

## CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS JUAN MALPIEDI, LE 6.087.826 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MALPIEDI CARLOS JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865783-4 (Expte. N° 213/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ALBERTO TREVISAN, DNI 11.879.568 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TREVISAN HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865749-4 (Expte. N° 183/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).  
\$ 45 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ALBERTO FRANCISCO MARTINEZ, DNI N° M8.375.215 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MARTINEZ HUGO ALBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865771-0 (Expte. N° 203/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA MOSCHINI DNI N°4.097.343 y RODOLFO FLORENTINO AIRASCA DNI N°6.123.452. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MOSCHINI ANA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25865757-5 (196/2025 ) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.  
\$ 45 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO JOSÉ CASAROTTO DNI N°11.523.658. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CASAROTTO NORBERTO JOSÉ S/ SUCESION 21-25865739-7 (189/2025) Fdo. Dra Aracelis iRosenburt Secretaria.  
\$ 45 May. 16

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VARVELLO, ESILDA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034200-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESILDA VARVELLO (LC N° 3.305.848), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-  
\$ 45 May. 16

## VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE NORBERTO MARIANO STAMPELLA (D.N.I. M 8.112.996), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STAMPE-

LLA ENRIQUE NORBERTO MARIANO S/ SUCESSIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-02955658-7). FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario) \$ 45 May. 16

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, integrada por los Dres. Ariel C. Ariza, Iván D. Kvasina y Juan Pablo Cifré; en los autos caratulados LICAUSI, BENITO Y OTROS c/LICAUSI, MARINA FLORENCIA s/IMPUGNACIONES-VER. TARDIAS-OTROS INCIDEN. Expte. C.U.I.J. 21-02939870-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, estése a la fecha que surge del SISFE. Agréguese la constancia de edictos que acompañada. A lo solicitado, oportunamente. No existiendo escritos sueltos pendientes de agregación y no habiendo los herederos de MARINA FLORENCIA LICAUSI (DNI 23.928.956) comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria. En consecuencia, se hace saber que no habiendo comparecido a estar a derecho en tiempo y forma, se ha declarado la rebeldía de los herederos de la Sra. MARINA FLORENCIA LICAUSI, D.N.I. N° 23.928.956, continuando el juicio sin su presentación; notificándose la misma por edictos que se publicaran por dos días (art. 77 CPCCSF). Rosario, 29 de Abril de 2025. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu. Prosecretaria.

\$ 100 540169 May. 15 May. 19

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "AMARILLO RODRIGUEZ, GIMENA s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-02987489- 9, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 265 Rosario, 03/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GIMENA AMARILLO RODRIGUEZ, DNI 35.654.370, con domicilio real en calle Saavedra 2253 Dto. 2 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSE 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente re-

solución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Secretaria, 21 de abril de 2025. S/C 539344 May. 12 May. 16

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CUATROARBOLES S.A. c/RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN, TOMASA, SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-26029203-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo de 2025 se ha ordenado lo siguiente: "... Téngase a la actora CUATROARBOLES S.A. sucesor particular de CHAGUAR S.A. AGROPECUARIA, por presentada con patrocinio letrado, con domicilio constituido, y por deducida demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe, inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del Departamento Iriondo, cuya posesión se afirma ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 10 de mayo de 1996. Admitasela demanda promovida. Cítese y emplácese por el término de cinco (5) días desde la última, publicación, a RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN TOMASA, a sus heredero y/o legatarios, a los actuales titulares registrales del dominio, eventuales herederos, cesionarios y/o terceros que se consideren con derecho, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite conforme su estado procesal. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 67, 73, 597 y ccodes. del C.P.C.C.). Los edictos deberán contenerlos datos de dominio y la descripción del bien objeto de esta acción.....

Datos de dominio y descripción del inmueble: El inmueble objeto de la acción es un lote de campo, ubicado en zona rural de la localidad de Bustintza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, identificado como LOTE SC, conforme al plano de mensura confeccionado a los fines de la presente acción, a cargo del Agrimensor Eugenio M. Previgliano, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253791, aprobado e inscripto el día 17 de agosto de 2022. El dominio del inmueble figura inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del 08/11/1919, a nombre de Tomasa Ramirez Moncada de Santillán. El Lote 8C fue delimitado específicamente por el plano citado con motivo de la presente acción posesoria. Nomenclatura catastral: Departamento 14 - Distrito 09 - Polígono PB - Manzana 000 - Parcela 87 - Subparcela O - Zona 4. Partida inmobiliaria: 14-09-00-19319/0001. Descripción: Mide al Norte y Sur: 110,80 metros; Este: 170,35 metros; - Oeste: 170,89 metros. Linda en todos sus lados con el LOTE SA del plano 137959/1996, propiedad de CHAGUAR S.A. El LOTE 8C constituye un lote interno, sin acceso directo a la vía pública, delimitado por mojones, careciendo de límites materiales visibles. Superficie total: Una hectárea/ ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados (1 ha 89 a 04 ca 70 dm2). DR. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretaria. Dra. MARIA LAURA AGUAYA Jueza. \$ 150 539701 May. 12 May. 19

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Gramegna, y dentro de los autos caratulados: FORMAGGINI CLAUDIO RAUL c/FABBRI WALTER ELIO PASCUAL s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-03565911-8; se ha ordenado citar a los herederos del actor FORMAGGINI CLAUDIO RAUL (D.N.I. 17.424.525) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días. Conforme el siguiente decreto que lo ordena: ROSARIO, 26 de Febrero de 2025. Previamente, acredite la presentante la calidad de herederos invocada por los poderdantes en el escrito cargo N° 22941/2024 y atento a lo informado por el RPU y lo dispuesto por el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del causante FORMAGGINI CLAUDIO RAUL para que dentro del término de tres días comparezca/n a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Fdo. Dr. RICARDO GRAMEGNA (Juez); Dr. GUSTAVO A. JUKIC, (Secretario). Dra. Natalia Serra, secretaria. \$ 100 539994 May. 15 May. 19

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia se ha dispuesto informar que en las actuaciones caratuladas: ANDREANI MARIA ELENA ROSA s/Quiebra-Reconstrucción Por Destrucción-; CUIJ 21-01486520-6, se se ha designado como Síndico Suplente a la CPN Graciela Alicia Herrera, DNI 20.269.682, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 31/03/2025 - fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs y de 15:00 hs a 19:00 hs. Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico-suplente por el plazo de ley (5 días).25 de abril de 2025.Elisabet Felipetti, secretaria subrogante. S/C 539907 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos ALVAREZ, SERGIO ADRIÁN s/Quiebra; CUIJ 21-02840484-8, por Resolución N° 922 de fecha 14 de septiembre de 2023 se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra del fallido por distribución final. Fdo. Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 30 de Abril de 2025. S/C 540214 May. 15 May. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos ESCOBAR, FERNANDA MARIA DE LUJAN s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02989438-5, se ha dictado la Resolución N° 122 de fecha 24/04/2025 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 10 de junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 8 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES EL CPN LUIS GONZALO DOFFO, DOMICILIADO EN CALLE ZEBALLOS N° 2071 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCION FIJADO EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HORAS, CORREO ELECTRONICO cedulasestudiogolber.com.ar. PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TERMINO DE 5 DIAS. Rosario.25 de abril de 2025.Mercedes Sedita, prosecretaria. S/C 539904 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Dr. Sergio González, se hace saber que en los autos caratulados MARTINES, JORGE JESUS ANGEL s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02965795-2 (22/2023); en los que por Auto N° 254 del 17/03/2023 se declaró la 1ª quiebra de JORGE JESUS ANGEL MARTINES, DNI N° 35.703.279, CUIL N° 24-35.703.279-9, con domicilio en calle Rouillon N° 326 de Rosario, y se procedió a fijar el día 2 de junio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); el día 2 de septiembre de 2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); el día 15 de octubre de 2025, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). SINDICO: C.P.N. RICARDO JUAN OESCHGER, con domicilio en Cochabamba 462 PB de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria. S/C 540225 May. 15 May. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos BAHL, MARISA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02987250-0 se ha dictado la Resolución N° 125 de fecha 25 de abril de 2025 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado por la sindicatura, teniendo por válida la aceptación de cargo exigida por la ley 24.522 y autorizando la verificación no presencial de créditos de ser requerida por acreedor mediante remisión electrónica de la petición verificatoria y documental fundante, todo con firma digital según los recaudos establecidos en los fundamentos a los que me remito. 2) Fijar hasta el día 10/06/25 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 3) Fijar el día 23/07/25 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 04/09/25 para la presentación del Informe General. En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar en formato digital al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Verónica Gottlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN ANA MARIA MARISTANY, con domicilio en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, con horario de atención de 8 a 14 horas y que las verificaciones no presenciales de créditos en los términos del Punto 1 de la resolución N° 125 deberán hacerse en el correo electrónico: VERIFICACIONES@ESTUDIOLBER.COM.AR. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 30 de abril de 2025. Lucas Menossi, secretario. S/C 540140 May. 15 May. 21

Por disposición de la Sr. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. N° 37.772.521, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN

s/Demanda Ejecutiva: C.U.I.J. N° 21-02962282-2, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Dr. Federico Lema, Secretaria. Rosario, 25 de Abril de 2025. \$ 100 540088 May. 15 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha ordenado publicar la Resolución N° 115 de fecha 18 de febrero de 2025, dentro de los autos caratulados BARRAGAN, IVANA ANALIA c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/Divorcio; Expte. CUIJ 21-11354569-8; Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Rosario, 18 de Febrero de 2025. T° 2025 Res. N° 115. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, IVANA ANALIA BARRAGAN D.N.I. N° 24.046.900 y NICOLAS VICTOR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.185.731, matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 90, Tomo 1, Sección 8va., Año 2008. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 06 de noviembre de 2024. Insértese, hágase saber y oficiase. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTTO (Jueza) - Dra. ANA CLARA REBOLA, Secretaria. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO s/n virtud del patrocinio letrado en los autos por la Defensoría Civil N° 8 - Secretaria, Rosario de 2025. S/C 540429 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez/a de 1ª Instancia de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 3 Sec. Unica de la ciudad de Rosario, en autos caratulados RODRIGUEZ, JONATAN EMANUEL c/LESCANO, JOSE RAMON Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIT 21-11893382-3, se ha ordenado notificar por edictos a los Srs. Rolloer Analía Ramona, y el Sr. Lescano Jose Ramon, para que comparezcan a tomar intervención en los autos. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena ROSARIO, 28 de Noviembre de 2024. Previo a todo trámite, notifíquese ala demandada: ROLLERO, ANALIA RAMONA, D.N.I. 36.703.827 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandada ROLLERO, ANALIA RAMONA que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 29/02/24 y el presente proveída. Respecto al demandado, LESCANO JOSE RAMON: Atento la informado por el RENAPER conforme escrito carga N° 26893/24 (cfr. fs.126), la cédula acompañada bajo escrito cargo N° 28425/24 y constancias de autos: Previo a todo trámite denuncie el domicilio del demandado en los presentes. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) Y otro que dice: ROSARIO, 06 de Febrero de 2025. Por denunciado el domicilio del demandado. Téngase presente. Practíquense allí las futuras notificaciones. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, (Secretaria Subrogante).28 de abril de 2025. \$ 100 540111 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 3 Rosario dentro de los autos caratulados GOMEZ, RAMON ALBERTO c/VITANTONIO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889880-7 siendo la jueza de tramite la Dra. Luciana Paula Martinez, Secretaria subrogante; Dra. Maria Florencia Netri, se ha dispuesto Declarar REBELDE a la codemandada VITANTONIO MARIA SOLEDAD y dársele por declarado el derecho dejado de usar. Se transcribe el Auto que así lo ordena: Rosario, 07/04/2025 REBELDIA DE PERSONA SIN DOMICILIO CONOCIDO Tomo: 2025 Folio: Resolución: 205 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados GOMEZ RAMON ALBERTO c/VITANTONIO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11889880-7, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que VITANTONIO MARIA SOLEDAD no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 114/115, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a VITANTONIO MARIA SOLEDAD y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los VITANTONIO MARIA SOLEDAD mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los VITANTONIO MARIA SOLEDAD que se la ha declarado rebeldes y se le ha dado por declarado el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE; Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario de Abril de 2025. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE. \$ 100 540115 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 5. Rosario, se ha ordenado a la Sra. LEYVA, LORENA VANESA, D.N.I. N° 30.285.427 comparecer a estar a derecho en los autos: ARIAS, OMAR RUBEN c/LEYVA, LORENA VANESA s/cuidado personal de los hijos; CUIJ 21-11446211-7 a cargo de la Dra. ALICIA ANA GALLETTTO (Jueza) Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 22 de Abril de 2025 Cítese a la demandada a comparecer a estar a derecho por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales de la demandada, a saber, nombre, apellido y documento nacional identidad. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTTO, (Jueza). Rosario, de Abril de 2025. \$ 100 540123 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martinez (Jueza), Secretaria de la Dra. Maria Florencia Netri, dentro de los autos caratulados: CHELINI, DANTE ARIEL c/ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ N° 21-12622270-7, ha ordenado notificar por edictos la Resolución N° 822 - Tomo 2024 de fecha 15 de Mayo de 2024 que se transcribe a continuación: ROSARIO, 15 DE Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados CHELINI, DANTE ARIEL c/ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-12622270-7, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado VICTOR LUIS AVILA, decláraselos rebelde

y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Andrea Chaparro, Secretaria - Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Trámite. Otra resolución: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta. Fe N° 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada N° 49 del 3.12.24 de la CSJSFy art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 30 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Acompañe la constancia de publicación del edicto en forma y acredite la notificación del presente decreto a las partes. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza.  
S/C 540025 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo De Los Santos (DNI c/ 3588391) a comparecer a estar a derecho por tres días en autos caratulados ACOSTA, CRISTIAN JESUS c/RODRIGUEZ, OLGA RENE Y OTROS s/Filiación; CUIJ 21-11435140-4.  
S/C 540027 May. 15 May. 19

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 6° NOMINACIÓN de ROSARIO, en los autos caratulados BALBI, RAMON SERGIO Y OTROS c/INSALACO, OSCAR OSVALDO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11871181-2, se ha dispuesto: ROSARIO, 23 de Febrero de 2024. Atento que el demandado INSALACO, OSCAR OSVALDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza de Trámite); Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario).3 de febrero de 2025.  
\$ 100 540112 May. 15 May. 16

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) del Juzgado Unipersonal de Resp. Extracontractual N° 3 de Rosario, en los autos caratulados: JOSSEN, JOANA ANDREA c/CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN s/Daños Y Perjuicios; 21-11891603-1, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Agosto de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CISTERNA ADRIANA DEL CARMEN y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas, Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, al Sanatorio Mapaci, al SIES, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta Inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonio / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser bailado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdos. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. María Florencia Netri, (Secretaria subrogante). Rosario, 20 de Septiembre de 2024. Ampliase el proveído de fecha 29 de Agosto de 2023 teniendo por iniciada la demanda contra JUAN CARLOS CHAPERON. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a la modificación del registro informático, agregándose como demandado a JUAN CARLOS CHAPERON. NOTIFIQUESE POR CÉDULA CONJUNTAMENTE CON DECRETO DE FECHA 29 de Agosto de 2023. Rosario, 27 de Marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de Juan Carlos Chaperon a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF". Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. María Florencia Netri, (Secretaria subrogante).  
\$ 200 540104 May. 15 May. 19

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Secretaria del autorizante, hace saber que en los autos: LORENZO PATRICIA ISABEL Y FRANCES MARIA EVA s/Homologaciones De Acuerdos; CUIJ N° 21-11412373-8, se ha ordenado la siguiente resolución: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo ello, lo previsto por los arts. 657, 672 a 676 y con-

cordantes M.C.C.C. y por el art. 3.1, 12 y concordantes de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849), el suscripto, RESUELVE: 1) Prorrogar la guarda con fines de crianza de la niña EMMA FRANCÉS, titular DNI N° 57.857.109, oportunamente otorgada a su abuela, PATRICIA ISABEL LORENZO, titular DNI N° 13.240.399, mediante el resolutorio N° 3690 de fecha 11 de septiembre de 2023, por el término de un año; delegándose el ejercicio de la responsabilidad parental de la niña por ese período. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. GUSTAVO ANTELO (Juez); Se hace saber que el presente deberá publicarse SIN CARGO ALGUNO atento al patrocinio ejercido por ésta Defensoría.  
S/C 540006 May. 15 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a LEANDRO SEBASTIAN CERDAN (D.N.I. N° 41.500.534), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados CERDAN MIRKO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11033151-4, que a continuación se transcribe: N° 339. ROSARIO, 16 de abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño MIRKO CERDAN (D.N.I. N° 58.916.441), nacido en fecha 16 de Mayo de 2021- Acta de Reconocimiento Marginal 3-22-595 - 6 - Dirección General 26/07/2022, Acta N° 1957 del Libro de Nacimiento Oficina N° 2477 - Hospital Martín de Rosario - Año 2021 - por Acta N° 1834 de fecha 24/06/2022 - archivado bajo Libro V N° 3551/2022, y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN (D.N.I. N° 59.394.420), nacida en fecha 23 de Junio de 2022 en Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de Rosario en la Oficina 2477 Acta 1832, Año 2022) ambos niños hijos de la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082) y del señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN (D.N.I. N° 41.500.534), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Sofia Ayelen Fernandez y el señor Leandro Sebastián Cerdan (artículo 607 inc c. y 700 del CCN) según surge de la Disposición N° 303/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024; 2) citar a la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ y al señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN a tal fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.  
S/C 540013 May. 15 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a EMILIO JESUS GAUNA (D.N.I. N° 31.535.061), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados FERREYRA, MIA RAQUEL Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11412938-8, que a continuación se transcribe: N° 340. ROSARIO, 16 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA ELIZABETH FERREYRA (D.N.I. N° 41.242.598) y al señor EMILIO JESUS GAUNA (D.N.I. N° 31.535.061) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA (D.N.I. N° 58.102.293), nacida en fecha 8 de Febrero de 2020, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2020, Acta 194, Oficina 2773, hija de la señora Lorena Elizabeth Ferreyra (D.N.I. N° 41.242.598) y del señor EMILIO JESUS GAUNA (D.N.I. N° 31.535.061) y a la niña MIA RAQUEL FERREYRA (D.N.I. N° 52.874.759), nacida en fecha 24 de Enero de 2013 en Rosario, nacimiento inscripto en el Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, Tomo 1 A, Acta 224 A año 2013, hija de la señora Lorena Elizabeth Ferreyra, D.N.I. N° 41.342.598, sin filiación paterna 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Elizabeth Ferreyra y al señor Emilio Jesús Gauna 4). Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.  
S/C 540010 May. 15 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorena Elizabeth Ferreyra (D.N.I. N° 41.242.598), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados FERREYRA, MIA RAQUEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-11412938-8, que a continuación se transcribe: N° 340. ROSARIO, 16 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA ELIZABETH FERREYRA (D.N.I. N° 41.242.598) y al señor EMILIO JESUS GAUNA (D.N.I. N° 31.535.061) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA (D.N.I. N° 58.102.293), nacida en fecha 8 de Febrero de 2020, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2020, Acta 194, Oficina 2773, hija de la señora Lorena Elizabeth Ferreyra (D.N.I. N° 41.242.598) y del señor EMILIO JESUS GAUNA (D.N.I. N° 31.535.061) y a la niña MIA RAQUEL FERREYRA (D.N.I. N° 52.874.759), nacida en fecha 24 de Enero de 2013 en Rosario, nacimiento inscripto en el Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, Tomo 1 A, Acta 224 A año 2013, hija de la señora Lorena Elizabeth Ferreyra, D.N.I. N° 41.342.598, sin filiación paterna 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Elizabeth Ferreyra y al señor Emilio Jesús Gauna 4). Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dis-

puesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.  
S/C 540010 May. 15 May. 19

Por disposición de la señora Jueza a cargo del JUZGADO UNIPERSONAL RESP. EXTRACONTRACTUAL 1º NOM. Localidad Rosario, Dra. MARIANA VARELA dentro de los autos caratulados BUSTAMANTE, LUCIA c/MARTIN NESTOR RAUL s/Daños Y Perjuicios; Expte. Nº CUIJ Nº 21-11892842-9, se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Palena. A la rebeldía, solicitada: pasen los autos a despacho a los fines del dictado de la correspondiente resolución. Hágase saber a las partes que por implementación de la ley Nº 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nº 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de tramite, han quedado radicadas por ante enjugado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual NRO 1º a su cargo, siendo la Secretaria de tramite la Dra. Eliana C. Gutierrez White. Notifíquese por cedula .Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza).Y vistos... y considerando...resuelvo: Declarar Rebeide a Nestor Raúl Martín y darselo por decaído el derecho de usar. Notifíquese el presente junto con el derecho dejado de usar. Notifíquese el presente junto con el derecho de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hagase saber Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza) Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. Nestor Raúl Martín(DNI 20.461.010) que se lo ha declarado rebelde y se le ha declarado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados BUSTAMANTE LUCIA c/ Martín, Nestor Raúl s/Daños y perjuicios. Expte. Nº CUIJ 21-11892842-0 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO UNIPERSONAL Resp. Extracontractual – 1ra Nominacion. Localidad Rosario. Dr. Ulises Lanza, prosecretario. 25 de febrero de 2025.

|     |        |         |         |
|-----|--------|---------|---------|
| S/C | 539913 | May. 15 | May. 19 |
|-----|--------|---------|---------|

Por disposición del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos GALVEZ, GRACIELA CRISTINA c/GARIN MODESTO Y OTROS s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02925833-0, en la fecha 11 de Marzo de 2025 se ha ordenado emplazar por edictos, a publicarse por tres (3) días, a los herederos de NORMA MIRIAM MITILLI, DNI 4.405.313, de conformidad a lo preceptuado por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho en los autos de referencia dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Asimismo, a los herederos de NORMA MIRIAM MITILLI se les notifica los siguientes decretos: ROSARIO, 22 de Febrero de 2022. Por iniciada formal Demanda de Prescripción Adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a MODESTO GARIN, NIEVES GARIN, ISIDORA GARIN, BLAS GARIN, MODESTO GARIN y JOSEFA GARIN por el plazo de 10 (DIEZ) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Cíviles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador oír al juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. DANIEL H. GONZALEZ, Juez. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. Otro: ROSARIO, 10 de Noviembre de 2023. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento las constancias de autos, ampliando la providencia de fecha 22/02/2022 (cfr. fs. 96) se provee: Cítese y emplácese a NORMA MIRIAM MITILLI, ANGELA OTADU y GRACIELA SUSANA GARIN por el plazo de 10 (DIEZ) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.R.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Notifíquese por cédula a las mismas. Asimismo, estando acreditado el fallecimiento de MARIO MODESTO GARIN (cfr. fs. 134), JOSEFA IGNACIA GARIN (cfr. fs. 82/84), ESTEBAN OSVALDO URRUTTI (cfr. fs. 138), JOSE ESTEBAN URRUTTI (cfr. fs. 142) y BLAS GARIN (cfr. fs. 84), emplácese por edictos a los herederos de los fallecidos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia A. RAGONESE, Jueza en suplencia. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. 15 de Abril de 2025. Dra. Kaminsky, prosecretaria suplente.

|        |        |         |         |
|--------|--------|---------|---------|
| \$ 500 | 540427 | May. 15 | May. 19 |
|--------|--------|---------|---------|

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados UNION PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CULI Nº 21-02978141-6, se ha dictado la resolución Nº 319 de fecha 23/04/2025 en la que se resolvió: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del periodo de exclusividad de la O3 de julio de 2025; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.) para el día 26 de junio de 2025 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaría). 25 ABR 2025.

|        |        |         |         |
|--------|--------|---------|---------|
| \$ 500 | 540359 | May. 15 | May. 21 |
|--------|--------|---------|---------|

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratúlos TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02990440-2, se cita y emplaza al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO - DNI 35.163.063 por el término de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 28 de abril de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

|        |        |         |         |
|--------|--------|---------|---------|
| \$ 100 | 540223 | May. 15 | May. 19 |
|--------|--------|---------|---------|

Por disposición del Sr. Juez d1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza al Sr. Mario Alberto Santoro, DNI: 10.726.020, dentro de los autos: CONTRERAS, VIVIANA ANDREA c/SANTORO NORBERTO ESTEBAN Y OTROS s/Apremio, CUIJ 21-02973180-9. En efecto, se ordena: Rosario, 21 de mayo de 2024. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Agréguese por cuerda al expte cuij 21-01200951-5. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28 de abril de 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100, 540154, May. 15 May. 19

|        |        |         |         |
|--------|--------|---------|---------|
| \$ 100 | 540154 | May. 15 | May. 19 |
|--------|--------|---------|---------|

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 2ª N.ominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BUNKER S.A. contra VALENTINI RODRIGUEZ, SOFIA AONTONELLA s/ DEMANDA ORDINARIA; (Exp. N° 581/22) se ha designado AUDIENCIA DE PRODUCCION DE PRUEBA para el día 1 de julio de 2025, a las 12.15 horas, a fin de que la demandada SOFIA AONTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ DNI 36.363.828, bajo posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado cargo N° 16.275 3, bajo apercebimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. t62. CPCC), se la cita comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida en edictos, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de la facultades que otorgan los arts. 21 y 165CPCC. Secretaria, Rosario, 28 de abril 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.

|        |        |                 |
|--------|--------|-----------------|
| \$ 100 | 540154 | May. 15 May. 19 |
|--------|--------|-----------------|

|        |        |         |         |
|--------|--------|---------|---------|
| \$ 100 | 540154 | May. 15 | May. 19 |
|--------|--------|---------|---------|

Por disposicion del juzgado en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos BOL-  
GIANI, ZULMA LUCIA Y OTROS c/INDOAMERICA SA Y OTROS s/Demanda  
Ordinaria De Escrituracion 21-02902131-4 se hace saber que se dicto lo siguiente:  
Rosario, 9 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo 13512/2024: Téngase  
presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y em-  
plácese a los herederos de los Sres. Alberto Joli (DNI 4.270.814), Moisés Yadid  
(L.E. 4.481.838), Moisés Dabul (C.I. 1.434.664), José Heifes (C.I. 3.845.694) y Sa-  
ntiago Jacobo Hasse (DNI 4.266.825), mediante la publicación de edictos en el Bo-  
letín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a  
derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asi-  
mismo, ofíciase a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el domicilio de  
Moisés Dabul, Santiago Jacobo Hasse y Alberto Joli. Dra. SABRINA ROCCI, Dr.  
FERNANDO A. MECOLI.Bitettiproscretario.

|        |        |         |         |
|--------|--------|---------|---------|
| \$ 100 | 540030 | May. 15 | May. 19 |
|--------|--------|---------|---------|

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, en los autos caratulados VECCHIARELLO ELIANA VANESA s/Sumaria Información; (CUIJ 21-02876432-1) se hace saber que JULIETA MARIA DEL LUJAN SCHIRMER ha solicitado anteponer a su apellido paterno SCIIIRMER, el materno VECCHIARELLO (Vecchiarelo Schirmer), como asimismo, su hermano IGNACIO LUIS VALENTIN SCHIRMER, en igual forma y orden, ha solicitado anteponer a su apellido paterno SCHIRMER, el materno VECCHIARELLO (Vecchiarelo Schirmer). Se publican edictos a todos los efectos legales en la forme al art. 17 Ley 18.248. Fdo. Dra. Genesio (Jueza) - Dra. Accinelli secretaria 29 de abril de 2025.

\$ 100 540173 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Civil de la Décimo Segunda Nominación de Rosario a cargo del Dr. Fabian Bellizja y Secretaria (subrogante) de la Dra. Elisabet Felippetti, dentro de los autos caratulados BERDINI GINALINA sobre CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA-; CUIJ 21-01480468-1 (Expte. Nº 387/2011) se ha ordenado publicar edictos respecto de la siguiente Resolución dictada en autos: Nº 112 Rosario, 10 de abril de 2025. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. FALLO: 1) Revocar la Resolución Tomo 85 Folio 473 Nº 1095 del 20/04/2015 conforme las consideraciones efectuadas ut-supra, y en su lugar, regular los honorarios del Dr. Daniel Reynoso en la suma de \$ 657.332,60 con más aportes-e IVA; Dr. Daniel Ludmer en la suma \$ 657.332,60 con más aportes, Dr. Pablo Osvaldo Sapió \$ 657.332,60 con más aportes; y del Dr. Guillermo Adolfo Kohl -por su actuación aislada- en la suma de \$ 93.968,07, con más aportes; todos con carácter de privilegio del art. 240 del LCQ; II) Revocar la Resolución Tomo 150 Folio 473 Nº 996 del 14/12/2023 de acuerdo a lo relatado en los "y" considerando y en su lugar, regular los honorarios de la Sindicatura -original- Síndico CPN Felix Epifanio Jimenez en la suma de \$ 1.687.205,45 con más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135) y a su patrocinante, Dr. Guillermo Federico Garcia Gorro en la suma de \$ 723.088,04 con más los aportes de ley; y a la Sindicatura -suplente- Síndico CPN Monica Marinaro en la suma de \$ 1.687.205,45 con más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135) v a su patrocinante.

nante, Dr. Juan Pablo Magnani en la suma de \$ 723.088,04 con más los aportes de ley; III) Regular los honorarios del Dr. Claudio Genero en la suma de \$ 985.998,90 con más aportes; de la Dra. María Paula Arias en la suma de \$ 985.998,90 con más aportes y de la Dra. Veronica Andrea Striglio en la suma de \$ 93.968,07 con más aportes; IV) Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia concurso, conforme pacifico jurisprudencia local. A partir de que la presente regulación adquiera firmeza tras la notificación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA"; V) Notifíquese por cédula a los beneficiarios (si no lo hicieren personalmente en las actuaciones); VI) Dése vista a la Caja Forense a efectos de recabar su conformidad, notificándose en este acto mediante correo electrónico; VII) Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ; VIII) Fecho, elévense los presentes a la Excmo. Cámara de Apelaciones para que se expida sobre la presente regulación (conf. Art. 272 LCQ); IX) insértese y hágase saber. (AUTOS: BERDINI GINA LINA sobre CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA-" CUIJ 21-01480468-1 (Expte. N° 387/2011). Dra. ELISABETHA FELIPPETTI, Secretaria Subrogante; Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, Juez.28 de abril de 2025.Elizabeth Felipetti, secretaria.

S/C 540029 May. 15 May. 16

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MUTUAL ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/TRANSPORTE MADRYN SA Y OTROS s/Incumplimiento De Contrato; (CUIJ 21-02838331-9) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Rosario, 26/03/2025 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario, A lo solicitado, oficiése a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de proceder al sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza). En consecuencia, se hace saber que se procederá al sorteo de un defensor de oficio para el demandado TRANSPORTE MADRYN SA.01 de abril de 2025.Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 540034 May. 15 May.19

Por disposición del Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la demandada (SITER S.A.C.I.F.J. y/o SITER S.A.) por el término de ley y bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrar defensor de oficio. Autos caratulados: GABRIEL, ROBERTO CESAR c/SITER SACIFI Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02982508-1. Fdo. Dr. Ma. Florencia di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 100 540035 May. 15 May. 19

GONZALEZ, JONATAN EDUARDO Y OTROD c/DUTRA, JUAN RAMON s/COBRO DE PESOS 21-12642818-6 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4; ROSARIO, 06 de Diciembre de 2024. Puestos los autos a despacho el día de la fecha se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado a respecto, emplácese al demandado Juan Ramon Dutra por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Juez: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, secretaria; Dra. PAULA MARINA HELTNER.

\$ 100 540036 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ ACOSTA, ISIDORA c/PIEROTTI DE TAMBORINI, OLIVIA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02981410-1. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 DE FEBRERO DE 2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada - herederos de OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI - no han comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). ROSARIO, 12 de Marzo de 2025. Al escrito cargo N° 1296/2025 se provee: Previo a lo solicitado y advirtiéndose que se incurrió en un error involuntario en la providencia de fecha 27/02/2025 al consignarse los nombres de la demandada, déjase sin efecto dicha providencia en cuanto reza (...) OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI (...) siendo lo correcto, conforme surge de las constancias de autos lo siguiente (...) OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI (...) quedando la misma subsistente en todo lo demás. Acompañé nuevo edicto a la firma a través del SISEE. Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (Jueza en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Al escrito cargo N° 2363/2025 se provee: Advirtiéndose que en la publicación del acompañado se consignó erróneamente el nombre de la demandada como "OLIVIA/OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI" y no "OLIVA/OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI" fs 52 conforme se decretara en fecha 12/03/2025 previo a todo trámite acompañe nueva publicación de edictos en el cual se consigne en debida forma el nombre de la demandada. Fdo. Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). Rosario, 16 de Abril de 2025.

\$ 100 540038 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: CORDOBA, CLAUDIA ANDREA c/URQUIDI, JOSE ENRIQUE Y OTROS s/ACCIÓN REIVINDICATORIA; CUIJ 21-02960129-9, se ha ordenado publicar el decreto que a continuación se Transcribe: ROSARIO, 09 de Abril de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de ABEL JULIO FERRU (LE 6.138.010) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por los arts 305 y 597 C.P.C.C. Asimismo, oficiése al Registro Nacional de

las Personas (Renacer) a fin de que informe los domicilios de sus herederos. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 100 540037 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de La 15ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado Angel Blas Poggi, DNI 2.111.008. Autos caratulados: ORLANDI, GUIDO CARLOS c/POGGI, ANGEL BLAS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 21-02948995-2. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria. Dr. Fabián Bellizia, Juez en suplencia.

\$ 100 540039 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ALTAMIRANO, FLAVIA J Y OTROS c/KANTIER S.A.I.C.I.A.F Y/O TITULARES REGISTRALES DEL INMUEBLE s/Escrituración; CUIJ 21-02975555-5- se cita, llama y emplaza a KANTIER S.A.I.C.I.A.F y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Pasaje 4 S/n identificado como Lote CUARENTA (40) de la manzana "7" del plano de medida N° 70990 de fecha 05/09/1972 ubicado con frente al Norte sobre Pasaje N° Cuatro entre Pasaje N° 1 y calle Sánchez de Loria de la ciudad de Rosario, con identificación registral T° 37811, Folio 00310, Número 103801, fecha 22-12-1976, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Sergio A. González (secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 28 de Abril de 2025.

\$ 100 540040 May. 15 May. 19

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en autos: ALZ SEMILLAS S.A. c/SOTO MAQUINARIAS S.R.L. s/COBRO DE DOLARES Y PESOS; CUIJ 21-02966624-2, se ha ordenado notificar al demandado Soto Maquinarias S.R.L. CUIT 30-70864111-8 mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 24/04/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la Publicación de edictos; Y OTRO: Rosario, 04/03/2024. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado en copia simple el cual deberá certificar junto a la documental glosada. Por iniciada formal demanda de cobro de dólares y pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese al demandado Maquinarias Soto SRL por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Público de Comercio. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda> desde el apartado "otros" con la clave: 2401. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza).

\$ 200 540069 May. 15 May. 19

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), en autos: ALZ NUTRIENTES S.A. c/SEIKER ARGENTINA S.R.L. y Otros s/COBRO DE PESOS; 21-02976691-3 se ha ordenado notificar al codemandado Bernardi Santiago, DNI N° 33.299.107 mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 16 de abril de 2025. Previamente notifíquese al codemandado Bernardi por edictos, como solicita. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Y OTRO: Rosario, 22 de diciembre de 2023. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte días y de diez días para el codemandado Santiago Bernardi, comparezca, a estar a derecho, baja apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Agréguese par cuerda al expediente CUIJ 21-02976691-3. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 25 de Abril de 2025.

\$ 100 540070 May. 15 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: SILVA, JUAN FRANCISCO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02960841-2, por auto n° 123 de fecha 25 de abril de 2024se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 26 de junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 22 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 6 de octubre de 2025 para la presentación del

informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 17 de febrero de 2026, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 20 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es la CPN Sonia Lucía Díaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario.  
S/C 539906 May. 15 May. 21

Se hace saber que en autos: RICO, MARIA ALICIA RITA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02988564-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en fecha 30/12/2024 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señora MARIA ALICIA RITA RICO, DNI 12.585.771, CUIT N° 27-12585771-5 con DOMICILIO REAL en calle Mendoza 1916 de Rosario. Sindico designado CPN ALEJANDRA EDIT VIÑAS, con domicilio procesal en calle Córdoba 1452, Piso 01, Oficina E de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico gtorresitorresi@hadad.com.ar, fijando horarios de atención de 9 a 18 hs. Asimismo se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15/04/2025. 1) Fijar el 11/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la CPN ALEJANDRA VIÑAS, domiciliada legalmente en calle Córdoba 1452, piso 1 Oficina E de Rosario; 2) Fijar el 28/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 27/08/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de apertura del concurso y lo aquí decidido en el Boletín Oficial; 5) Fijese fecha para la realización de la audiencia para el día 20/11/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 27/11/2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Juarez (Juez en suplencia), Dr. Federico Lema (Secretario).  
\$ 200 539912 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapión; Expte. N° 21-01552387-2 se ha ordenado citar a don EDUARDO MARTINEZ y/o a los herederos de EDUARDO MARTINEZ en los términos del art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho dentro de los referidos autos por el término de ley. Datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote SIN de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodán y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Área 5.516,80. P11 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscripta el T° 411 F° 780 N° 18975 Dpto. Rosario. Se hace saber que los edictos se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Todo ello bajo apercibimiento de Ley. Rosario, 22/04/2025.  
\$ 100 539966 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias: Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere. Otro: Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.: otro: Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del CF. C.C. Notifíquese el presente por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 27/8/24 y de fecha 14/3/25-: otro: Rosario, 22 de Abril de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 2/6/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Fdos. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER - JUEZ - Dra. PATRICIA BEADE - SECRETARIA. Rosario, ABRIL 2025.23 de abril de 2025.DRa. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 200 539905 May. 15 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. MANSILLA, TITO ALBERTO, DNI N° 23.740.404, lo declarado en autos: CFN SA c/MANSILLA, TITO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-22899292-2): Villa Gobernador Gálvez, 20 de Diciembre de 2024. Téngase por notificada. Téngase presente lo manifestado. En función de las circunstancias especiales de la causa y lo informado por el Oficial Notificador a fs. 22 y por la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez sobre el domicilio que coincide con el informado por el Registro Nacional de las Personas, notifíquese por edictos al demandado. Por lo tanto, en virtud de la premisas explicitadas y constancias de autos, ordeno: Con el objeto de garantizar el derecho de defensa en juicio y la efectiva vigencia del principio de bilateralidad, emplácese al demandado Tito Alberto Mansilla DNI N° 23.740.404 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prop. por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. FEDERICO SVILARICH (SECRETARIO). Dr. SEBASTIAN J. RUPIL (JUEZ).7 de marzo de 2025.  
\$ 50 540240 May. 15 May. 19

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) y de la Dra. Peretti Secretario, se hace saber que dentro de los autos ALBERTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-25440497-4, se ha ordenado en fecha 04/02/2025 publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Y asimismo que en fecha 25/02/2025 mediante la Res. N° 146 se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes: Para el Dr. MECOLI BRUNO (CUIT N° 20-31516128-) en la suma de \$ 2.625.414,57, para el CPN POMELLI GERMAN HORACIO (CUIT N° 20-32268277-9a) en la suma de \$ 4.375.690,95, y para la abogada patrocinante TORRESI GLORIA MARIA (CUIT N° 27-11272509-7) en la suma de \$ 1.750.276,38, conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dr. Jose Nahuel Sedita (Secretario subrogante) Se deja constancia que el Presente goza de gratuidad conforme LCQ.  
S/C 540192 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AYALA N A / Medida Definitiva CUIJ N° 21-27876489-0, se notifica de forma gratuita a la Sra. CELESTE MICAELA MARTIN DNI 43.886.769, la siguiente resoluciones que se transcribe en su parte pertinente: N° 526 SAN LORENZO, 15/04/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 15/2023 del 15 de febrero de 2023 y su aclaratoria del 12 de febrero de 2025. 2) Establecer que A. A. B. M., quede bajo la tutela de sus tíos paternos, Natalia Ayala, DNI N° 34.139.698 y Luis Edgardo Quiroga, DNI N° 29.693.876, domiciliados en Pasaje 1 N° 1055 de la ciudad de Puerto General San Martín y que N. A., quede bajo la tutela de sus abuelos maternos, Fabiana Santillan, DNI N° 27.301.863 y Juan José Arias, DNI N° 22.010.299, domiciliados en calle Martínez 866 de la ciudad de San Lorenzo, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Celeste Micaela Martin, DNI N° 43.886.769 y al Sr. Juan José Ayala, DNI N° 43.285.100. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola - Juez.Dra. Muchiutti, secretaria.  
S/C 539917 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AYALA N A / Medida Definitiva CUIJ N° 21-27876489-0, se notifica de forma gratuita al Sr. JUAN JOSE AYALA DNI 43.285.100 la siguiente resoluciones que se transcribe en su parte pertinente: N° 526 SAN LORENZO, 15/04/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 15/2023 del 15 de febrero de 2023 y su aclaratoria del 12 de febrero de 2025. 2) Establecer que A. A. B. M., quede bajo la tutela de sus tíos paternos, Natalia Ayala, DNI N° 34.139.698 y Luis Edgardo Quiroga, DNI N° 29.693.876, domiciliados en Pasaje 1 N° 1055 de la ciudad de Puerto General San Martín y que N. A., quede bajo la tutela de sus abuelos maternos, Fabiana Santillan, DNI N° 27.301.863 y Juan José Arias, DNI N° 22.010.299, domiciliados en calle Martínez 866 de la ciudad de San Lorenzo, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Celeste Micaela Martin, DNI N° 43.886.769 y al Sr. Juan José Ayala, DNI N° 43.285.100. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola - Juez.  
S/C 539918 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ J Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27881748-9, se notifica -de forma gratuita- al Sr. D'acquisto Hector Fabian la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 564. SAN LORENZO, 15/04/25 RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2024 del 4 de julio de 2024, tal lo expuesto y declarar a J. MyM. J.D., en situación de adoptabilidad. Líbrese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez).

S/C 539920 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROTELA CONTRERAS G Y E s/ Medida Definitiva - LEY 12.967 - 21-27880338-1, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Oscar Julio Contreras la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 522 SAN LORENZO, 15/04/25. RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 2068 del 8 de octubre de 2024 respecto de G. G. y E. A. Cs. R., designando como su tutora a la Sra. Raquel Vanesa Rotela. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcela Escola, Juez.

S/C 539921 May. 15 May. 19

### VILLA CONSTITUCION

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA c/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/ Cobro De Pesos"; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2024. Por presentados, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, a los fines de su certificación Actuarial. Por ofrecida prueba. Al punto 40), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web [https://www.Busticiasantafe.gov.ar/index.php/poder\\_Judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santafe](https://www.Busticiasantafe.gov.ar/index.php/poder_Judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santafe). (Clave: 1837) (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).); VILLA CONSTITUCION, 27 de Enero de 2025 Atento a lo informado por las notificadoras en las cédulas dirigidas a los codemandados Romina Maria Graciela Diez y Angel Sebastián Ferreyra, librésele oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe los domicilios actuales de los mismos. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).); VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2025 Como se solicita. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 27 de Marzo de 2025 Agréguese. Por contestado oficio. Téngase presente. Hágase saber a las partes a sus efectos. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION 10 de Abril de 2025 Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del codemandado Angel Sebastián Ferreyra y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Por denunciado nuevo domicilio de la codemandada Romina Maria Graciela Diez, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (Secretaria). Secretaria, 21 de Abril de 2025.

\$ 600 539726 May. 12 May. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. CARLOS A. PELLEJERO, dentro de los caratulados: ROTILI HECTOR DENIS c/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL; CUIJ 21-27297978-9, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROTILI, HECTOR DENIS, DNI 14.165.800, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar desde la última publicación en los términos del art. 67 del CPCC. Secretaria, Villa Constitución, 29 de Abril de 2025. Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).

\$ 200 540347 May. 15 May. 21

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: TORANZO JOSE JULIAN s/ PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 530/1998; CUIJ N° 2255929698; Se han

dictado los siguientes decretos: Se ha dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 07 de Mayo de 2024. Téngase a compareciente por presentado, con domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Cítese y emplácese a los coherederos declarados a que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese por cédula en el domicilio real. (Fdo. Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza); Dr. Federico LIZZIO, (Prosecretario). VILLA CONSTITUCION, 15 de Mayo de 2024. Por recibido. Agréguese. (Fdo. Dr. DARIO MALGERI (Secretario). VILLA CONSTITUCION, 01 de Agosto de 2024. Previo a lo solicitado notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3 del CPCCSF. (Fdo. Dr. Darío Malgeri, (Secretario). Secretaria, 25 de Abril de 2025.

\$ 100 540231 May. 15 May. 19

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICHIO ATILIO JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Darío Malgeri.

\$ 100 540167 May. 15 May. 19

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. Analía N. Vicente dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/ PINEDA, ALBERTO s/ APREMIOS; CUIJ N° 21-23484767-5 se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada. Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. 6) Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Firman: Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria); Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez). Villa Constitución, 11 de Abril de 2023.

\$ 100 540085 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación con asiento en villa Constitución, en la causa: FIDESUR S.R.L. s/ PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25659881-4, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de cinco días habiendo saber, en cumplimiento de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, que en fecha 09/04/2025, mediante Resolución Tomo: 2025 Folio: Resolución: 107 se estableció lo siguiente: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 46 y su aclaratoria N° 47 de fechas 25 y 27 de febrero respectivamente -condicionando ello al cumplimiento de los gastos de correspondencia y publicación de edictos-, y declarar abierto el concurso preventivo de FIDESUR SRL CUIT 30-71156191-5, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 esta ciudad de Villa Constitución. 2) Mantener en sus funciones al Síndico designado en autos. 3) Mantener las fechas dispuestas por auto N° 102 del 07/04/2025, con la salvedad de fijar, seguidamente, fechas de audiencia informativa y fin del período de exclusividad. En ese orden, se fija el día 10 de febrero de 2026 a las 10:30hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista en el art. 45 LCQ, y se fija el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. 4) Ordénese al concursado la publicación de edictos a su cargo, en el término de cinco (5) días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario "EL SUR" conjuntamente con el nombre del Síndico, domicilio constituido y horario de atención del mismo; e intímese al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 106.800 pesos para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la LCQ); conforme los términos expresados en la parte considerativa de la presente. 5) Oficiése a fin de cumplir con los recaudos previstos en el art. 21 LCQ. 6) Notifíquese al A.P.I. a sus efectos (art. 23 del C. Fiscal), ARCA y a la Municipalidad de villa Constitución 7) Publicados que sean los edictos y depositados los gastos de correspondencia, aclárense los despachos oportunamente librados por disposición de la primigenia sentencia de quiebra, haciendo saber que el presente proceso se ha convertido en concurso preventivo, y que las medidas ordenadas permanecen vigentes. 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales. 9) Hágase saber a la concursada que deberá

dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ bajo apercibimientos de ley. 10) Hágase saber al concursado que cualquiera sea el Motivo por el cual fracasare el concurso, renacen automáticamente ipso jure los efectos de la quiebra. 11) Recaratúlense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. DARIO MALGERI Secretario; Dr. OSCAR A. DAVINI Juez en suplencia. Asimismo se hace saber que ha sido designada como Síndico la Contadora Pública Nacional ANALIA EDITH CASALINO, inscripta en la matrícula del C.P.C.E. bajo N° 8120, quien ha fijado horario de atención en calle Belgrano 1028, Villa Constitución de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:00 horas y viernes de 8:00 a 12:00 hs. Dr. Darío Malgeri (secretario). Villa Constitución.

S/C 539931 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIO; C.U.I.J. 21-23484764-0, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 57 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VIVE ANTONIO J.M. y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00411214/0002-0 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO, perciba la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$ 147.694,85) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALÍA VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES DROVETTA, (Juez). Villa Constitución, 19 de Marzo de 2025.

\$ 250 540079 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-23484765-9, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 56 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VIVE ANTONIO J. M. y/o contra quien resulte titular actual y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° N° 19-10-00-41121610000-0 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ochenta y dos mil veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 82.028,94) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses previstos en la ordenanza tributaria, desde la fecha de emisión del certificado de deuda y hasta su efectivo pago, según fue fijado en los considerandos, 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Y: N° 421 VILLA CONSTITUCION, 09/04/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1 56, de fecha 13 de Febrero de 2025 en cuanto al monto del capital reclamado y por el cual se lleva adelante la ejecución, el cual asciende a la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$ 82.157,27). Dese protocolo digital y notifíquese por cédula. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES O. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 21 de Marzo de 2025.

\$ 300 540076 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-23484766-7, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 55 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VALDEZ AGUSTIN y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular registral actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-0041122410000-9, hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ochenta y dos mil veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 82.028,94) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en AFIP. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 17 de Marzo de 2025.

\$ 250 540074 May. 15 May. 21

POR APERTURA JUICIO DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: TORRES NAHUEL c/TORRES SERGIO LAUREANO Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACION DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL; (CUIJ 21-23888908-9). Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Oscar Alberto Davini, Secretaría del Dr. José Nahuel Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos de JOSE ALBERTO BARTOTTO, DNI 16.509.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de un (5) días (art. 67 CPCC y Estrados del Tribunal Judicial. Villa Constitución, 04 de abril de 2025. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

S/C 540028 May. 15 May. 19

Por disposición del secretario Dr. Alejandro Danino del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, se ha hace saber que dentro de los autos "AIBE SA S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ: 21-25574576-7 en fecha 09/04/2025 se ha ordenado declarar clausurado por distribución final el procedimiento de liquidación.-

Se hace saber que la lista de acreedores verificados con derecho a cobro: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, BANCO FRANCES (BBVA), CINGOLANI, LUCIANA PATRICIA, FANTIN, MARILINA NOEMI, MUSURA, CAROLINA SOLEDAD, AFIP – DGI (ARCA), OSECAC, API, ALICIA MABEL PETRELLI, CARLOS MARÍA AGUET, ROBERTO ANSELMO BASGALL, CARLOS HORACIO MUÑOZ, SCHWAB SEBASTIÁN, SCHAWAB ESTEBAN Y SCHAWAB CRISTIAN SOCIEDAD DE HECHO, PEREZ GRACIELA Y PEREZ DARDO SOCIEDAD DE HECHO, CARLOS RAMÓN KAUFFMANN, JORGE FRANCISCO BUMADE, RAÚL CELESTINO SENZAMICI, BURDISO A.A. Y HERALDO DAID S.H. O ADELQUI Y HERALDO BURDISO S.H., DARO DAVID CELESTINO, MARTÍN OSCAR BERNARDI, EMILIANO ANDRÉS FORNASARI, FABRE HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, DIEGO FORNASARI, NESTOR ALBERTO HEIDENREICH, WALTERIO FATTORE, GONZALO FATTORE, JULIANO FATTORE, HECTOR VALERIO FATTORE, DANIEL RUBÉN FABBRO, GUSTAVO OSVALDO BERTINAT, CLAUDIO RAÚL BOCCA, JUAN NORBERTO PAFUNDI, INDUSTRIAS JHON DEER ARGENTINA S.A., CARLOS LUIS BRUNO, AGROQUIMICA ALBORADA S.R.L., FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A., OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES -OSECAC-, EDUARDO MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, NALESÍ SA, LDC SEMILLAS S.A., LDC ARGENTINA S.A., JESÚS MARÍA AIASSA, MONICA CLAEA IRIZAR, MOLINOS DEL RÍO DE LA PLATA S.A., FORNERIS FRANCISCO Y ALBERTO PERDRO, JACINTO NICOLÁS FRAIRE, CARLOS DOMINGO PASQUEARELLA, MAIS UM S.A., DANIEL ADOLFO JOSE PRETELLI, NELLY ELIZABETH SANSBERRO, ALBERTO LUIS FABBRO, ELGAR JUAN PAROLA, RODOLFO JOSE BOBBA, SANDARD BANK ARGENTINA S.A., MONSANTO ARGENTINA S.A., NORMA AMALIA ARIS, ELIDO PEDRO SUFIA, DAIEL FRANCISCO BARBERO, ARNAUDO JAVIER ALBERTO, FUMISEM S.A., SERVICIOS UNIDOS S.R.L., BANCO FINANSUR S.A., JUAN NESTOR VON MUHLINEN Y JORGE MISAEL VON MUHLINEN SH, GATTI S.A., HECTOR ANGEL COMBA, ITALO MARIO MIANI, HIGINIO RICARDO ANTONELLI, CLAUDIA MARCELA ANTONELLI Y ALBERTO MARTÍN ANTONELLI, OMAR ALBERTO FABBRO, JOSE GILBERTO CANTARINI, SILVIA LUDOVICA URSULA ROSETTO, SERGIO SAMUEL STUCKY, ORSELLI SERGIO FABIÁN Y JAVIER SH, ATHOS FRANCISCO BOGGINO, HORACIO JUAN BRICCO, JOSE LUIS DELLAMAGGIORA, RUANO ROBERTO Y GERARDO SH, DASER AGRO S.A., AMANDA ANGELA SOLDANI, CARLOS DANTE SOLDANI, MARIA ISABEL MEUBRY, EDGARDO R. OSCAR CASTELLINA Y DANIEL OSCAR CASTELLINA, ANDRÉS COCITO Y ALDO COCITO, NORA BEATRIZ TRAINI, STELLA MARIS TRAINI, MARTÍN LUCIANO NAPOLEONI, RAÚL ALBERTO PETRELLI, RICARDO LORENZO TRIUNFETTI, BEATRIZ ELENA PETRELLI.--

Se hace saber a los acreedores verificados con derecho a cobro que deberán hacer entrega a la Sindicatura (mail: alejandravinias@yahoo.com.ar); de constancia de inscripción en ARCA y constancia de CBU de cuenta bancaria de su titularidad, adonde se transferirán los fondos correspondientes. Ello en el término de diez (10) días hábiles desde efectuada la publicación del edicto. los acreedores que no observaren el mecanismo descripto, asumirán la carga de acompañar luego la documentación aludida en el expediente, presentar su proyecto de oficio y peticionar al Tribunal. Fdo: Dr. Alejandro DANINO.-

Se deja constancia de la gratuidad del presente conforme Ley 24.522.-

S/C 540191 May. 14 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Darío Malgieri, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion"

Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advirtiendo el proveyente que no han comparecido los pretensos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Orsaria (Juez e/s) Malgieri (Secretario).25/3/25.

\$ 100 538845 May. 5 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agüeda Orsaria; Secretaría Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: MOREYRA, JORGE LUIS c/MOREIRA, RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-25656890-7: se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley desde la última publicación a los Sres. MOREIRA, RICARDO, L.C. N° 1.933.242 y BARRERO, ANA ANTONIOA, L.C. N° 1.519.698, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Rivadavia N° 1619 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, Sta. Fe, partida inmobiliaria N° 19-18-00-4160336/000-5, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo N° 157, Folio N° 429 Numero 143.380 de fecha 17/06/1976. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 200 539000 May. 6 May. 23

## VENADO TUERTO

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ORSETTI GRACIELA NOEMI c/PANADERIA EXPRESS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-17121868-0), se publican edictos en el Boletín Oficial de conformidad a lo ordenado en el art. 597 del CPCC citándose a herederos del Sr. ROBERTO HORACIO RONCATI, DNI N° 18.292.757, bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: Venado Tuerto, 12 de Marzo de 2025. Venido los autos, agréguese escrito suelto y provéase cargo N° 166/2025 Por denunciado fallecimiento del Sr. Roberto Horacio Roncati, hecho que se acredita con la partida de defunción correspondiente que acompaña y se agrega. Dése al presente el trámite del art. 597 del CPCC citándose a los herederos por edictos que se publicaran durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, en los que se los citara bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. Suspéndase el trámite del presente hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la norma citada. A lo demás solicitado, oportunamente y ante quien corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. Federico Bertram (Presidente de Cámara) - Dra. Giuliano Chiappinotto (Prosecretario Subrogante). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días sin cargo atento lo dispuesto por el art. 19 C.P.L. (Beneficio de Gratuidad). Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2025.

S/C 540084 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARÍA CELESTE ROSSO juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria.

\$ 200 540392 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados PEREZ, FRANCO RAFAEL c/CRISTALDO, MELISA YANEL Y OTROS s/Proceso De Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-24620623-3), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto citar y emplazar a la Sra. MELISA YANEL CRISTALDO, DNI 31.321.115, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía.3 de abril de 2025.

\$ 100 540018 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI. Secretaría del Dr. ALEJANDRO W. BURNOT, en los autos caratulados: CONCA ALFREDO LEONARDO c/AIRASCA GUILLERMO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24618712-3, se cita, llama y emplaza al Sr. GUILLERMO AIRASCA y a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 51 - Folio 312- N° 45560 Finca 76650; y del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 57- Folio 93- N° 8217 Finca: 1839, empadronado al N° 17-15-00375055/0000-3 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle Garibaldi s/n de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).21 de abril de 2025.

\$ 600 539999 May. 15 May. 19

Por disposición del Señor Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados FORNASO PAULA Y OTROS c/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE GIUSTI RICARDO ALBERTO s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-24622284-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE GIUSTI RICARDO ALBERTO, DNI 12.722.392 los siguientes decretos que se transcriben: VENADO TUERTO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Por presentado, domiciliado y por Parte a mérito del poder especial que se acompaña mediante sistema SISFE - Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula al domicilio real haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art 25 del CPCC. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. VENADO TUERTO, 04 DE FEBRERO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 21.570/2024: Por presentada, domiciliada y parte en el carácter que invoca a mérito del poder general otorgado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese en autos la reposición de boleta de inicio y el poder general que acompaña. Proveyendo escrito cargo N° 27.641/2024: Sin perjuicio de tener presente lo manifestado, previo a lo solicitado líbrese oficio al RPU a fin de comprobar si se ha iniciado Juicio sucesorio del Sr GIUSTI RICARDO ALBERTO. Asimismo, en virtud de haberse consignado erróneamente a la parte demandada al iniciar la presente acción, ya que la demanda no está dirigida contra dicha persona sino contra sus sucesores y/o herederos, recatúlense las actuaciones y tómesese razón por sistema. informático. Notifíquese por edictos juntamente con el mencionado decreto, Proveyendo escrito cargo N° 27.862/2024. Agréguese en autos el poder que acompaña. Atento lo manifestado por el presentante, procédase a su vinculación a las presentes actuaciones por sistema SISFE - Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria.15 de abril de 2025.

\$ 350 540017 May. 15 May. 19

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria) se hace saber a los herederos y/o sucesores de Rajes Ramon que dentro de los autos caratulados MAUNA HERMINIA LILIANA c/RAIES, RAMON Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-24615065-3 se decreto lo siguiente: Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2023; Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 02/12/2020 se provee: Téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. (otro decreto) VENADO TUERTO, 15 de Octubre de 2024; Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación. Sin perjuicio de ello y atento al nuevo criterio del Juzgado deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar ...inmueble sujeto a escrituración EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación -Venado Tuerto)-. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Fdo. la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria).24 de abril de 2025.

\$ 300 540051 May. 15 May. 21

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**